

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 169

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 169 celebrada el miércoles, 28 de noviembre de 1984

Orden del día:

- Proyecto de ley sobre Presupuestos Generales del Estado para 1985, de la Comisión de Presupuestos (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 170, de 29 de noviembre de 1984.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor Schwartz Girón defiende las enmiendas del Grupo Popular al Título III. Expone el señor Schwartz que para aquellos que no están directamente al tanto de lo que es la organización financiera del Estado les es difícil saber

si las cifras aquí dadas son las oportunas y si las previsiones que se contienen en este Título de los Presupuestos son las que convienen al buen funcionamiento de la economía española y del sector público. Precisamente para suplir esta falta de información, el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria determina que los proyectos de Presupuestos Generales vengan acompañados de memorias explicativas de sus contenidos y de las principales modificaciones que presentan en relación con los Presupuestos en vigor, para permitir a los legisladores juzgar sobre la bondad de las operaciones financieras que se prevén. Sin embargo, en el presente caso las explicaciones que se acompañan al proyecto de ley son insuficientes, por no decir inexistentes, incumpliendo lo dispuesto por la Ley Presupuestaria. En apoyo de sus manifestaciones cita diversos ejemplos en que esta ausencia de información se produce, concretamente respecto de los cambios en los avales que va a prestar el Estado o en los avales que puedan prestar algunos organismos autónomos u otros organismos públicos, donde se presentan unas cifras distintas a las del ejercicio anterior sin que se justifique el porqué de dichas variaciones.

Por otra parte, y a la vista de la experiencia habida en anteriores ejercicios, propone a la Cámara que se determine claramente que el Tesoro Público no podrá, en ningún momento, disponer de los créditos del Banco de España por encima del límite máximo del 12 por ciento de los gastos autorizados en la presente Ley de Presupuestos. En relación con la dotación prevista para el crédito oficial durante el ejercicio de 1985, pide que la cifra de 265.000 millones se reduzca a 147.000 millones como toque de atención, dada la posible inutilidad de muchas de las actividades de dicho crédito. Considera que el Instituto de Crédito Oficial es una de las instituciones del Estado a reducir, a reprivatizar y, en todo caso, a reformar profundamente, ya que la labor que viene realizando no está de acuerdo con los fines e intenciones presentadas al crear dicha institución.

Resume su intervención reiterando la falta de información facilitada, con incumplimiento del artículo 54 de la Ley General Presupuestaria; que, con independencia de que posteriormente se trate de la filosofía de la deuda pública, se carece de datos suficientes en este momento para fijar que éste sea el mejor método para enfrentarse con el déficit público, y, por último, que el Instituto de Crédito Oficial viene realizando muchas actividades de dudosa eficacia económica y social, razón por la que debe replantearse la utilidad del mismo.

El señor Gasòliba i Böhm defiende la enmienda 220, del Grupo Minoría Catalana, al artículo cuarenta y ocho, seis, por la que solicita que se deje sin efecto la reducción en 5.000 millones de pesetas, con respecto al ejercicio anterior, del límite establecido para los avales que podrá llevar a cabo la Sociedad Mixta de Segundo Aval. Piensa que seguramente la justificación de dicha reducción está en el hecho de que no se utilizaron, dentro del presente ejercicio, todos los fondos autorizados; pero considera que tal tratamiento podría ser negativo en cuanto pudiera llevar hasta la extinción en el futuro de un instrumento muy importante para ayudar a la financiación de un colectivo de tanto interés para la creación de inversión y empleo como son las pequeñas y medianas empresas.

En nombre del Grupo Socialista, y para contestar a las enmiendas formuladas al Capítulo I del presente Título, interviene el señor Triana García. Señala, en primer término, al señor Schwartz que la documentación remitida por el Gobierno es bastante más amplia y detallada que la enviada por Gobiernos anteriores. Remite al enmendante al tomo de color rojo, relativo a sociedades estatales, así como a la Sección 20, correspondiente al Ministerio de Industria, y al Anexo segundo, sobre el INI, donde aparecen gran cantidad de datos que vienen a desmentir las afirmaciones hechas por el enmendante. Asimismo, en las páginas 241 a 243 de la Memoria se comentan las variaciones del Ministerio de Industria y del INI respecto al Presupuesto del año pasado.

En cuanto a las razones existentes para incrementar el volumen de recursos que las empresas del INI necesitan para el próximo ejercicio, alude a la reconversión industrial, muy centrada en empresas de este Instituto, y al

gran salto en los recursos que en dicho año se produce para materializar la renovación de activos y la concesión de nuevos créditos, tanto para inversiones como para saneamiento de pasivos, ampliaciones de capital, etcétera. Ello es consecuencia de la decisión del Gobierno de llevar a cabo un esfuerzo extraordinario en 1985 en el área de la reconversión de estas empresas públicas, mejorando, además, sus sistemas de gestión y su capitalización y compensando las pérdidas de ejercicios anteriores. En relación con las Corporaciones locales, recuerda la remisión que en el artículo setenta y uno del proyecto se hace a la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales.

Al señor Gasòliba i Böhm le contesta que existe una serie de argumentos, conocidos por el enmendante, que van en favor del límite determinado para los segundos avales. Entre ellos está el de que los primeros avales plantean una serie de problemas como consecuencia de su costo no competitivo y el pequeño tamaño de estas sociedades de garantía recíproca, que dificultan su solvencia, habiéndose realizado el año actual grandes esfuerzos para reordenar y potenciar estas sociedades. Agrega que no se puede convertir al Estado en avalista directo de una serie de operaciones que implican grave riesgo para el Tesoro y un descontrol presupuestario.

También en representación del Grupo Socialista, y para contestar a las enmiendas al Capítulo II, interviene el señor Martínez Noval. Comienza aceptando la enmienda 537, del Grupo Popular, que incorpora una corrección gramatical. En relación a la enmienda 539, relativa a la dotación para el Fondo de Financiación Exterior de Autopistas, expone que con dicho Fondo se trata de cubrir las cargas financieras derivadas de operaciones anteriores y suministrar los medios precisos para la continuación de las actividades. Igualmente explica que la cantidad de 60.000 millones es una cifra límite, a la que es posible que no se llegue, y que la misma se ha fijado, además, atendiendo a las fluctuaciones de nuestra moneda con respecto a otras monedas exteriores. No obstante, ofrece un texto transaccional fijando el límite en 55.000 millones de pesetas.

Con respecto a la enmienda 540, sobre sustitución de la Deuda del Tesoro con recursos al Banco de España, recuerda al enmendante las distintas posturas mantenidas por su Grupo durante la discusión de anteriores Presupuestos, y termina manifestando que el texto alternativo que se propone no aporta nada nuevo ni mejora el tratamiento contemplado en el proyecto de ley, razón por la que anuncia el rechazo de la misma. Además, que hasta el momento no se ha facilitado una alternativa coherente para la financiación del déficit público.

En cuanto a la enmienda 541, sobre dotación del Tesoro al crédito oficial, manifiesta que se propone una reducción drástica sin justificación alguna y como un simple toque de atención, olvidando el enmendante la política de cautela y prudencia seguida por el Gobierno en los últimos ejercicios en lo referente a la dotación del crédito oficial. Concluye que, de aceptarse la reducción propuesta, se comprometería gravemente cualquier objetivo de expansión de una serie de actividades a las que se dirige

este crédito, con serio perjuicio para los sectores correspondientes.

En turno de réplica intervienen los señores Schwartz Girón y Gasòliba i Böhm y duplican los señores Triana García y Martínez Noval.

A pregunta de la Presidencia, es admitida a trámite la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista en relación con la número 539, del Grupo Popular, que es retirada.

Sometidas a votación, son desestimadas las distintas enmiendas mantenidas por el Grupo Popular, así como la número 220, del Grupo de Minoría Catalana.

Puesta a votación la enmienda 537, del Grupo Popular, se aprueba por 244 votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones. Se aprueba, asimismo, la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista en relación con la número 539, del Grupo Popular, por 251 votos a favor y cinco en contra.

Finalmente, sometidos a votación los artículos cuarenta y siete a cuarenta y nueve, son aprobados por 164 votos a favor, 81 en contra y 15 abstenciones, conforme al texto del dictamen. Es, asimismo, aprobado el artículo cincuenta por 238 votos a favor, ocho en contra y 16 abstenciones.

Página

El señor Matutes Juan defiende la enmienda 543, del Grupo Popular, al artículo 51, instando al Gobierno para que en el plazo de seis meses presente un proyecto de ley sobre la renta de las personas físicas que se ajuste al principio de gravar progresivamente las rentas consumidas, desgravando el ahorro y la inversión. Señala que, después de meditar detenidamente sobre nuestra situación económica y la de otros países, ha llegado a la conclusión de que una de las razones de tal situación es que nuestras leyes fiscales ya no sirven, siendo preciso un giro de 180 grados en el actual sistema impositivo, contemplando éste no sólo como medio para allegar recursos al Tesoro público, sino, fundamentalmente, como instrumento capital dentro de la política económica del Gobierno para generar, según se utilice, o bien frustración y paro o, por el contrario, riqueza, empleo y utilidad social.

Agrega que su propuesta se limita al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ofreciendo la ventaja de que puede aplicarse en la dosis que se desee. Como justificación de la misma, aduce una serie de razones de carácter político, técnico y de justicia tributaria, y especialmente de carácter económico. Entre las razones políticas se encuentra, a su juicio, el sentir general contra una elevada presión fiscal, debiendo ser los ciudadanos los que tengan aquí la palabra definitiva, en contra de posibles deseos de burócratas y políticos. Como razones técnicas, señala que la modificación que se produce simplifica los problemas de gestión tributaria del actual impuesto y permite la objetivación de los índices externos de consu-

mo. Cita las razones de justicia y aboga por el cambio del impuesto, porque no es justo que tributen igual las rentas que se portan a la colectividad en forma de ahorro o inversión que aquellas que se retiran de la colectividad en forma de consumo. Finalmente, entre las razones económicas destaca que se trata de una política económica más progresista y solidaria, capaz de ilusionar de nuevo a los españoles en la gran tarca de generar puestos de trabajo rentables y seguros dentro de una economía sin inflación. Ahora bien, para crear más puestos de trabajo hay que crecer más, y para esto debe invertirse más, lo que conlleva la necesidad de un mayor ahorro.

Se extiende a continuación en el examen del vigente sistema fiscal, que considera agotado por cuanto que en materia de paro ha llevado a una consecuencia absolutamente contraria a las previsiones hechas en su día; resalta, en cambio, la urgencia de elevar nuestra actual tasa de ahorro, que se situá entre el 17 y el 18 por ciento del PIB, cuando en 1973 se hallaba entre el 26 y el 27 por ciento. Algo similar ocurre con la inversión, para cuyo aumento se precisa incrementar simultáneamente el ahorro. Cree, por lo demás, que la política que propone ha sido seguida con éxito en los últimos años en diversos países, los que frente a una línea perniciosa de gravar la renta, sin más, han adoptado el criterio de incorporar desgravaciones al ahorro y a la inversión. Termina mostrando la colaboración de su Grupo al Gobierno para que, sin demagogias ni descalificaciones previas, se inicie una nueva andadura que lleve nuevas esperanzas a los españoles y evite el que, una vez más, perdamos el tren de la historia.

Continuando la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, interviene el señor Rato Figaredo, que discute la importancia que el fomento de la inversión privada tiene en la búsqueda de soluciones a los problemas de la economía española, principalmente para conseguir un mayor crecimiento economico y una disminución del paro. Sin embargo, el Gobierno, que ha declarado su firme creencia en estas ideas, lamentablemente se limita en estos artículos, básicos para la empresa española, a seguir una línea continuista y conformista. Resalta las notorias diferencias que existen entre los objetivos y la filosofía que inspiran el Acuerdo Económico y Social y la determinada en el provecto de Presupuestos de cara a las empresas españolas. Asimismo se refiere a los incentivos a la reconversión industrial contemplados en la Ley de junio de 1984, que, sin embargo, no tienen continuidad en el proyecto de Presupuestos que se presenta seis meses después. Otro aspecto de la mayor gravedad, a su juicio, es que todo el horizonte empresarial se congela a doce meses. A la vista de la situación, requiere al Gobierno para que precise su posición ante las cuestiones básicas que preocupan a todos los empresarios e inversionistas en España y que son, en su opinión, los impuestos, las amortizaciones y la posibilidad de invertir.

Concretándose a las enmiendas propuestas por su Grupo, expone que en el Presupuesto se congelan los criterios para revalorizar el patrimonio, y ni siquiera se mencionan nuevos criterios para las amortizaciones, tema de

gran importancia para nuestras empresas, ya que es el camino más sano de que dependen para aumentar el capital circulante y permitir la creación de nuevas posibilidades de empleo. Por otro lado, se mantiene la figura extraña del llamado pago a cuenta del Impuesto de Sociedades, incrementándose, además, en un 30 por ciento este año. Y, finalmente, en el tema de los incentivos a la inversión, aparecen, una vez más, las paradojas típicas del Gobierno al contemplar la inversión solamente para aquellas empresas que cotizan en Bolsa o para las de gran tamaño.

Finalmente, defiende las restantes enmiendas del Grupo Popular al presente Título el señor Alvarez Alvarez. Centra su intervención en el examen del artículo cincuenta y tres, que considera de gran trascendencia para la economta general y la vida de todas las familias españolas, por cuanto que regula el régimen de tributación de aquéllas y las deducciones. Dedica especial atención al tratamiento que se da a los matrimonios en que trabajan los dos cónyuges, discriminatorio en relación con aquellas personas que viven juntas sin contraer matrimonio, que, en su opinión, va en contra del principio que inspira el artículo 39 de la Constitución sobre protección a la familia. Recuerda que, sobre este tema, el año anterior se admitió en el Senado una enmienda del Grupo Popular, por la que el Gobierno se comprometía a presentar un provecto de lev modificando este régimen, compromiso que ha sido incumplido en perjuicio de más de un millón de matrimonios españoles. No considera válido el que se aduzca la falta de tiempo para calcular sus consecuencias económicas para el Tesoro público, o el que se argumente que su tramitación implicaría un aumento del déficit, ya que en este caso prevalecerta la finalidad recaudatoria sobre la de justicia social. Reitera su petición al Gobierno para que cumpla definitivamente el compromiso contratdo, señalando que, en otro caso, numerosos matrimonios afectados deben conocer que los perjuicios económicos que el actual sistema les aporta y su no corrección son culpa exclusivamente del Gobierno socialista.

Seguidamente hace un breve análisis del tema de las deducciones, tal como se contemplan en el proyecto de ley, criticando el trato discriminatorio que se fija para las familias numerosas, así como la reducción que se propone en las deducciones por los ascendientes que conviven con el contribuyente o las relativas a los minusválidos. Igualmente se opone a la supresión de la deducción general de las 10.000 pesetas, que, a su juicio, beneficiaba a los contribuyentes más modestos, así como al tratamiento dado a las inversiones en materia de seguros y adquisición de viviendas. Lamenta, por último, la supresión de las deducciones por donativos a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en contra de una práctica seguida hoy por todas las legislaciones europeas.

En nombre del Gobierno, interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Contesta, en primer término, a la petición del señor Matutes Juan sobre la sustitución del actual Impuesto sobre la Renta por un impuesto sobre la renta dedicado a gastos de consumo. Sin restar importancia al tema del ahorro, no obstante tiene que señalar que en este momento no es la escasez del mismo la que está limitando la inversión en España, pues es conocido que nuestro país no es receptor neto de ahorro, sino prestamista neto, con relación al resto del mundo.

Sobre la sustitución del actual Impuesto por uno que grave rentas consumidas, rechaza la argumentación del señor Matutes de que los demás países están evolucionando hacia una reducción de los impuestos. También señala, sobre el establecimiento de un sistema fiscal que grave el gasto, que hasta el momento tal sistema solamente viene siendo aplicado en Ceilán. A continuación resalta el señor Ministro la contradicción que se produce al defender la inversión frente al consumo, manifestando que debe existir un necesario equilibrio entre ambos componentes, ya que, en otro caso, se produciría un excedente de la capacidad de producción al que no respondería una adecuada capacidad de consumo.

En cuanto al tratamiento fiscal de la unidad familiar, destaca la complejidad del tema, hecho que ha impedido al Gobierno cumplir el mandato recogido en la anterior Ley de Presupuestos. Aun conociendo la dificultad de hallar una solución para este problema, reitera la clara voluntad del Gobierno de abordar el mismo. No obstante, expone que la injusticia que el vigente sistema extraña viene, en cierta medida, corregida por el juego de las deducciones existentes. Agrega, por otro lado, que una solución no debidamente meditada iría en contra de la progresividad del Impuesto, tal como está establecido, y termina manifestando que al propio Gobierno le repugna el que un hecho de la vida privada, como es la decisión del matrimonio, tenga las consecuencias fiscales que hoy tiene, por lo que reitera, una vez más, la voluntad gubernamental de hacer frente a su modificación, a pesar de la gran complejidad a que se ha referido.

Replican los señores Matutes Juan y Alvarez Alvarez, y les contesta de nuevo el señor Ministro de Hacienda (Boyer Salvador).

El señor Pérez Royo defiende las enmiendas 121, 122, 123 y 125, del Grupo Mixto, desde una filosofta —precisa—diametralmente opuesta a la mantenida por los anteriores enmendantes, exponiendo su coincidencia, en la mayor parte de los temas, con la argumentación del señor Ministro. Señala que las enmiendas de los Diputados comunistas tienen el denominador común de pretender acentuar la personalización y la progresividad del gravamen en el Impuesto sobre la Renta y, al mismo tiempo, taponar algunos agujeros a través de los cuales se produce el vaciamiento de la propia progresividad y hasta de las posibilidades recaudatorias de aquél.

Concretándose al contenido de sus enmiendas, señala que por la 122 propone un nuevo texto del apartado 2 del artículo 28 de la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta. Se trata del tema del establecimiento de un tope de progresividad en el Impuesto sobre la Renta derivado del cálculo conjunto de la cuota de renta más la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio. Las restantes enmiendas

se refieren al estímulo a la inversión, tema que han tratado con amplitud los representantes del Grupo Popular y el señor Ministro de Economía y Hacienda. En este punto, su Grupo entiende que con el actual sistema se producen una serie de efectos negativos para la Hacienda Pública y para la progresividad del impuesto en ciertos niveles de rentas, y se trataría, con sus enmiendas, de que las desgravaciones fuesen automáticas como estímulo para inversión, procurando, al mismo tiempo que ésta se realice en activos cada vez más transparentes. Asimismo, para mantener la progresividad del impuesto, sugiere el establecimiento de unos topes en las desgravaciones, topes que enumera a continuación.

Por último, defiende una enmienda que ya en anteriores Presupuestos planteó, apoyada, incluso, por los Diputados socialistas cuando estaban en la oposición, en el sentido de establecer un recargo transitorio del 20 por ciento en la cuota íntegra que exceda de 400.000 pesetas, que corresponde, en general, a ingresos situados por encima de los 2.000.000, nivel a partir del cual, en su opinión, se produce un mayor grado de evasión fiscal.

El señor Gasòliba i Böhm defiende la enmienda de Minoría Catalana al artículo 58, relativo al Impuesto de Sociedades, postulando la incorporación de un nuevo apartado tres, que clarifique el trámite y la forma de hacer efectiva la devolución de los pagos a cuenta cuando éstos fueran excesivos, contemplándose, igualmente, el derecho a solicitar el abono de intereses de demora, por ser ello de justicia.

En defensa de las enmiendas del Grupo Centrista interviene el senor Ortiz González. Comienza destacando la indefensión en que, a su juicio, se encuentran los Grupos minoritarios de la Cámara ante las modificaciones sustantivas que el Gobierno viene introduciendo a través de la Ley de Presupuestos en los tres últimos años; indefensión que, a su juicio, se produce con un uso abusivo de la facultad que al Gobierno atribuye el artículo 133.4 del Reglamento de la Cámara, en relación con la no admisión a trámite de las enmiendas que comportan disminución de ingresos. Mayor gravedad aún atribuye a la incorporación de diversos preceptos en materia tributaria, que, en su opinión, son de dudosa constitucionalidad, en cuanto que, sin la previa aprobación de leyes sustantivas, se viene procediendo a la supresión de numerosas deducciones a través de una ley como la de Presupuestos. Cree que los temas planteados tienen honda significación política, habida cuenta de que se está modificando nuestro sistema tributario a través de la Ley de Presupuestos, lo que dará lugar a que dentro de unos años el contribuyente no sepa a qué atenerse.

Finalmente, se concreta a la defensa de la enmienda número 90, por la que se pretende evitar la discriminación que existe en el proyecto al dar un tratamiento distinto, en materia de desgravaciones por inversión en valores, al contribuyente social en relación con el contribuyente individual.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, por el Grupo Socialista, el señor Colom i Naval. Comien-

za destacando el hecho de que un gran porcentaje de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios tiendan a una reducción de los ingresos estatales, con olvido de la situación de déficit público en que nos encontramos, que todos afirman que desean combatir. En este sentido, resalta la contradicción que se produce cuando por diversos Diputados de estos Grupos enmendantes se manifiesta que quieren reducir el déficit público y, sin embargo, al enmendar la Lev de Presupuestos proponen reducir los ingresos del Estado. Al representante de Minoría Catalana, concretamente, le pone de manifiesto la incongruencia que significa el que el Consejo Ejecutivo de la Generalidad reclame continuamente mayores aportaciones económicas al Gobierno central y, sin embargo, procure ahora reducir los ingresos de éste. Entrando en el examen de las enmiendas parciales defendidas, al señor Pérez Royo le señala que ya en años precedentes el Grupo Socialista ha contribuido directamente a aumentar la progresividad en relación con el patrimonio mediante el aumento del límite establecido para la cuota conjunta de renta y patrimonio. En relación con el recargo transitorio del 20 por ciento para las cuotas integras que excedan de 400.000 pesetas, que afectarta a unidades familiares con ingresos de 2.000.000 de pesetas, considera que no se trata de una cifra de ingresos suficientemente elevada como para incrementar el gravamen de la misma.

En cuanto a la sustitución del Impuesto sobre la Renta por otro que grave los gastos personales, entiende poco serio el que se dé un plazo de seis meses para llevar a cabo una reforma tan trascendental. El Grupo Socialista, por el contrario, no cree en soluciones taumatúrgicas ni inmediatas y, por lo demás, piensa que se trata de reproducir un debate que ya tuvo lugar el año anterior con extensas intervenciones de los señores Lasuén y Ramallo. Termina manifestando que todos los estudios doctrinales sobre la materia coinciden en que el impuesto que se propone no se puede introducir en un solo país, ya que su implantación exige de un acuerdo internacional.

Continuando el turno en contra de las enmiendas presentadas a este Título interviene, por el Grupo Socialista, el señor García Ronda, que se refiere, brevemente, a diversas enmiendas de los Grupos Popular, Minoría Catalana y Centrista, para mostrar su oposición a las mismas, concluyendo que en todas ellas hay una tendencia al incremento de las deducciones y a la rebaja de los impuestos en general. Cree que se trata de una demagogia suficientemente fácil y dirigida fundamentalmente a los empresarios, que ha alcanzado su punto culminante en la intervención del señor Matutes, cuya pretensión parecer ser la de iniciar el camino para la supresión de los impuestos. Frente a tal propuesta, señala que el Gobierno ha llegado va a altísimos niveles de suavización fiscal respecto de las empresas, con lo que, por fuera, los empresarios que lo sean auténticamente se sentirán estimulados por esta normativa en el empeño de seguir adelante con sus empresas, bastando citar como ejemplo, en apoyo de la anterior afirmación, la suma de posibilidades que se concede para la creación de empleo.

Para una cuestión de orden, interviene el señor Herrero Rodríguez de Miñón, y rectifica el señor García Ronda.

Finalmente, concluye el turno en contra de las enmiendas al presente Título, por el Grupo Socialista, el señor Fernández Marugán, que comienza resaltando la distinta actitud de la derecha cuando se encuentra en el poder y cuando está en la oposición, en relación con el tratamiento del tema de la fiscalidad familiar, ya que lo olvidan en el primero de los momentos citados y le prestan gran atención en el segundo.

Seguidamente hace una comparación del tratamiento dado por el último Gobierno de UCD y el que se contempla en el actual proyecto de Presupuestos al tema de las deducciones, resaltando que en tan breve espacio de tiempo se produce un incremento del 20 por ciento de las mismas, pasando de 505.000 millones a 606.000. Algo similar sucede en las deducciones familiares, que pasan de 290.000 millones, hace tres años, a 370.000 millones en el próximo Presupuesto. Agrega, refiriéndose al señor Alvarez, que el mecanismo por él presupuesto no tiene realmente por finalidad el proteger a las familias españolas. sino a determinadas familias, a través del sistema de ruptura de la base del impuesto y de la limitación de la progresividad. En apoyo de lo que acaba de afirmar, destaca el hecho de que, de aceptarse la enmienda, saldrían perjudicados los solteros, así como los casados en que sólo trabaja uno de los cónyuges, e incluso aquellos matrimonios que, aun trabajando los dos cónyuges, perciben anualmente una suma total inferior a 3.000.000 de pesetas. En consecuencia, cree que el tema de fondo no está en la protección a la familia, como se ha dicho, sino en si se limita o no la progresividad del impuesto, debiendo centrarse aquí la polémica. Agrega que el asunto planteado tiene gran complejidad y requiere mucha calma v sosiego, a fin de tomar en consideración todas las circunstancias que en el mismo concurren, sin olvidar, por supuesto, las recaudatorias y las redistributivas. El Grupo Socialista está dispuesto a seguir estudiando el tema y contemplar las diversas alternativas posibles, y solamente cuando haya encontrado una solución que considere social y políticamente factible la someterá a la Cámara.

En turno de réplica intervienen los señores Matutes Juan, Rato Figaredo, Alvarez Alvarez, Gasòliba i Böhn y Ortiz González, y duplican los señores Colom i Naval, García Ronda y Fernández Marugán.

Sometidos a votación los artículos cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y sesenta, que carecen de enmiendas, son aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 252 votos a favor, nueve en contra y nueve abstenciones.

Seguidamente se procede a la votación de las enmiendas mantenidas al Título objeto de debate por los Grupos Parlamentarios Popular, Mixto —suscritas por el señor Pérez Royo—, Minoría Catalana y Centrista, siendo todas ellas desestimadas en las sucesivas votaciones realizadas al efecto.

Sometidos a votación los artículos cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y ocho, son aprobados por 174 votos a favor, 83 en contra y siete abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1985, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS (Continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

Título III Artículos

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título III. Para su defensa tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular ha presentado una serie de enmiendas al Título III del proyecto de ley de Presupuestos Generales, Título cuya denominación es «De las operaciones financieras».

Este Título es de difícil comentario para los Diputados que no tienen a su disposición los servicios administrativos del Gobierno. En efecto, tanto por lo que se refiere a avales como por lo que se refiere a deuda pública, es muy difícil para quien no esté, por así decirlo, en el intríngulis de la organización financiera del Estado; es decir, quien no tenga relaciones directas con don Raimundo Ortega, que dirige precisamente todas estas operaciones financieras, le es muy difícil saber si las cifras aquí dadas son las oportunas, si son demasiado grandes, si son pequeñas, si la deuda pública debe ser más o menos a corto, o tomar esta o aquella forma y si los avales que se prestan al INI o que se prestan al Instituto de Crédito Oficial son aquellos que convienen al buen funcionamiento de la economía española y del sector público.

Precisamente para suplir la falta de información de que adolecemos en los grupos de la oposición, está lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, que no me canso de citar, porque es sabido que en el Grupo Popular somos muy respetuosos de la ley y, especialmente, de una ley como ésta, que sirve de marco para documento tan importante cual es el de los Presupuestos Generales.

Este artículo 54 preceptúa en su parte tercera, b), que los Presupuestos Generales del Estado vengan acompañados de memorias explicativas de los contenidos de cada uno de ellos; es decir, de cada una de las cuentas del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenten los anteproyectos comparados con los presupuestos en vigor. Esto quiere decir que era intención del legislador de la Ley General Presupuestaria el que en la me-

moria que acompaña a los Presupuestos Generales hubiese información suficiente para que pudiésemos juzgar de la bondad de las operaciones financieras previstas en el proyecto de ley.

Sin embargo, si tomamos la memoria que se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la referida Ley, nos encontramos que la explicación al Título III, «De las operaciones financieras», no es más que una repetición de lo que dice el texto de la ley, y así nos dice que «en las operaciones financieras se autorizarán los siguientes avales: del Estado por 100.000 millones de pesetas, garantía del Estado por las obligaciones que emita el INI en el interior, 40.000 millones de pesetas, etcétera», y en los distintos apartados de este Título III. Pero en ningún punto aparece comparación con lo realizado en los presupuestos anteriores, ni explicación alguna de por qué tienen que ser 40.000 millones, en vez de 30.000 o en vez de 60.000 millones.

Las explicaciones de la memoria que acompaña al proyecto de ley de Presupuestos Generales son insuficientes; no son insuficientes, son inexistentes, y no creo yo que se obedezca a lo que dice la Ley General Presupuestaria con este tipo de explicaciones.

Don Ciriaco de Vicente ayer nos decía, con su humor característico, que en la oposición teníamos que trabajar, que no estudiábamos los proyectos de ley, que no mirábamos las enmiendas, que las enmiendas nos la hacía, con todo respeto, algún negro. No sé a qué negro se podía referir, pero ciertamente las de este Diputado no se las hace ningún negro, sino que las hace él mismo. Me alegra ver que don Ciriaco de Vicente deja los tonos de predicador de la legislatura anterior para expresarnos la obligación que tenemos todos de trabajar y de estudiar los proyectos de ley.

Si me permite don Ciriaco, que no está presente, pero sé que apreciará mucho mis reflexiones, voy a tomar las palabras que él empleó ayer y voy a decir a los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda —Hacienda sólo en este caso— que hay que trabajar, que hay que presentar, según manda el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, algún tipo de explicación a estas operaciones financieras, que vienen sencillamente referidas en la memoria sin ninguna justificación de cuál debe ser su tamaño, su cuantía o la forma que tomen.

Esta falta de explicación es típica de todo lo que vemos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hay alguna mejora respecto de la explicación o concreción de los programas, pero en puntos tan importantes como es este de las operaciones financieras se ha trabajado poco, se ha explicado también poco y nosotros nos encontramos huérfanos de conocimientos respecto de lo interior, respecto de las decisiones que se toman en este punto de las operaciones financieras.

Así, hemos presentado una enmienda, número 531, al artículo cuarenta y ocho, tres, por la cual se pide la autorización al Instituto Nacional de Industria de que preste avales en el ejercicio que viene hasta un límite máximo de 200.000 millones de pesetas.

El año anterior fueron 140.000 millones de pesetas.

¿Por qué 200.000 millones de pesetas? Misterio. ¿Tendrían que ser 180.000 millones? No lo sabemos. ¿A dónde van a ir a estos avales o a qué compañías van a avalar? No nos lo dicen. Es decir, parece una cifra sacada a capricho. Espero que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista nos diga algo de por qué tienen que ser 60.000 millones más que los 140.000 del año pasado.

En otros puntos de avales se da la misma cifra que el año anterior o una cifra menor. Así, los avales que da el Estado como tal se reducen de 120.000 millones de pesetas a 100.000 millones para el año 1985. Y los avales que el Estado garantiza a la RENFE varían de 30.000 millones a 10.000 millones; los avales que el Estado le garantiza al INI son los mismos que los del año pasado, 40.000 millones de pesetas, pero ¡oh, sorpresa! los avales que puede prestar el INI a sus empresas se elevan de los 140.000 millones de pesetas a los 200.000 millones. ¿Por qué? No nos lo dicen.

Al acudir a la Memoria nos encontramos decepcionados porque allí se nos dice exactamente lo mismo: avales del INI a las operaciones que conciernen a las empresas en cuyo capital participa, se fijan en 200.000 millones de pesetas. No se nos explica el cambio respecto del año anterior. Por eso hemos propuesto que se ponga 140.000 millones de pesetas. Si el Grupo Socialista nos explica la razón de la cifra, estaremos dispuestos a cambiar nuestra postura.

Otras de las enmiendas que hemos presentado concierne al artículo cuarenta y ocho, cinco, de este proyecto de ley. Este artículo autoriza al Instituto Nacional de Crédito Oficial a prestar avales a corporaciones locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales, en relación con las operaciones de crédito que estas corporaciones o Comunidades hayan tenido que concertar porque no hayan podido extinguir los déficit que habían aparecido en sus cuentas el 31 de diciembre de 1982.

En efecto, una ley del año 1983, la ley 24/83, indicaba que se tramitarían los oportunos créditos presupuestarios para cubrir los déficit de las corporaciones locales y Comunidades Autónomas que se acogían al régimen establecido en aquella ley. Esto era en el año 1983. Estos créditos, sin duda, no se han presentado aquí. ¿Por qué es necesario aumentar el aval hasta un límite máximo de 60.000 millones de pesetas cuando el año anterior el límite máximo de este aval fue de 15.000 millones de pesetas? ¿Por qué ese aumento? ¿Por qué no se ha tramitado el oportuno crédito presupuestario para extinguir esos déficit y siguen teniendo las corporaciones locales y las autonomías uniprovinciales que financiar esos déficit existentes acudiendo al mercado crediticio?

No lo sabemos, no nos lo dicen, y siguen siendo el mutismo completo respecto de estos puntos el que embarga a la Memoria de acompañamiento que se nos ha presentado con el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Otra de nuestras enmiendas se refiere a una deuda exterior que ha de contraerse para conceder créditos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, que han sido nacionalizadas hace algún tiempo. Aquí la cifra aumenta respecto del año anterior de 50.000 milones a 60.000 millones de pesetas y querríamos saber por qué ese aumento, que nos expliquen cuál va a ser el régimen de estas autopistas de peaje, cómo se va a financiar en adelante a estas empresas públicas y cuál es la razón del aumento referido.

Hasta aquí, pues, he hecho alguna referencia general a la falta de información respecto de los cambios en los avales que va a prestar el Estado o en los avales que pueden prestar algunos organismos autónomos u otros organismos públicos, así como en determinados aumentos o cambios en la Deuda Pública.

El Grupo Popular no va a presentar en este punto ninguna enmienda a las cifras o composición de la Deuda Pública necesaria para financiar el déficit público previsto el año que viene.

En la Sección 06 del presente proyecto de ley de Presupuestos Generales tendremos ocasión de discutir la filosofía general de la Deuda Pública que informa la actuación del Gobierno socialista. No vamos aquí a presentar ninguna enmienda porque pensamos que el déficit público es el principal problema y que en cuanto a la forma de su financiación no es la oposición quien tiene que decir exactamente cómo se ha de realizar, sino sencillamente, y en un momento distinto al actual, decir qué piensa sobre cómo está yendo la financiación del déficit público respecto a años anteriores, en el año presente y en el futuro.

Una cuestión distinta, aunque también se encuentra regulada en este Título III, es la de los créditos del Banco de España al Tesoro. Aquí hay un límite tradicional por el cual el Banco de España no puede permitir un descubierto en la cuenta del Tesoro por más de un doce por ciento de los gastos autorizados en la presente ley de Presupuestos. Este límite, como viene establecido en el artículo cuarenta y nueve, cinco, nos parece poco estricto. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Schwartz, por favor.

Señorías, guarden silencio.

El señor SCHWARTZ GIRON: Yo sé, señorías, que estos temas del Título III son especialmente abstrusos; agradezco al señor Presidente que les pida silencio, pero como yo mismo no soy de los que más guardan silencio en esta Cámara, soy muy comprensivo con mis compañeros Diputados.

Estaba hablando del límite del doce por ciento, que tradicionalmente se ha venido marcando por la ley, al descubierto que el Banco de España puede conceder al Tesoro, límite del doce por ciento referido al total de los gastos autorizados en la presente Ley de Presupuestos. Este límite, tal y como viene establecido en el artículo cuarenta y nueve, cinco, es poco preciso, en primer lugar, porque se establece que el límite será al final del ejercicio y, en segundo lugar, porque ha habido experiencias en el pasado de que estando la cuenta del Tesoro en descubierto por más del doce por ciento durante el año, al

final del año no se han establecido las operaciones necesarias para reducir la cifra por debajo del doce por ciento. Por esa razón proponemos en nuestra enmienda 540 que se diga que el Tesoro Público no podrá en ningún momento disponer de créditos del Banco de España por encima del límite máximo del doce por ciento. Esto, para que este límite se respete y para que no haya tentación, al final del año, de no establecerlo, de no restaurar las cuentas, de tal forma que el descubierto no sea mayor que la cifra indicada.

En este artículo cuarenta y nueve, quinto, hay la posibilidad de sustituir el descubierto del Tesoro en su cuenta del Banco de España por emisiones de Deuda Pública, de Deuda del Tesoro, y lo que nosotros proponemos es que esa Deuda sea de perfecta sustitución, que no sirva lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve, quinto, para que se empiece a sustituir descubierto en la cuenta del Tesoro por deuda del Tesoro, y luego la suma del descubierto y de las emisiones nuevas sobrepase el doce por ciento referido.

Por último, quiero destacar la enmienda número 541, de dotación al crédito oficial. Cuando discutamos la Sección 15, Ministerio de Economía y Hacienda, tendré ocasión de hablar dilatadamente del Instituto de Crédito Oficial, puesto que me encargaré yo de esta Sección. Sin embargo, en este punto sí quiero hacer algún tipo de reflexión sobre el futuro del crédito oficial y sobre las autorizaciones globales de dotación del Tesoro al crédito oficial para el ejercicio próximo que aparecen en el artículo cincuenta, uno.

Propone el Gobierno Socialista, y defiende, sin duda, el Grupo Socialista de la Cámara, que la dotación global del Tesoro al crédito oficial durante el ejercicio de 1985 sea de 265.000 millones de pesetas. Nosotros hemos propuesto que la cifra se reduzca a 147.000 millones de pesetas. Esta reducción, que se ha hecho no tanto examinando detalladamente las necesidades del crédito oficial, como se encuentran en estos momentos, sino intentando dar un toque de atención, con una reducción drástica de la dotación al crédito oficial, un toque de atención hacia la posible inutilidad de muchas de las actividades del crédito oficial. Esta cifra que proponemos es una cifra que estaríamos dispuestos a modificar si se nos dan buenas razones para que sea aceptable otra mucho más cercana a la que propone el Gobierno.

El Instituto de Crédito Oficial se creó con las mejores intenciones. Recogía en su seno una serie de Bancos oficiales, algunos de gran antigüedad, puesto que databan del tiempo de la Dictadura del general Primo de Rivera. Se reformó especialmente el Instituto de Crédito Oficial a raíz del escándalo MATESA, para que los créditos que ofrecían los Bancos oficiales no fuesen créditos que luego no se pudieran devolver. Sin embargo, en el Grupo Parlamentario Popular consideramos que el Instituto de Crédito Oficial ha resultado ser un proyecto fallido y, además, que los Bancos en él insertos funcionarían mucho mejor si fuesen Bancos privados, si fuesen Bancos que perteneciesen al capital privado, se rigiesen por los criterios normales de una Banca privada competitiva y, en

caso de que tuviesen que prestar créditos —por así decirlo— «blandos» a sectores que necesitan ayuda social, estos créditos se prestaran con criterios comerciales o normales, sólo que el Estado, quizá, pudiese financiar parte de los intereses que sobre ellos se devengaran.

La razón por la que nosotros creemos que el Instituto de Crédito Oficial es una de las instituciones del Estado a reducir, a privatizar y, ciertamente, a reformar profundamente es que no nos parece que esté realizando su labor de forma acorde con los fines que se han perseguido. En especial, una de las propuestas de aval que se presenta en este proyecto de ley, por la cual el Gobierno pide que se permita al Estado avalar las pérdidas en que incurra el Instituto de Crédito Oficial por préstamos a la exportación, se refiere a las pérdidas que quedan de 100.000 millones de pesetas. Fíjense ustedes en lo que esto significa: que hay unos bancos en España que están dispuestos a financiar exportaciones para las cuales se prevé que normalmente vaya a haber más de 100.000 millones de pesetas de no devolución de ese dinero prestado. Ello significa que una gran parte de las exportaciones así financiadas son exportaciones no reales, sino que son donaciones de España a países de los que se espera que no vayan a pagar. Esta situación de impago, ya sea directamente porque los países no quieran entregar el dinero prometido, ya sea porque devalúan sus monedas para aligerar la carga del pago de las importaciones recibidas de nuestro país, todo esto son exportaciones que no deberían realizarse, que son una ilusión desde el punto de vista económico. Y es típico del Instituto de Crédito Oficial que esté dispuesto a prever más de 100.000 millones de pesetas de pérdidas por financiación a la exportación y es típico del Gobierno socialista que nos pida que el Estado pueda avalar las pérdidas que excedan a los 100.000 millones de pesetas.

Termino mi intervención en el Título III del presente proyecto de ley subrayando las principales ideas que he querido comunicar a SS. SS.

La primera de ellas es que resulta muy difícil para un grupo de la oposición comentar con conocimiento de causa estas crifras de deuda pública y de avales con la información que el Gobierno nos ha entregado en la memoria que formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria. La memoria no hace sino repetir lo que viene en el texto de la ley; no hay ninguna indicación de los cambios respecto de años anteriores y, además, no explica en absoluto el porqué de la cuantía de las cifras; es una sencilla repetición que no sería aceptable en cualquier demanda de emisión de deuda pública o de avales que se hiciese en una compañía privada o en una compañía pública que se lanzase al mercado.

La segunda idea que he querido transmitir es que ya tendremos ocasión de hablar de toda la filosofía de la deuda pública al referirnos a la Sección VI de estos Presupuestos Generales y que en este punto el Grupo Parlamentario Popular no ha querido entrar en la discusión de cómo se organiza la deuda pública para el año 1985, porque no tenemos datos suficientes para juzgar que éste

sea el mejor método o la mejor estructura de Deuda pública para enfrentarse con el déficit y que nos gustaría escuchar al portavoz del Grupo Socialista para ver si nos da alguna explicación más.

La tercera idea, que también ampliaré cuando llegue la discusión de la Sección XV, es que el Instituto de Crédito Oficial está, por así decirlo, «sub judice», que muchas de sus actividades son de dudosa eficacia económica y social, que en especial las pérdidas que se prevén en la financiación de las exportaciones indican una deficiente estructura de la concesión de créditos a la exportación y que todo el Título III, pues, está prendido por alfileres, está mal informado para buen juicio de esta Cámara y, en general, es una presentación típica de los Presupuestos Generales del Estado tal y como viene acostumbrándonos a hacerla el Gobierno socialista. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Schwartz. Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Rodríguez Sahagún. (Pausa.) Se dan por decaídas. (El señor Gasòliba i Böhm pide la palabra.)

El señor Gasòliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros tenemos en este Título una enmienda al artículo cuarenta y ocho, punto seis. Lo digo a efectos de la ordenación del debate, y por si el portavoz del Grupo Socialista decidiese...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene razón S. S. Enmienda número 220, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. ¿La va a defender S. S.?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, nos encontramos con una enmienda que ya se ha producido en otros debates de Presupuestos, que es recurrente, que también se había producido con anteriores Gobiernos, y que hace referencia al famoso límite —famoso, digo, porque el tema es reiterativo en este debate de Presupuestos— que se establece respecto de avales a la sociedad mixta del segundo aval, en el cual, como saben SS. SS. vuelve a rebajarse en 5.000 millones de pesetas con respecto al límite que había el año pasado.

Hay un hecho objetivo que podía llevar a justificar la cifra que se propone en el proyecto de Ley, debido a que, como supongo que se argumentará, este límite no ha sido utilizado, sino que la utilización ha sido muy inferior.

Este hecho y este argumento ya se han producido en años anteriores, pero, si nosotros aceptamos este argumento sin haber hecho nada a lo largo del año —que no se ha hecho— con respecto a una reordenación precisamente del tratamiento de avales y de garantías respecto a las sociedades de garantía recíproca, nos encontraría-

mos en un proceso progresivo de extinción, es decir, entraríamos en un círculo vicioso, en el cual, como cada vez se utiliza menos, es preciso dar menos fondos a las sociedades de garantía recíproca, nos encontraríamos en un proceso progresivo de extinción, es decir, entraríamos en un círculo vicioso, en el cual, como cada vez se utiliza menos, es preciso dar menor fondos a las sociedades de garantía recíproca, a través del segundo aval y, entonces, se verá que éstas cada vez tienen menos posibilidades respecto a la misma utilizacion, y al final llegaremos, pasados equis años, en este caso simplemente en tres—disminuyendo 5.000 millones de pesetas por año, como el año pasado eran 15.000 millones, en tres—, a que ya no habrá avales por parte de la sociedad mixta del segundo aval.

¿Es correcto este proceso? No. Lo correcto sería que, en los dos años que lleva el Gobierno actual, hubiese habido el proceso de reordenación necesario para que se hubieran dado las condiciones igualmente necesarias para que se utilizase.

Saben SS. SS. que la introducción de las sociedades de garantía recíproca se hizo con mucha posterioridad a cuando se hizo en Francia, que es el modelo que se ha copiado, pero con una cuestión que, por ejemplo, en el régimen anterior ya fue utilizada en el tema de la Seguridad Social, que es sin implicar, al menos sin implicar excesivamente, al Estado.

Por tanto, en este caso, se reduce la eficacia de aplicación e incluso de utilización frecuente, en la medida que sería deseable, de las sociedades de garantía recíproca porque el segundo aval no cuenta con la operatividad que tiene en estos momentos, y que ha tenido durante muchos años, en el modelo francés, que ya acabo de decir que es el que se utilizó como referencia.

Yo creo, por tanto, que sería negativo que esta Cámara, además en una tema que incidirá evidentemente poco en el estado de gastos por parte del Estado, reconociese un retroceso en este aspecto, porque, en definitiva, estaríamos restando, estaríamos entrando en un proceso negativo para un elemento que, bien utilizado, con los instrumentos necesarios, sería realmente muy importante para ayudar a la financiación de un colectivo que es el más importante en cuanto a creación de inversión y en cuanto a creación de empleo en la economía española, como son las pequeñas y medianas empresas.

Creo que el mantenimiento de este importe máximo de 15.000 millones de pesetas se habría de hacer, no tanto como se ha hecho hasta ahora, a base de ir pasando de un año a otro, y que, entonces al siguiente, los servicios correpondientes del Ministerio de Hacienda digan: como no se utiliza, que sea menos —y aquí introducimos un recorte—, sino con el compromiso de que esta Cámara—que tiene la posibilidad, obviamente, de presionar al Gobierno en este y en tantos otros aspectos— nos lleve a que el año que viene se hayan producido aspectos que habrían de ser positivos, y es que sea utilizado este segundo aval con mucha mayor intensidad por parte de las sociedades de garantía recíproca, a través de la Sociedad Mixta de Segundo Aval, por una razón, porque ha habido

la reforma de la ordenación que ha hecho que la posibilidad de utilizar este segundo aval haya sido efectiva. Las sociedades de garantía recíproca han tenido así mayor capacidad, por la misma razón, de dinamizar su actuación y, por lo tanto, un mayor número de pequeñas y medianas empresas, que son las que básicamente se canalizan, en cuanto a financiación, a través de las sociedades de garantía recíproca, han aprovechado estas posibilidades, lo cual sería bueno para una cuestión que nos interesa a todos, y es que se hubiese dinamizado la economía española a través del elemento que en estos momentos es más dinámico en la misma, como digo, tanto para la inversión como para la creación de empleo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasòliba.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente en el Capítulo I, relativo a los avales, para que luego otro compañero de Grupo desarrolle el Capítulo II, de Deuda.

Vuelvo a ilustrar al señor Schwartz, como el año pasado, sobre la documentación que el Gobierno remite con los Presupuestos, que es bastante más amplia y detallada que la enviada por Gobiernos anteriores.

El año pasado le hablaba del tomo de color blanco que recoge la información sobre las cuentas de explotación y de capital de las empresas públicas, sociedades estatales, que reciben subvenciones por este concepto, según el artículo 87.4 de la Ley General Presupuestaria. Este año el Gobierno, además, envía un tomo de color rojo, donde vienen las sociedades estatales (que son 31) que reciben subvenciones u otro tipo de ayudas financieras, con un estado de cuentas que se homogeiniza con respecto a los organismos autónomos de carácter financiero. Es decir, eso es una novedad, consecuencia de que en la Ley de Presupuestos del año pasado se precisó y amplió grandemente el concepto de sociedad estatal de acuerdo con el artículo 6.º de la Ley General Presupuestaria, al hablar de participación directa o indirecta. Además, luego hubo una Orden del año pasado —todo esto se recoge en la Memoria, señor Schawartz, detalladamente— en la cual se instruía para que en la Ley de Presupuestos se adjuntase esa información de las cuentas de las sociedades estatales, que, como le digo, los tiene en un tomo de color rojo.

Además, debo decirle que en la Sección 20, Ministerio de Industria, organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero, en el propio Ministerio y luego en el presupuesto del INI, figuran las transferencias de capital que hace el Ministerio de Industria al INI en este ejercicio. En la disposición adicional octava se autoriza para que el Gobierno se subrogue pérdidas del Instituto Nacional de Industria, que vienen claramente detalladas en el anexo 3. Esta disposición adicional y el anexo no han sido enmendados por su Grupo, señor

Schwartz. Asimismo, en el anexo 2, en las autorizaciones de crédito a organismos autónomos, viene especificado el crédito que se autoriza a solicitar por parte del INI, que son 266.000 millones de pesetas aproximadamente. Si tiene usted en cuenta el límite de avales por obligaciones, que no ha sido enmendado por su Grupo tampoco, puede usted deducir fácilmente los préstamos internos o externos que el INI «holding» tiene que solicitar, y de ahí deducir el volumen de operaciones aproximadamente del INI hacia sus empresas y sus necesidades de financiación.

Además, en las páginas 241 a 243 de la Memoria se comentan las variaciones respecto al presupuesto del año pasado en el Ministerio de Industria y en el INI, y ahí también puede usted trabajar con las cifras, que indican el incremento de las transferencias de capital del INI «holding» a sus empresas, y en el Capítulo VIII el incremento de aportaciones del INI a sus empresas, tanto para nuevos prestamos como para compra de acciones de algunas de estas empresas. Es decir, está perfectamente detallado todo ese conjunto de operaciones y, naturalmente, es necesario leerse las cifras, trabajarlas, etcétera.

En conexión con las necesidades del INI, es importante señalar, señor Schwartz —después de tener que cumplir este cometido, que no debería ser propio de un debate parlamentario— que una de las razones por las cuales el volumen de recursos que las empresas del INI necesitan para el año 1985 se ha incrementado sustancialmente, es que la reconversión industrial está muy centrada en empresas del Instituto y que, como usted sabe, se ha dado un gran salto este año en los recursos para que en el próximo ejercicio se materialice la renovación de activos, la concesión de nuevos créditos, tanto para inversiones como para saneamiento del pasivo, las ampliaciones de capital, etcétera.

Si usted siguiera la función 81, que es la de reconversión y reindustrialización, también vería los fondos que dedica el Ministerio de Industria a las empresas privadas y los fondos que se dedican a las empresas públicas, precisamente a través del Insituto Nacional de Industria.

Esta es una de las razones, señor Schwartz, por la cual la cifra del límite superior que se autoriza de avales que no es más que un límite superior que se autoriza, volvemos a insistir— se eleva algo por encima de lo que sería lógico, con un incremento medio de todo el presupuesto, por esas mayores necesidades que se van a presentar en el ejercicio, porque la exigencia del aval del INI va a ser superior por la difícil situación de las empresas. y porque, desde luego, el Gobierno está decidido en el año 1985 a hacer un esfuerzo extraordinario en el área de reconversión de estas empresas públicas, mejorando además los sistemas de gestión, mejorando su capitalización, que era una de las razones por las que perdían dinero, y compensando las pérdidas de ejercicios anterioes, que, como hemos visto muchas veces al hablar de las autopistas en particular, es una de las razones por las cuales las deudas adquieren dimensiones incontrolables.

Sobre esa parte, nada más. Señor Schwartz, estúdiese

usted la Memoria y sus documentos que, con sus colores, le he indicado.

Siguiendo con otro tema, le podría citar —aunque usted no ha hecho una referencia en su presentación, especialmente intensa- que, igualmente, en lo que se refiere a Corporaciones Locales, en el artículo setenta y uno de la presente ley hay la alusión concreta a la Ley de diciembre de 1983, de saneamiento de las Haciendas Locales, donde se recoge que los ayuntamientos que se havan acogido a esa Ley podrán establecer créditos, tanto con el Banco de Crédito Local, como con otras entidades, banca privada, y, según la deuda, se establece ese límite de avales del ICO, de 60.000 millones, que se corresponde con los préstamos que tienen que pedir a esa Banca, que necesitarán el aval del ICO, lógicamente, para ser garantizados, y en los mismos Presupuestos, en la Sección 32 y en la Memoria, está explicado con toda claridad la carga presupuestaria que supone en el año 1985 esa deuda, que son aproximadamente 23.000 millones, desglosados en 14.000 millones y pico para intereses y el resto para amortizaciones del principal.

Igualmente en la Memoria, en el texto verde que nos han dado los servicios de la Cámara sobre las leyes que se aplican en la Ley Presupuestaria, y en el propio proyecto de ley, artículo setenta y uno, se le explica a su señoría por qué se establece ese límite máximo de autorización de avales que el ICO puede aplicar a estas entidades.

Finalmente ya, para no extenderme más, me refería a la enmienda del señor Gasòliba, que es una enmienda veterana, sobre la posibilidad de aumentar el límite del aval y que se avalen operaciones de crédito exterior, a la que nos hemos opuesto otras veces, y le voy a dar los argumentos. Para que haya segundo aval, como hemos dicho otras veces, tiene que haber primer aval, y, además de ello, las sociedades de garantías recíprocas tienen que tener adicción, podríamos decir, al segundo aval, cosa que no está demasiado clara. El primer aval tiene una serie de problemas, que son perfectamente conocidos de su señoría, como su coste, que no es competitivo, junto al tamaño pequeño de estas sociedades de garantía recíproca, que dificulta su solvencia, y, por la vía de hecho, en este ejercicio, señor Gasòliba, se han hecho grandes esfuerzos para reordenar y potenciar estas sociedades, que se concentren y que tengan mayor capital social, y en la mayoría de ellas, como sabe, participa el INPI o bien una sociedad de desarrollo industrial que es empresa pública, de manera que somos actores en conseguir que estas sociedades alcancen potencia y solvencia y puedan responder ante sus socioa. Hay otros problemas, como que a estas empresas no les gusta que sus cuentas sean vistas por otros competidores y en esto nos diferenciamos todavía algo de las sociedades de caución «mutuelle» a que usted se refería y que en Francia están funcionando a plena satisfacción.

Por otra parte, es un hecho que no se han aplicado las cantidades que aquí figuran, ni mucho menos, en la asignación del segundo aval a las empresas; que convertir el aval subsidiario en uno más benévolo, por vía de hecho

puede ser una solución; que el aval subsidiario puro tiene muchos peligros, y consideramos que esto sería convertir al Estado en avalista directo de estas operaciones, con graves riesgos para el Tesoro y de descontrol presupuestario; que esta fórmula que figura en este artículo no es la única ayuda, ni mucho menos, que el Estado instrumenta para ayudar a las pequeñas y medianas empresas; que hay otras muchas que su señoría conoce, incluso algunas que hemos ayudado a poner en marcha en el reciente Plan Electrónico e Informático Nacional. Por esas razones, pensamos que este límite es más que suficiente, y estamos de acuerdo con su señoría en tratarlo por vía de hecho y por vía de reordenación, y en estos momentos hay un intento en marcha con un dictamen del Consejo de Estado sobre la forma más enveniente de llevarlo a cabo, pero hay una voluntad política del Gobierno de hacerlo y esperamos que conduzca a una solución.

Termino, para dejar sitio a mi compañero, diciendo al señor Schwartz que los cien mil millones a que se ha referido de exportación, lo que quiere decir ese precepto exactamente es que el Estado compensará por las pérdidas que se produzcan cuando se exceda de cien mil millones en los créditos a la exportación, en la parte que corresponde al ICO, y lo que se compensa es la diferencia entre los costes de los recursos pasivos que obtiene el ICO, en los cuales una parte es dotación del Tesoro y otra los capta en el mercado de capitales o en préstamos exteriores, y los rendimientos que obtiene cuando asigna esas cantidades al Banco Exterior.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Triana. Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Gracias, señor Presidente.

Sólo a efectos de ganar tiempo diré que la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Popular, que incorpora una corrección gramatical, obviamente la aceptamos. Lo digo a efectos de agilizar el procedimiento.

Respecto a la enmienda 539, del Grupo Popular, que se refiere a la dotación para el fondo de financiación exterior de autopistas, efectivamente, como ha dicho el señor Schwartz, este fondo tiene como finalidad suministrar a las autopistas, incluidas en el sector público, la financiación precisa para cubrir las cargas financieras derivadas de operaciones anteriores, así como para suministrar también los fondos nuevos precisos para continuar su actividad. Pero al examinar la cifra de 60.000 millones de pesetas, incluida en el proyecto de ley de Presupuestos, deben de tenerse en cuenta dos consideraciones. La primera, que se trata de un límite que no se puede sobrepasar, pero al cual es posible que no se llegue, y, la segunda, que al hacer valoraciones sobre esta cifra de 60.000 millones, u otra cifra cualquiera, de endeudamiento exterior, debe tenerse muy presente las fluctuaciones en los cambios de la peseta respecto de las monedas exteriores en las cuales se contratan los préstamos multidivisas de las concesionarias.

De todas formas, señoría, no hay inconveniente por nuestra parte en proponer una enmienda transaccional a la 539 presentada por ustedes, que reduzca la dotación de este fondo a 55.000 millones de pesetas. El texto concreto de la enmienda transaccional lo trasladaremos seguidamente a la Presidencia.

En relación con su enmienda 540, que se refiere a la sustitución de deuda del Tesoro con recurso al Banco de España, entiendo que resulta curioso seguir su actitud ante la propuesta de financiación del déficit inicial que el Gobierno propone en las sucesivas leyes de presupuestos, desde que ha comenzado esta legislatura. Yo recuerdo que S. S., en el año 1983, planteó un problema de traslado intergeneracional de la deuda, que en aquella ocasión se inclinaba por la deuda a corto, en sustitución de la deuda a largo, ya que esta última sólo debería financiar, en su opinión, proyectos de largo plazo, proyectos por debajo de la línea, decía usted, en una terminología anglosajona al uso. Al año siguiente, en 1984, nos planteó, con ocasión de este mismo tema, una actitud, traducida en enmiendas, reticente respecto de la excesiva delegación de poderes que el proyecto de presupuestos confería al Gobierno en lo relativo a sustitución del recurso al Banco de España por deuda del Tesoro. Este año nos plantea un problema de incapacidad de comprensión del problema financiero del Estado, sobre la base de falta de datos, y exhorta al Ministerio de Hacienda, al trabajo del Ministerio de Hacienda, para que resuelva esa incapacidad suya para comprender o para valorar globalmente el problema financiero del Estado y para proponer alternativas al mismo.

Además, en esta ocasión, también por vía de enmienda, insiste en su posición del año anterior proponiendo un texto diferente al del proyecto de ley, en lo que se refiere a dificultar la sustitución de deuda del Tesoro por recurso al Banco de España, y pretende usted solventar con ello la sospecha de utilización de puertas falsas, sospecha que usted tiene de este Gobierno y que supongo que, de acuerdo con su ideología, tendría de cualquier Gobierno, fuera cual fuere el color del mismo.

De todos modos, el texto concreto que su Grupo propone no aporta nada nuevo ni soluciona cuestión alguna que no quede obviada en la redacción original del proyecto de ley, y por esa razón vamos a rechazar su enmienda.

Pero quisiera también retomar lo que decía al principio respecto al seguimiento de su actitud ante las propuestas de financiación del déficit que ha hecho este Gobierno desde el inicio de la legislatura, y quisiera decirle que de esa posición, de ese seguimiento, yo no encuentro más que una consecuencia: ustedes, o usted, no han dado hasta el momento forma a una propuesta, a una alternativa coherente, para la financiación del déficit del Estado.

Su enmienda 541, que se refiere a la dotación del Tesoro al Crédito Oficial, se deriva, al parecer, del Presupuesto alternativo que el Grupo Popular presentó en el debate de totalidad. Se trata ahora de una traslación mecánica de ese presupuesto alternativo, en el que se reducía la

dotación del Tesoro al Crédito Oficial en un 51,9 por ciento. Como se ve, el 51,9 por ciento es una reducción drástica que no se justifica en modo alguno y que S. S. no ha defendido con argumentos convincentes. Ha dicho que se trata, únicamente, de una nueva modalidad de enmienda, que es una enmienda de llamada de atención. Bien, señor Schwartz, si S. S. se remonta al año precedente comprobará que de los 324.000 millones de pesetas de dotación del Tesoro al Crédito Oficial, el Instituto prevé que solo va a utilizar en el curso del año 1984 unos 275.000 millones, y que en este proyecto de ley de Presupuestos que estamos discutiendo en estos momentos esa dotación se reduce a 265.000 millones de pesetas; de modo que, tras esta tendencia, se detecta con claridad una política de cautela y de prudencia en lo que se refiere al Crédito Oficial por parte del Gobierno. Por el contrario, y muy en contraposición con nuestra postura respecto a este tema, su enmienda comprometería seriamente cualquier objetivo de expansión de la actividad, que lleva aparejado inevitablemente un acompañamiento de financiación de esa expansión de la actividad.

La cifra que propone el proyecto yo entiendo, y entiende mi Grupo, que está justificada. Fíjese que —y este dato ya se lo dio el Presidente del Instituto de Crédito Oficial en su comparecencia— a 1 de enero de 1984 existía una cifra de concesiones, a la espera de formalización, en el Instituto de Crédito Oficial, de 538.000 millones de pesetas; concesiones, insisto, realizadas anteriormente, y todavía no dispuestas que, lógicamente, hay que ir financiando a lo largo de este ejercicio y de ejercicios posteriores.

Su señoría conoce perfectamente los sectores a los que se dirige el crédito oficial. Y yo le pido también una justificación a la cifra que usted propone en su enmienda. ¿Qué sectores cree usted que se verían afectados con esa reducción drástica? ¿La construcción? ¿La agricultura? ¿La construcción naval? En fin, es su Grupo, señoría, quien debe justificar esa cifra, ya que, de no ser así, si esa cifra no tiene justificación alguna más que lo que usted ha dicho, una llamada de atención, esa sería una condición indiciaria de cuál es el contenido y la forma en que ha sido elaborado el famoso Presupuesto alternativo.

Por eso y por el bien de todos los sectores que encuentran en el crédito oficial su financiación necesaria, vamos a rechazar esa enmienda, señor Schwartz.

En cuanto a su enmienda 542, a la que no se ha referido, relativa a la supresión de los anticipos del Tesoro, también por razones obvias y porque si aceptamos esa enmienda el crédito oficial vería comprometidas las funciones que le están asignadas por Ley, nos vamos a oponer a la misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martínez Noval.

¿Turno de réplica? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados; el señor Triana ha hecho una serie de referencias a documentos presentados para acompañar el presente proyecto de Presupuestos Generales, documentos que, naturalmente, he estudiado antes de realizar mi intervención.

Las razones por las que he hablado de falta de información en el Título III, del que nos ocupamos —el Título referido a operaciones financieras—, son algo distintas. Es una falta de información algo diferente de la que podría deducirse de la colación de las cifras en los diversos documentos que ha citado el señor Triana.

En efecto, sí es verdad que se puede calcular, como yo lo he hecho para alguno de estos casos, la cifra máxima de avales, necesaria para el Instituto Nacional de Industria, o para el propio Estado o el Instituto de Crédito Oficial, dadas las cuentas presentadas en otros volúmenes de diversos colores que acompañan a este proyecto de ley.

Mi pregunta es distinta: no es sobre la colación de las cifras en los cuadros presentados, sino la justificación de las mismas en comparación con la experiencia económica, tanto del Instituto Nacional de Industria como del Instituto de Crédito Oficial.

Considero que la distancia entre la realidad del funcionamiento del Instituto Nacional de Industria y lo que se ha venido prometiendo en los diversos documentos referidos a este Instituto en diversas comparecencias o en Presupuestos Generales anteriores es tal, que nosotros querríamos que las cifras financieras aquí expuestas viniesen avaladas por la comparación con la experiencia, no por la comparación de los proyectos de papel que aparecen en los documentos citados por el señor Triana.

Ya sabemos que el Gobierno socialista querría conseguir que el Instituto Nacional de Industria viese disminuir sus pérdidas, y está haciendo, dice, un esfuerzo para conseguirlo. Ese esfuerzo incluso ha consistido en la sustitución del Presidente de aquel Instituto y en la formulación de una política gerencial distinta para el mismo. Sin embargo, también se hicieron esas promesas en momentos anteriores y desde el mismo instante en que los socialistas accedieron al poder, y no han sido realidad. El propio Gobierno socialista sabe que, o se consiguen reducir las pérdidas de las empresas públicas y las necesidades financieras de las mismas, o el problema del déficit será permanentemente intratable.

Mi demanda de información, la demanda de información de nuestro Grupo, es distinta a la de decir que tenemos que hacer las colaciones entre las cifras para ver que las demandas de avales o de límite de deuda pública coinciden con lo expuesto en otros documentos presentados junto a los Presupuestos Generales del Estado. Mi demanda de información se refiere a la realidad del INI, realidad muy distinta de las promesas hechas por los ministros socialistas o por los responsables que han acudido a la Comisión de Presupuestos, a la Comisión de Economía.

El Instituto sigue yendo mal, a pesar de las promesas del Gobierno socialista. Nos tememos que el Instituto va a seguir yendo mal, a pesar de esas promesas y a pesar de lo que aparece en el proyecto de Presupuestos que aquí se nos presenta, y por ello las demandas de avales y de deuda pública que se presentan en el Título III de esta Ley de Presupuestos Generales no merecen nuestra confianza. El Instituto se está llevando mal, lo lleva mal el Gobierno socialista, y nos gustaría tener la confianza de que lo va a llevar mejor. Esa es la información que querríamos; más que una información es la confesión paladina de por qué las promesas anteriores no se han realizado y también una explicación de por qué se espera que en el futuro las cosas vayan a ir mejor.

Respecto de las corporaciones locales, sí he leído el artículo setenta y uno de la Ley y sí he leído, en el documento verde que nos presentan los servicios de la Cámara acompañando a los Presupuestos Generales, con la legislación en ellos aludida, el artículo 3.3 de la ley, referente a los déficit de las corporaciones locales y autonomías uniprovinciales. Ese artículo 3.3 nos indica que se debe presentar, o se iba a presentar, una serie de créditos extraordinario para extinguir esos déficit. ¿Por qué no se han presentado? Porque siguen vivos esos déficit y porque hay que seguir aumentando la financiación que tienen las corporaciones locales y autonomías al mercado financiero, ya que se prometió en aquella Ley a que ha hecho alusión el señor Triana que tales déficit iban a ser extinguidos por créditos extraordinarios presentados a esta Cámara.

Agradezco la explicación respecto del aval por pérdidas sobre préstamos a la exportación en exceso de 100.000 millones de pesetas. Yo había entendido mal el artículo del proyecto de ley. En efecto, no es que se prevean pérdidas en créditos a la exportación por más de 100.000 millones de pesetas, sino que se avalarán las pérdidas que aparezcan, y que se espera que sean en cifra mucho menor. Yo agradezco al señor Triana su aclaración.

También acepta nuestro Grupo Popular la enmienda transaccional sobre la emisión de deuda pública para financiación de las compañías de autopistas y, por tanto, significo ahora a la Presidencia la retirada de nuestra correspondiente enmienda para que pueda someterse a la Cámara esa enmienda transaccional si ningún Grupo se opone.

Respecto de las reflexiones que se han hecho sobre nuestra actitud ante la financiación del déficit,...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Concluya, señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Sí, señor Presidente, tengo que hacer dos reflexiones más.

Tengo que decir que ha sido coherente por parte del Grupo Popular. Nos inquieta el déficit. Creemos que hay que financiarlo con deuda a corto plazo y creemos que esa deuda a corto plazo es la principal forma de financiación y no la de emisión de dinero. El Gobierno socialista ha reducido la financiación por emisión de dinero del déficit de nuestros Presupuestos y, en ese sentido, ha

cambiado la política económica del país en la buena dirección.

Nosotros no hemos criticado nunca esa medida del Gobierno socialista. Ello no tiene nada que ver con que insistamos en que el descubierto de la cuenta del Tesoro tenga que mantenerse en todo momento por debajo del doce por ciento. Yo no veo que esa exigencia tenga nada que ver con la política que nosotros defendemos de financiación del déficit ni que sea muestra de ninguna incoherencia por nuestra parte cuando decimos que el déficit, si lo hay, ha de financiarse sobre todo con deuda a corto plazo.

Y termino, señor Presidente, refiriéndome al Instituto de Crédito Oficial. Sé que el Instituto de Crédito Oficial, dirigido por el presidente que vino a hablarnos a la Comisión de Economía y también a la Comisión de Presupuestos, está intentando reducir la cantidad de préstamos que concede y está intentando también una gerencia mejor. Sin embargo, la presión de los coeficientes de deuda pública sobre la banca está creciendo de tal manera que nosotros consideramos que el Instituto de Crédito Oficial ha de reducirse aún más.

En efecto, hemos estudiado ese Presupuesto alternativo, lo hemos estudiado cuidadosamente para ver si se puede reducir aún más lo que está haciendo el Instituto de Crédito Oficial, y nuestra idea es bien sencilla: la de que los préstamos a sectores en dificultades también los haga la banca privada a tipos de interés del mercado. Si esos sectores no pueden pagar esos tipos de interés de mercado, lo que debe hacer el Estado es subvencionar los tipos de interés y no mantener o crear nuevas instituciones que den los créditos directamente. Esa es nuestra política.

Vuelvo a no entender las reflexiones del Grupo socialista sobre una presunta incoherencia o poco estudio del asunto. Nuestra política está bien clara: el Instituto de Crédito Oficial debe reducirse aún más. No queremos que necesariamente se reduzcan los créditos a aquellos sectores que los necesiten por el tiempo necesario para su reconversión, lo que queremos es que esos créditos pasen por la banca privada, pasen por las Cajas de Ahorro. Si hace falta algún tipo de ayuda, tiene que ser una ayuda al pago de los intereses y no al establecimiento o mantenimiento de instituciones que no funcionan bien.

Nuestra actitud es coherente. El Presupuesto alternativo que hemos estudiado es un Presupuesto sólido y, además, eso pronto lo verán los socialistas cuando después de las próximas elecciones generales quizá seamos nosotros los que presentemos los Presupuestos a esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Schwartz.

Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo de la Minoría Catalana sobre el mantenimiento del nivel de segundo aval para las sociedades de garantía recíproca, aquí hay realmente una posición negativa. En la justificación que ha hecho el señor Triana sobre esta sociedad de segundo aval no se ha empezado tanto por donde yo creo que debía empezarse, que es decir: se solventarán los problemas que llevan a esta falta de utilización del segundo aval, como a poner de relieve las limitaciones que en estos momentos tienen tanto los mecanismos de las sociedades de garantía recíproca, como su recurso al segundo aval.

Yo creo que en estos momentos tiene una entidad relativamente importante, están en un volumen de 22.000 millones de pesetas de crédito, lo cual teniendo en cuenta el tipo de empresas a las cuales hacen referencia y al corto período aún de evolución de las mismas, es una cifra evidentemente respetable, sobre todo para los sectores y empresas que los utilizan.

Por otra parte, S. S. sabe que ha habido compromisos importantes desde octubre de 1982 por parte de altos cargos de la Administración del Gobierno socialista respecto a la ordenación de todo este sector; cambios que no se han producido y, por tanto, quiere decir que en los dos años de Gobierno socialista no ha habido la voluntad política de tratar adecuadamente ese tema.

Se han anunciado esfuerzos como en tantos otros aspectos que también contemplamos en estos Presupuestos, pero que no se han materializado en una línea política adecuada. Sobre todo aquí lo que se puede recoger para los sectores afectados es que más bien se les hacía responsables de un funcionamiento aún no lo bastante importante como para que prestemos la atención que nosotros en nuestro caso creemos que se les ha de dedicar.

Además ha dicho el representante del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Triana, que el coste no es competitivo. Y no es competitivo precisamente porque el recurso al segundo aval es más difícil, lo cual hace que las entidades privadas a las qe se dirigen lleven a exigir unos costes.

Sabe S. S. que hay una serie de sociedades de garantía recíproca que, a través de convenios con instituciones públicas de la Administración Central o no, ofrecen precisamente la posibilidad de unos créditos que son competitivos, y yo creo que no es bueno mantener esta posición inicial o primordialmente negativa en este ámbito. Yo creo que es un ámbito que necesita tener una atención política especial, que fue creado, diseñado y apoyado por todo el espectro político aquí presente, precisamente para ayudar a las pequeñas y medianas empresas. Si hay una falta de actuación, reconocida por el propio portavoz socialista, en el sentido de que no se han hecho todos los esfuerzos que están previstos antes de exigir este tipo de responsabilidades, o bien denunciar que no se ha seguido un ritmo o una dinámica que era lo que en su día se podía esperar, teniendo en cuenta que hay realidades positivas, como es el volumen de créditos de financiación que ya existe, yo creo que lo primero que tendríamos que hacer sería atender a nuestra responsabilidad, y a partir de ahí exigir la de estos colectivos o ámbitos que, como digo, son importantes y habrán de serlo mucho más en el futuro para ayudar a la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasòliba.

Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para contestar a las réplicas anteriores.

En primer lugar debo decir al señor Schwartz que en la documentación a que me he referido hay información abundante sobre el Instituto y sus empresas en relación con las operaciones que van a realizar en el año 1985 y, por tanto, con el límite de avales de los recursos que aporta el Instituto, los que aporta el Estado y la financiación exterior.

Para ligar estas cifras con la experiencia, además de los documentos de los Presupuestos, han tenido ustedes en el trámite de esta ley la comparecencia del Presidente del INI, a los pocos días de tomar posesión de su cargo, y de los Presidentes de varias empresas del INI, los cuales han expuesto, a petición de su Grupo, todos los detalles de las necesidades y actuaciones del Instituto en el año 1985. Información ha habido de sobra.

Además, la Comisión de Industria se ha caracterizado en este último año por las continuadas comparecencias de Presidentes de empresas del INI, y el del propio INI, a petición a veces del Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, información ha habido en abundancia. Lo que ocurre es que la información hay que analizarla, y hay que establecer esas comparaciones y esas consecuencias a partir de los datos, que es lo que S. S. no ha hecho en este debate.

También tendría que decirle que cuando el Gobierno socialista llegó al poder, el Instituto Nacional de Industria estaba en una situación de volumen de pérdidas acumuladas, de falta de recursos propios, que muchas empresas estaban por debajo del 10 por ciento del capital, lo que ha hecho necesario tener que realizar grandes aportaciones en estos dos años para compensar esas pérdidas y elevar la tasa de capitalización de las sociedades del Grupo por encima del 20 por ciento sobre el pasivo total para empezar a funcionar debidamente, y además crear nuevas empresas, atender a la promoción industrial, y sanear los activos de las empresas que no eran competitivas en ese aspecto. Todo esto se ha hecho conteniendo el déficit del INI y ahora el Grupo Popular puede comprobar las medidas concretas que este Gobierno ha adoptado no sólo en las empreas de reconversión, en la siderurgia o en los astilleros, sino también en el campo de la promoción de nuevas compañías en sectores avanzados como la electrónica o la informática. Esto se ha hecho en este período bajo la responsabilidad del Gobierno socialista, a la vez que se han contenido las cifras globales de pérdidas del grupo. En 1985 se va a dar un salto muy importante en el saneamiento financiero de estas empresas atendiendo a la vez a la renovación de sus instalaciones, a la mejora de gestión y a un ajuste de la cartera de la empresa pública, que es perfectamente legítimo y coherente con los objetivos y fines de esa empresa pública, que debe ser atender aquellas acciones de carácter estratégico como servicios públicos, sectores energéticos de interés nacional, pero, además, también hay que atender a aquellas actividades que por su alto riesgo y por su competitividad internacional no pueden en este momento ser absorbidas por las empresas privadas.

Todo esto se está haciendo simultáneamente con las dos acciones anteriores, pero lo primero que hay que hacer es evitar que las pérdidas de un ejercicio, que no se cubren con subvención, se conviertan en una pelota de pérdidas que desborde todo control presupuestario.

En relación con el tema de las corporaciones locales he de decirle, señor Schwartz, que en la propia ley, que tanto su señoría como yo hemos citado, y en la Memoria, en la primera se establece y en la segunda se recuerda el riguroso trámite que se tiene que seguir para que los ayuntamientos puedan acogerse a esa ley y las auditorías que establece el Ministerio de Economía y Hacienda antes de concederlas. También se señalan en la misma ley las observaciones, los períodos y los documentos que hay que entregar, lo dice el artículo 71 y, además, se especifica que cada operación debe ser autorizada.

En estas condiciones admita usted que no había llegado suficientemente a las cifras y que el aval y los créditos que esos ayuntamientos a través del ICO puedan contratar con entidades privadas es totalmente lógico. Estamos hablando de límites superiores y la carga presupuestaria figura en la sección 32 de estos Presupuestos. El Gobierno ha preferido con buen criterio —se dice en la Memoria— periodificar esa carga presupuestaria repartiéndola entre varios ejercicios. El año pasado y éste ya se han dedicado unas cantidades para compensar este déficit de 1982, y en 1985 se vuelven a dedicar otras cantidades, admitiendo ese criterio más prudente de periodificar la carga de la deuda.

Finalmente, señor Gasòliba, he iniciado mi contestación con una observación negativa obvia, porque el segundo aval --- vamos a repetirlo muchas veces--- depende de que funcione el primer aval, depende de eso en una primera etapa. El primer aval tiene sus dificultades porque las sociedades de garantía recíproca en algunos casos no tienen la dimensión suficiente, en otros casos es un coste poco competitivo y, por tanto, el volumen de operaciones que acometen estas sociedades es todavía pequeño. Usted me puede decir: vamos a acometer -y nosotros estaremos de acuerdo- la reordenación de estas sociedades de garantía recíproca. Yo le he recordado la voluntad política del Gobierno de hacerlo. El Gobierno ha dado pasos formalizados en este sentido que han merecido un determinado comentario del Consejo de Estado sobre la mejor forma de hacerlo, que en estos momentos el Gobierno estudia, pero la prueba de la voluntad política del Gobierno es esa intervención del Consejo de Estado a una propuesta evidente del Gobierno para hacer posible que esas sociedades de garantía recíproca funcionen mejor v con más solvencia. Mientras tanto, las sociedades mixtas del segundo aval por la vía de hecho están procurando abrir líneas de crédito, abrir convenios con estas sociedades para aumentar su solvencia y favorecer sus operaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Triana, vaya concluyendo.

El señor TRIANA GARCIA: Además de este problema se plantea la situación de que existe una cierta resistencia a depender del segundo aval en cuanto que es una entidad pública, y esa resistencia se ha manifestado en muchas operaciones si analizamos sus correspondientes cifras. Es decir, señor Gasòliba, respecto a la discordancia entre el volumen de las operaciones que realizan las sociedades de garantía recíproca y el volumen del dinero que solicitan a las sociedades mixtas del segundo aval, podría referirme otra vez, pero el señor Presidente no me dejaría, a la lista de accines de ayuda y financiación a la pequeña y mediana empresa que el Gobierno y las Comunidades Autónomas tienen en estos momentos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El Presidente le dejaría, señor Triana, pero falta por intervenir su compañero señor Martínez Noval.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: A estas horas, señor Schwartz, es gratificante escuchar de su boca que usted o su Grupo conseguirían de la banca privada la financiación del sector naval o de la siderurgia, por poner sólo dos ejemplos, mediante subvenciones de tipos de interés. Usted sabe, además, que ese tipo de interés no es el único problema. Hay otro problema, que es el plazo de la financiación. Hay sectores para los que es tan importante el plazo como el tipo de interés. Además, usted sabe también que, en cuanto a esos dos aspectos, tanto en lo que se refiere a los tipos de interés como a los plazos de financiación, este Gobierno está promoviendo el acercamiento a las condiciones de mercado del crédito oficial.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Martínez Noval.

Vamos a efectuar la votación.

Pregunto a la Cámara si algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la enmienda número 539, del Grupo Parlamentario Popular. (Pausa.) Se admite a trámite. La enmienda en cuestión del Grupo Parlamentario Popular ya ha sido retirada anteriormente.

Votamos en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título III.

¿Podemos votarlas conjuntamente, señor Schwartz? (Asentimiento.)

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, con excepción de la 537, que ha sido aceptada por el Grupo Socialista, y de la 539, que ha sido retirada. (El señor Gasòliba i Böhm pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, pedimos votación separada, por una parte, de las enmiendas 531 y 540, y, por otra, de la 235 y 532.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Votamos entonces en primer lugar las enmiendas 531 y 540, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 77; en contra, 170; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas 531 y 540, del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos a continuación las enmiendas 235 y 532, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 70; en contra, 178; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Ouedan rechazadas las enmiendas números 235 y 532, del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos seguidamente la enmienda número 537, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo cuarenta y ocho.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 244; en contra, cuatro; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda número 537, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo cuarenta y ocho, que era el cuarenta y nueve en el proyecto.

Votamos a continuación la enmienda número 220, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 85; en contra, 169; abstenciones,

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda número 220, de Minoría Catalana, al artículo cuarenta y siete.

Votamos seguidamente la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, en sustitución de la enmienda número 539, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo cuarenta y ocho, antes cuarenta y nueve.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 251; en contra, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la antigua enmienda 539, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo cuarenta y ocho.

En relación con el artículo cuarenta y nueve, votamos las enmiendas números 541 y 542, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; a favor, 76; en contra, 172; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas números 541 y 542, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo cuarenta y nueve.

Con excepción del artículo cincuenta, que no tiene enmiendas, ¿podemos votar los restantes artículos conjuntamente? (Asentimiento.)

Votamos los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 164; en contra, 81; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, por último, el artículo cincuenta, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 238; en contra, ocho; abstenciones, 16.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el artículo cincuenta, conforme al dictamen de la Comisión, y con ello la totalidad del Título III.

Pasamos al Título IV, Capítulo I.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamen- cincuenta y tario Popular, tiene la palabra el señor Matutes Juan.

Título IV Artículos uno a sesen y seis

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías. me propongo defender la enmienda número 543, del Grupo Popular, al artículo cincuenta y uno, antes cincuenta y dos, que insta al Gobierno a presentar en el plazo de seis meses un proyecto de Ley sobre la Renta de las Personas Físicas que se ajuste al principio de gravar progresivamente la renta consumida desgravando el ahorro y la inversion.

Si examinamos con rigor nuestra situación económica, incluso la de otros muchos países que se hallan mejor que nosotros, hay que reconocer que no consiguen alejar tampoco ellos ni siquiera a largo plazo el negro nubarrón de unas cifras de paro estructural consolidado verdaderamente escalofriantes. (El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia.) He meditado mucho sobre la cuestión y honestamente, al margen incluso de ideas políticas, he llegado a la conclusión de que una de las razones de esta situación, quizá la más importante, no la única, es la de que nuestras leyes fiscales ya no sirven, y si queremos superar esta difícil situación resulta preciso dar un giro de 180 grados a nuestro sistema impositivo, que no es sólo un medio para allegar recursos al Tesoro público, tampoco es sólo un medio de justicia social, es sobre todo un instrumento capital dentro de la política económica de un Gobierno para, según se utilice, generar frustración y paro o, por el contrario, generar riqueza, empleo y vitalidad social.

La rebelión fiscal de los años ochenta, iniciada en California y que ha cruzado ya el Atlántico y el Pacífico, es posiblemente una de las revoluciones más importantes y fructíferas que se han dado en el campo de las ciencias sociales. Para que nadie se alarme con nuestra enmienda, ya que he hablado de revolución, quiero matizar que, aunque se ha presentado en forma de nuevo proyecto de ley, técnicamente no exige la creación de un nuevo impuesto, ni siquiera de una nueva ley. Sería suficiente retocar la actual Ley sobre la Renta de las Personas Físicas contemplando el uso que se hace de esta renta, favoreciendo el ahorro y penalizando el consumo con tarifas muy progresivas a partir de determinados niveles de consumo. Es más, si no se quiere aceptar el principio radicalmente, en toda su integridad, también es posible aceptarlo parcialmente.

Señor Ministro, yo le considero a usted un intelectual riguroso y un político serio, aunque hablador, y desde esta condición está usted obligado a reconocer que ya en el mundo libre se está tomando conciencia de que resulta injusto y erróneo, lo cual es peor, seguir gravando progresivamente la renta de los individuos con independencia del destino que se dé a la misma, como después veremos. Hoy los gobernantes de los países más avanzados de la Tierra se han sentido tocados por el «efecto Laffer», que demuestra que cuando un gobierno aumenta sus impuestos no consigue un incremento en la recaudación proporcional a la presión fiscal; al contrario, a veces incluso puede reducir la recaudación, y ya en el límite, al cien por cien de la presión fiscal, la recaudación es cero, porque se paraliza toda actividad privada. Es más, a la inversa, una baja de impuestos puede reportar, no necesariamente, pero puede reportar a medio plazo un incremento en la recaudación, pues la motivación de los individuos aumenta el producto imponible, aumenta la base. Resulta obvio que ello no es forzosamente así y depende de cada país y de cada situación, pero lo cierto es que, mientras hasta ahora las subidas de impuestos se justificaban en base a que había otros países con mayor presión fiscal, ya se ha tomado conciencia de que este es un camino equivocado, y, sobre todo, se está percibiendo además, en mayor o menor medida —como demostraré—, que es preciso modificar la estructura impositiva gravando en mayor medida la renta consumida y desgravando también en mayor medida el ahorro.

Nuestra propuesta, que es sólo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ofrece la ventaja de que se puede aplicar en las dosis que se desee, y entiende nuestro Grupo que se justifica por todo tipo de razones políticas, técnicas, de justicia tributaria y, fundamentalmente, por razones económicas.

Razones políticas, porque no basta decir «menos impuestos» para que estos bajen; es preciso modificar el sistema para que la presión fiscal esté bajo el control directo y permanente de los ciudadanos; la única manera de obtener un referéndum permanente de cuál es el nivel de presión fiscal, sin perjudicar además la actividad económica, consiste en reemplazar el impuesto sobre la renta acrecida por un impuesto sobre la renta consumida. De este modo, los ciudadanos dejan de estar bajo el dictado de los burócratas y de los políticos, y, en este impuesto al menos, son éstos —los ciudadadanos, repito quienes obligan a los políticos y a los burócratas a adaptarse a sus deseos; son en definitiva los ciudadanos quienes detentan no sólo formalmente, sino de hecho la soberanía nacional. Después hablaremos de cómo ello se consigue, de cómo se resuelve el déficit, etcétera.

Razones técnicas, porque el impuesto sobre la renta consumida podría obtenerse a partir del impuesto actual, como he dicho, redefiniendo algunas partidas de su base imponible, principalmente las ganancias de capital cuyo tratamiento simplifica totalmente, y estableciendo la desgravación de determinadas rentas ahorradas y de determinadas inversiones, como cuentas de ahorro a plazo, valores mobiliarios, activos fijos empresariales, etecétera. El impuesto propuesto simplifica, si cabe, los problemas de gestión tributaria del actual impuesto; es más, permite la objetivación de índices externos de consumo y facilitaría la declaración de activos reales y la progresiva desaparición de la economía sumergida, que no tendría ya disculpas y podría ser mucho más severamente castigada. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Razones de justicia justifican el cambio del impuesto porque resulta injusto que tributen igual las rentas que uno aporta a la colectividad en forma de ahorro o de inversión que aquellas rentas que se retiran de la colectividad en forma de consumo.

Se me dirá que es un impuesto regresivo por ser el impuesto sobre el consumo; nada más incierto, se debe partir de una base mínima exenta, un mínimo de subsistencia vital exento, y resulta obvio que a partir de ese mínimo los tipos deben ser progresivos y más altos, incluso, que los tipos del impuesto actual, de tal modo que aquellos que consumen más, resulten penalizados con respecto a aquellos que se esfuercen en ahorrar para — repito— devolverlo a la sociedad, a la colectividad. Que tenga premio el que se sacrifique y que pague más el que consuma más: ninguna fórmula fiscal existe más justa ni más progresiva.

Sin embargo, con ser muy importante estas razones de carácter técnico, de justicia social, de carácter político, todas ellas conjuntamente no tienen el peso que tienen las razones económicas: con 2.700.000 parados no puede caber duda acerca de cuál debe ser la política económica más progresista y más solidaria: aquella que resulte capaz de ilusionar de nuevo a los españoles en la gran tarea de generar puestos de trabajo rentables y seguros dentro de una economía sin inflación.

Y nuestra propuesta se centra especialmente en este objetivo: para crear más puestos de trabajo, hay que crecer más; para crecer más, hay que invertir más; y para invertir más, es necesario ahorrar más. Así de simple.

Con la reforma impositiva que propugnamos se estimulan los resortes vitales de la sociedad; sin ninguna clase de intervencionismos, se desvían automáticamente los recursos hacia el ahorro, la inversión y la exportación. Además, se aumenta la productividad porque la gente se esfuerza en trabajar más. Hoy, con el Impuesto sobre la Renta a crecido, los agentes económicos (obreros empresarios, profesionales) se hacen el siguiente razonamiento: ¿para qué voy a trabajar más si casi todo lo que vaya a ganar más se lo van a llevar los impuestos? Es decir, la utilidad marginal del esfuerzo cae con nuestra propuesta; el agente económico hace exactamente el razonamiento inverso. Se dice: voy a trabajar más porque el producto de ese esfuerzo adicional lo voy a ahorrar integramente y al no tener que pagar impuestos por este ahorro me compensa trabajar más. Todo ello, además, sin necesidad de recortar tanto los salarios y, por lo tanto, con mayores cotas de paz social.

Señor Ministro, el año pasado le hicimos la misma propuesta y le dijimos que queríamos ayudarle a crear los 180.000 puestos de trabajo contemplados en el programa económico del Gobierno y a no contabilizar 200.000 nuevos parados. Desgraciadamente terminaremos el año con casi 300.000 parados más. Y aunque el Presidente González cuando era líder de la oposición decía que si había un millón y medio de parados «la culpa es del Gobierno», yo no voy a culparles ni al Presidente ni a usted, señor Ministro. Pero en la mano del Gobierno está contribuir a mejorar la situación o, por el contrario, a empeorarla.

Usted ha hecho algunas cosas bien, pero en estos momentos el sistema fiscal mantiene a la economía maniatada y, además está, pura y simplemente, agotado. Cada vuelta de tornillo que le dé usted a la presión fiscal, si es por la vía indirecta creará inflación; si es por la vía de los impuestos directos, destruirá más bases impositivas, se crearán más parados, generará nuevas necesidades de gasto público y nuevas tentaciones de incrementar la presión fiscal, agrandando y agravando este círculo vicioso, casi infernal.

Créame, se lo digo sinceramente, pocas veces en mi vida —y yo también he dudado mucho sobre la conveniencia de este impuesto—, pero pocas veces en mi vida he estado más seguro de lo que ahora digo. Por este camino no hay salida. Hay que cambiar otras cosas, evidentemente liberalizar más la economía, crear confianza, pero también hay que cambiar la estructura actual del sistema fiscal, al menos en este impuesto. Y no se trata de una cuestión ideológica —quiero repetirlo—, sino técnica y filosófica, si usted quiere, que el individuo y la

sociedad están por delante del Estado, pero entiendo que sobre esa cuestión tampoco tendríamos diferencias sustanciales. Por ello, entremos en la cuestión técnica.

Con el actual crecimiento anual de la productividad, para crear cien mil puestos nuevos de trabajo cada año precisamos un crecimiento del Producto Interior Bruto de al menos el 5 por ciento anual. Ello exige una tasa de inversión del 25 por ciento anual, y ello exige, al propio tiempo, una tasa de ahorro también del 25 por ciento anual del Producto Interior Bruto, si no queremos seguir endeudándonos con el exterior. Pero la tasa de ahorro ha caído a cotas en las que no sólo es imposible el pleno empleo, sino que, además, resulta imposible crear puestos netos de trabajo. Nuestra tasa de ahorro que estaba en el 26 y en el 27 por ciento del PIB en 1973, ha venido cayendo y en estos últimos años está entre el 17 y el 18 por ciento del PIB.

La tasa de inversión, que estaba ligeramente más baja que la tasa de ahorro, también ha caído. Sin embargo, es curioso que todavía esté ligeramente por encima de la tasa de ahorro.

Quiero decir con ello que a pesar de la caída de la inversión, todavía es algo superior al ahorro; es decir, hay más demanda de ahorro que oferta de ahorro. Y como no podemos seguir aumentando la deuda externa, repito, es evidente que hay que aumentar el ahorro. También la inversión, obviamente, 6 ó 7 puntos; es decir, el 20 o el 25 por ciento por encima de la tasa actual.

Pero no podemos aumentar la inversión sin incrementar simultáneamente el ahorro, y para generar empleo seriamente ambos deben situarse al menos, repito, entre el 23 y el 25 por ciento del PIB. Es decir, ambos deben crecer mucho más.

Para aumentar ambos y para desviar recursos al ahorro, a la inversión y a las exportaciones, hay que liberar las energías subyacentes en toda sociedad. Hoy el empresario está desalentado, el obrero atemorizado, el contribuyente crispado. Es preciso insuflarles confianza, optimismo y moral de trabajo. Hace falta un conjunto de medidas complementarias, pero la más importante es gravar el consumo y fomentar el ahorro y la inversión, como le proponemos. Esta reforma favorece el crecimiento económico y no pone obstáculos, por lo tanto, repito, a una progresividad mantenida con mesura.

Que el actual sistema fiscal está agotado y es, en buena parte, el responsable de nuestros males, se lo voy a demostrar con una serie histórica bien clara.

En 1977, ya en el cuarto año de la crisis económica, la economía española que proporcionaba empleo a más de 12 millones y medio de personas no arrojaba déficit público.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, ha consumido la mitad del tiempo que corresponde a su Grupo y quedan todavía dos diputados por intervenir.

El señor MATUTES JUAN: Termino, señor Presidente. Se dijo entonces: de los 600.000 parados, más de 300.000 no perciben subsidio; vamos a hacer una reforma fiscal moderna que permita que los 300.000 parados perciban el subsidio de desempleo.

En 1978, y a pesar de la reforma fiscal, ya aparece el déficit público y empieza a aumentar el numero de parados en un 5,5 o en un 6 por ciento de la población activa. A partir de aquí, cada año aumenta la presión fiscal y, curiosamente, aumenta el déficit público y el número de parados.

En 1984, la economía española proporciona empteo sólo a 10.400.000 personas; es decir, a dos millones menos que hace siete años. Estamos ya en el 6 por ciento de déficit público y tenemos 2.700.000 parados y cerca de un millón y medio que no perciben subsidio de desempleo. Qué cosas más crueles, qué paradojas. Se hace una reforma fiscal para que 300.000 parados cobren subsidio, de los 600.000 parados que había y tenemos un millón y medio de parados que no perciben el subsidio de desempleo.

Se precisaba una reforma fiscal moderna, pero no una reforma fiscal para los años 1940 y 1950, de la que ya están de vuelta muchos países.

Voy a terminar y lo único que quiero decir, señor Presidente, es que este asunto ya no son simples teorías. Estas ideas ya no son simples teorías, como se dijo el año pasado. El Primer Ministro danes, Paul Schluter, ha ganado las elecciones en enero de este año, haciendo campaña por la reducción de impuestos. En el Japón, en enero de este año, el nuevo Gobierno de Nakasone anunciaba una reducción del Impuesto sobre la Renta. Hasta ahora, Reagan ha mantenido la reducción de impuestos, a pesar del déficit presupuestario. El Presidente Mitterrand, si bien con suavidad, se ha incorporado a esta corriente, confirmando una baja de más de un punto para 1985. En Alemania, en junio de este año, el Ministro de Finanzas Stoltenberg anunciaba para 1985 la más fuerte reducción de impuestos directos en toda la historia de Alemania.

Reagan, Schulter, Nakasone, Mitterrand y Stoltenberg, no sólo se han sentido tocados por el «efecto Laffer», sino que, en mayor o menor medida, han tomado conciencia de que es pernicioso gravar la renta sin más y han incorporado desgravaciones al ahorro y a la inversión. Han aceptado el principio que aquí estamos defendiendo y para ellos representa mayor dificultad práctica que para nosotros, porque la incidencia de la imposición sobre la renta, en el caso de estos países, es muy importante, es superior a la nuestra, está más consolidada; pero han empezado a discurrir por esta senda, que abre una revolución pacífica con la que el mundo libre, estoy seguro, sabrá dar respuesta, una vez más, a los grandes interrogantes y problemas que han planteado simultáneamente, por una parte, la crisis mundial y, por otra, el desafío tecnológico.

Una senda que a los españoles se nos abre llena de esperanza y de posibilidades y para cuya andadura ofrecemos nuestra colaboración al Gobierno, y muy en particular al señor Ministro, aunque sea sólo para explorar sus posibilidades, sin demagogias y sin descalificaciones previas. Por una vez, estemos abiertos los españoles a las

nuevas corrientes y no perdamos, como en otras ocasiones, el tren de la historia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes. (El señor Ministro de Economía y Hacienda pide la palabra.)

Un momento, señor Ministro. Cuando acabe el tiempo del Grupo Popular le daré la palabra.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente. Voy a defender las enmiendas de mi Grupo a los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, que se refieren, señorías, a la revalorización de los activos en las sociedades y en las personas físicas, al pago a cuenta del Impuesto de Sociedades y a las desgravaciones por inversión.

No cabe duda de la importancia de estos temas para la empresa española, si consideramos que incluimos dentro de ellos las amortizaciones de los activos fijos de nuestra empresa y la posibilidad de revalorizar los activos de las personas físicas que, al fin y al cabo, van a ser los inversores y accionistas de estas empresas. La presión fiscal sobre la empresa española y las desgravaciones sobre la inversión y, sobre todo, el horizonte con que los empresarios e inversionistas españoles se pueden enfrentar a sus decisiones.

Esta importancia está más que resaltada cuando tenemos un Gobierno que cree firmemente, o al menos eso dice, en que la solución a los problemas de la economía española y principalmente al crecimiento económico y al paro, está en la inversión privada.

Lamentablemente, estos artículos, que se refieren a temas de básica importancia para la empresa española, sólo pueden ser calificados de continuistas y conformistas. Continuamos con la tesis de que el horizonte empresarial sólo puede tener un máximo de doce meses, y esto en un Gobierno que se cansa de hablarnos de tecnología de punta, de fomentar la inversión, de confianza, etcétera. Pues bien, las decisiones sobre amortizaciones e impuestos sólo son para doce meses.

Pero además de que, indudablemente, con una perspectiva de este calibre, el grado de confianza y de estabilidad de las decisiones empresariales se reduce, este Gobierno que se declara firme creyente de la inversión privada, cualquiera diría que tiene el fervor del converso cuando reduce por tres años consecutivos en términos reales la inversión. Sin embargo, todos estos buenos deseos no se reflejan en su legislación fiscal.

Pese a la poca importancia que en Comisión hemos oído que el Grupo que soporta al Gobierno mantiene con respecto a qué relación haya entre la política fiscal de un Gobierno y las tesis empresariales, la experiencia nacional e internacional nos demuestra que es definitiva.

Nos encontramos, pues, ante un Gobierno que firma unos acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» con dos grandes grupos representativos de intereses sociales, pero que parece creer que con eso ha a rreglado todos los problemas de la inversión privada, porque el inversor concreto y el empresario individual no tienen ninguna importancia, y que ellos van a reaccionar ante las tesis del Gobierno como teóricamente deben reaccionar los afiliados de un sindicato.

Las diferencias entre los objetivos y la filosofía que inspiran el Acuerdo Económico y Social y el Presupuesto del año 1985 que presenta el Gobierno de cara a las empresas españolas son notorias, señorías. No sólo nos encontramos con que las amortizaciones de las maquinarias de las empresas españolas están congeladas, los criterios de revalorización, a hace tres años, lo cual quiere decir que el Gobierno, a efectos de amortizar para nuestras empresas pretende que no ha habido inflación en los últimos tres años, sino que, además, se produce un aumento real del Impuesto de Sociedades del 30 por ciento; se contempla que la única inversión en acciones que va a ser subvencionada va a ser la inversión en Bolsa, con la paradoja de que más del 90 por ciento de nuestras empresas no cotizan en Bolsa y que mucho más de ese porcentaje del empleo que se genera en España no es de sociedades que se encuentran en Bolsa.

Los incentivos a la reconversión industrial que se contemplaban en la Ley de junio de 1984 no se contemplan ya en la Ley de Presupuestos que se presenta seis meses más tarde. Y lo que es más grave de todo, el horizonte empresarial se congela a doce meses. No podemos menos que hablar, o al menos intuir que aquí lo que hay es un claro desconocimiento de cómo funciona el mercado.

Se nos dice que no hay mejor sistema que el capitalista, pero después no se pretende, de ninguna manera, incentivar la verdadera decisión de los españoles. ¿Qué se puede opinar de un Gobierno que aumenta la presión fiscal y reduce la capacidad de amortizar a las empresas? No sirven de nada las buenas intenciones de declarar que lo que se pretende es generar confianza, si esa confianza sólo está basada en comisiones de seguimiento y en las inteligentes recomendaciones de estas comisiones. Lo que preferimos saber es cuál es la posición del Gobierno ante las cuestiones básicas que preocupan a todos los empresarios e inversionistas en España y estos son, repito, los impuestos, las amortizaciones y las posibilidades de invertir.

Nadie discute que el Acuerdo Económico y Social es un buen acuerdo. Sin embargo, sería imprescindible preguntarle al Gobierno por qué no adapta su legislación fiscal a ese Acuerdo. ¿Quiere decir que los negociadores del Acuerdo no son los mismos que los que redactan los Presupuestos? ¿Quiere decir, por tanto, que hay una filosofía en política económica que es la que plasma el Acuerdo Económico y Social y otra filosofía que es la que se ve en los impuestos que se aplican a las personas físicas, a las sociedades y a las posibilidades de amortización?

Pero vayamos a temas concretos. Como he dicho, en el Presupuesto de 1985 se congelan los criterios para revalorizar el patrimonio de las personas físicas y ni siquiera se mencionan cuáles van a ser los criterios nuevos para amortizar; por tanto, se mantienen los de hace tres años.

La importancia de las amortizaciones en la empresa, señorías, es el camino más sano para aumentar el capital circulante y permitir a las empresas amortizar y crear nuevas posibilidades de empleo. Es cierto que con el aumento de las amortizaciones se reduce el beneficio sobre el que hay que poner los impuestos y parece ser que el Gobierno elige el camino de que eso no se produzca para poder aumentar la presión fiscal, y si esta es la sospecha que podemos tener en el artículo cincuenta y cuatro...

El señor PRESIDENTE: Señor Rato, le quedan cinco minutos al conjunto de su Grupo Parlamentario.

El señor DE RATO FIGAREDO: Estoy acabando.

En el artículo cincuenta y ocho nos encontramos con que el Gobierno vuelve a plantear una figura extraña que se llama el pago a cuenta del Impuesto de Sociedades, que es un pago extraordinario de 1983 que se ha ido repitiendo todos los años. Por tanto, es un aumento real sobre la presión fiscal sobre las sociedades, y no contento con ello lo aumenta a un 30 por ciento este año.

En el artículo cincuenta y ocho, en su apartado tercero, se contempla que este préstamo sin interes que el Gobierno fuerza a las empresas españolas a hacer al Estado, si no se produce, porque los empresarios no puedan pagarlo, produce los mismos efectos que cualquier defraudación fiscal. Sin embargo, como todas SS. SS. pueden comprender, el impuesto no se ha devengado y el Gobierno confunde el pago cuando se produce la deuda.

En el artículo cincuenta y nueve, en el que se contemplan los incentivos a la inversión, aparecen las paradojas típicas de un Gobierno que sólo contempla la inversión para aquellas empresas que cotizan en Bolsa o para las grandes empresas. Por ejemplo, encontramos que cualquier empresa en la que haya relaciones con otras de un 25 por ciento del capital, se considera que están ligadas, cosa que no puede ser verdad entre las pequeñas y medianas empresas; se considera que la inversión creadora de empleo ha de referirse al concepto de plantilla, lo que nos hace pensar que existe quizá una mala conciencia respecto a las normas sobre la contratación temporal de personal que el propio Gobierno, aunque desde otro Ministerio, ha emitido hace poco.

En resumen, señor Presidente, el señor Fraga durante la enmienda a la totalidad de estos Presupuestos anunció que los efectos del Acuerdo Económico y Social sólo afectarían al ahorro de las empresas y que para la creación de inversión y posteriormente de empleo era necesaria una política fiscal distinta. Por tanto, ahora conocemos en estos artículos que esa política fiscal no se produce y que los efectos del Acuerdo Económico y Social incentivarán a las empresas para reducir, probablemente, sus costes financieros, pero no las condiciones de aumentar la inversión y la capacidad de riesgo de los empresarios españoles.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato. Señor Alvarez, le quedan a S. S. dos minutos y medio, aunque ampliaremos un poco el tiempo, pero no se exceda.

Además de las enmiendas a este Capítulo I, el señor Alvarez defenderá la enmienda 656, que propone la introducción de una nueva disposición adicional.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Gracias de antemano, señor Presidente, por la benevolencia en el tiempo.

El artículo cincuenta y tres —que es al que me voy a remitir- es un artículo, como tantos otros de este Título, extraordinariamente importante por lo que repercute el sistema fiscal y estas normas fiscales en la economía general y en la vida de todos los españoles, en la vida de todas las familias españolas. El artículo cincuenta y tres encierra nada menos que la regulación del régimen de tributación de la familia, la regulación de los gastos personales que son deducibles o no, lo que influye en todas las decisiones de la economía familiar, y el impulso tan importante para la economía general, para que las personas físicas -todos los españoles- inviertan más o menos en una u otra dirección, con todo lo que ello lleva consigo, y no creo que nadie dude de que en todos los países libres, con gobiernos socialistas o con gobiernos personalistas, el sistema fiscal es usado como instrumento eficaz y poderoso para inducir a los ciudadanos en uno u otro sentido en la inversión.

Voy a examinar los tres aspectos separadamente, deteniéndome un poco más en el primero, no porque no sean importantes los otros dos, sino por razón de tiempo.

A estas alturas todo el mundo reconoce que es injusto el sistema de tributación impuesto a la familia en la que trabajan los dos cónyuges, situación que es cada día más frecuente; que es absurdo que paguen más dos personas casadas, por el hecho de estar casadas y de que trabajen las dos, que esas dos mismas personas si no hubieran contraído matrimonio, vivieran juntos y tuvieran hijos. Creo que nadie puede discutir, prácticamente, que eso va contra el principio que inspira el artículo 39 de la Constitución sobre protección a la familia.

El año pasado, el señor Ministro, en la discusión de la Ley de Presupuestos, admitió la enmienda, que ya entonces presentó el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, añadiendo una disposición adicional, la número veintitrés, que dice: «El Gobierno deberá presentar a las Cortes Generales un proyecto de ley modificando el régimen fiscal de la unidad familiar que complete adecuadamente el gravamen de los rendimientos obtenidos por sus miembros.» Esto se aprobó en la Ley de Presupuestos del año pasado.

Como en septiembre de este año no se había cumplido todavía ese compromiso, el señor García Royo, Senador, que había propuesto aquella enmienda, hizo una pregunta al señor Ministro sobre cómo se iba a lograr evitar esa concurrencia fiscal de rentas y cómo se iba a cumplir el compromiso. El señor Ministro, recientemente, contestando a esa pregunta, y según consta en el «Diario de Sesiones», dijo: «Efectivamente, S. S. evoca un compromiso que hay en la disposición adicional de la Ley de

Presupuestos del ejercicio actual para corregir lo que es actualmente una discriminación de la familia compuesta por dos personas casadas respecto a dos personas no casadas. Es intención del Ministerio de Economía presentar a uno de los próximos Consejos de Ministros —y esto era en septiembre— de manera que se pueda tramitar este otoño —que está terminando— en forma paralela a la Ley de Presupuestos Generales del año que viene, la protección a la familia con el fin de suprimir los defectos más claros del actual sistema.» El señor Ministro lo acaba de reconocer. Hace un día o dos, el Secretario de Estado, señor Borrell, ha vuelto a decir lo mismo en el Senado. Yo lo único que pido es que esto se cumpla, y a eso va dirigida básicamente toda mi intervención.

El señor García Royo, en aquella ocasión en el Senado, discretamente anunció que para colaborar —o, quizá porque no confiaba demasiado en la voluntad o diligencia del Gobierno para hacer esta ley— íbamos a presentar una proposición de ley, y lo hicimos. La proposición de ley está presentada en el Senado desde hace un par de meses, no me acuerdo de la fecha. En cambio, el Gobierno ha incumplido su promesa y la obligación legal adquirida en la Ley de Presupuestos del año pasado, y, ahora—al menos en los periódicos lo he leído— dice que es imposible también antes de fin de año hacer la reforma y que por eso se deja para más adelante.

Si de verdad se quiere hacer, hay que afirmar que es posible. No se cumplió el compromiso y ahora no es verdad lo que se dice, porque sí es posible hacer esa reforma, como voy a tratar de demostrar y pedir que se haga, puesto que el asunto afecta a 4.770.000 matrimonios que declaran renta. De ellos, hay 3.624.000 con hijos, y los que trabajan y declaran los dos cónyuges son más de un millón de parejas. Quiero que sepan este millón de españoles y españolas que, si no se admite esta enmienda, será por el incumplimiento o incapacidad del Gobierno para hacer esa norma, que el mismo Ministro ha reconocido que es justa, por la que ellos van a pagar un exceso; quiero que se sepa. Ojalá ustedes hagan lo contrario y esa amenaza no se convierta en realidad.

Se me podrá decir que no se ha calculado lo que ello representa y que por eso no se hace la norma. Señores, desde el año pasado han tenido tiempo para haberlo calculado. Se me podrá decir que no se puede prescindir de esa norma y que no se puede hacer la nueva, porque eso originaría más déficit, y yo les quiero decir que ese argumento es inadmisible, porque lo que prevalecería sería la finalidad recaudatoria sobre la justicia fiscal, y no se puede justificar nunca una norma, si es injusta, basada en puras necesidades de gasto. No se puede decir que no hay tiempo, porque eso tampoco es verdad.

Primero, ustedes tienen nuestra proposición de ley en el Senado; basta con aprobarla. Y si a ustedes no les gusta nuestra proposición de ley, entonces tienen la enmienda 656, a la que ha hecho referencia el señor Presidente, en la cual se añade una disposición final nueva en la que se dice que el Gobierno, en el plazo de tres meses, deberá presentar a las Cortes Generales un proyecto de ley modificando el régimen fiscal de la unidad familiar,

en el mismo sentido que se decía el año pasado, y este régimen se aplicará a las rentas obtenidas en el ejercicio de 1985.

Yo creo que la Administración del Estado es capaz en tres meses de hacer esa reforma. Pero si ustedes me dicen que no son capaces, nosotros, en menos tiempo, somos capaces de presentar otra proposición de ley en ese mismo sentido. Porque lo que queremos es que no se apliquen normas injustas.

Tengo que saltarme muchos argumentos que creo que están en la mente de todos, porque es evidente que aunque se apruebe esta ley de Presupuestos y aunque la ley se hiciera en un momento posterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos, no habría problema para su aplicación, porque la ley se tendría que aplicar a las rentas generadas en el año 1985, cuya declaración se haría en primavera de 1986 y, por tanto, el perjuicio a los españoles, que es lo que estoy intentando que no se produzca, no se produciría.

Quiero terminar este punto diciendo que si no se acepta nuestra propuesta o nuestra enmienda, que es sencillamente abierta para que se cumpla obligación ya adquirida hace un año, debe quedar claro que los españoles tienen que saber que si las parejas que trabajan los dos van a pagar injustamente más porque están casadas, es porque el Grupo Socialista, el Gobierno socialista o el Ministro de Hacienda lo quieren así; ójala no lo quieran y, como consecuencia, se admita esta enmienda y se imponga la obligación, asimismo, de hacer este proyecto de ley en el tiempo indicado.

Muchos otros temas quedan en pie, pero ya voy a hacer unas referencias telegráficas. Si no admitieran ustedes esto, quiero denunciar que el texto actual trata a los hijos, desde el cuarto, peor que el texto de la Ley de Presupuestos anterior. Es decir, se trata discriminadamente a las familias numerosas en cuanto a las deducciones por hijos en un momento en que España tiene la bajada de índice demográfico más alta de toda Europa Occidental.

También han reducido ustedes las deducciones de los ascendientes que conviven con el contribuyente. El año pasado se deducía si el ascendiente no tenía ingresos superiores a 500.000 pesetas; este año basta con 150.000. Y lo que es más grave, también han quitado ustedes las deducciones de los minusválidos con tal que ingresen más de 100.000 pesetas al año y el año pasado eran 500.000, con lo cual lo que están ustedes haciendo aquí es impulsar a que no trabajen los minusválidos. Si ustedes lo que quieren es eso, entonces lograrán su objetivo. Pero no creo que sea eso, tiene que ser sencillamente la obsesión recaudatoria, y esta es una norma injusta. Como lo son en materia de gastos personales y de inversiones las que llevan las primas de seguros, que las pasan a inversiones y no las meten en gastos personales, con lo cual se altera o se reduce el 30 por ciento que va en ese mismo párrafo. Como lo es el quitar el cinco por ciento de gastos abonados a los profesionales como deducciones, o el 10 por ciento de los gastos excepcionales de carácter no suntuario, que creo que van contra la autorización que dio la Ley 44/1978, porque esta ley lo que autoriza a la Ley de Presupuestos es modificar la cuantía de las deducciones previstas en el artículo 29, pero no a suprimir los conceptos que dan derecho a deducciones, como pretende este proyecto de ley, en lo que hay una ilegalidad manifiesta. Y han quitado ustedes la deducción fija de 10.000 pesetas para los que no justifican gastos, que son normalmente los contribuyentes más modestos, lo que es una medida claramente antisocial.

En materia de inversiones, han reducido el mínimo de los seguros, saltándose las 45.000 pesetas que tenían ustedes el año pasado al reconducirlas al 30 por ciento, en un momento en que están amenazadas las jubilaciones y en que la gente tiene que acudir, probablemente, a la realización de seguros para garantizarse de algo que creían que tenían adquirido y que ahora se les retira.

Han modificado y empeorado la deducción por inversión en vivienda, exigiendo la correcta situación fiscal de la contribución urbana, cuando saben que, muchas veces, el titular no tiene culpa alguna de que la contribución urbana de su vivienda no esté correcta, ya que son los mismos organismos del Estado los que no le han permitido, como consecuencia de no formalizarlo en los correspondientes documentos, que haga el alta en la contribución a su nombre.

También en las deducciones perjudican ustedes la inversión en Bolsa, al establecer unas normas en las que no se admiten las posibilidades que ofrecíamos no sólo de suscripción, sino de adquisicion. (El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia.)

Y han quitado ustedes las deducciones por donativos o las fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, contra lo que han establecido en un proyecto de ley que está en la Cámara en trámite de discusión y que es la Ley del Patrimonio Histórico, en el que mantienen, como es lógico, y me parece que algún Ministerio es mucho más razonable que otro en este punto, una posibilidad de desgravación como consecuencia de esos donativos, con lo cual no van sólo contra la práctica de todas las legislaciones europeas en esta materia de deducciones por donativos, sino incluso contra el espíritu de la Constitución en lo que se refiere a las fundaciones.

Señor Presidente, muchas gracias por su amabilidad y perdonen que haya ido tan deprisa en esta parte final, pero no quería abusar de la concesión de más tiempo que, por cortesía, se me había hecho.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, al haberse tratado en intervenciones anteriores extremos verdaderamente importantes, quisiera hacer alguna observación al respecto.

En primer lugar, la propuesta que hacía el Grupo Parlamentario Popular, a través del señor Matutes, sobre la sustitución del Impuesto sobre la Renta por un impuesto sobre la renta consumida o dedicada a gastos de consumo. Insistía el señor Matutes, como hace sistemáticamente, en la importancia del ahorro para que se invierta y para que disminuya el problema del desempleo. Y yo, efectivamente, aquí quisiera coincidir con el señor Matutes en la importancia del ahorro. Sin embargo, también tengo que decir que en este momento no me parece que sea el problema de la escasez de ahorro el que esté limitando la inversión en España.

En ese sentido, negaría que hubiese más demanda que oferta de ahorro, y una prueba difícilmente discutible es que, al tener un superávit de balanza de pagos, hacemos un préstamo neto al exterior. Es decir, España no es receptora neta de ahorro, sino prestamista neta al resto del mundo.

En segundo lugar, la cuestión más importante es ¿se obtendría una ventaja sustituyendo el Impuesto sobre la Renta actual por el impuesto sobre la renta consumida o dedicada a consumo? Siento que la argumentación del señor Matutes me parezca completamente falsa cuando dice que ya los países están evolucionando hacia reducir los impuestos. Eso es una cosa, y otra cosa es que estén evolucionando hacia un impuesto sobre el gasto consumido. Porque, más que estar de vuelta del sistema fiscal más o menos vigente en todos los países, como ha dicho el señor Matutes, es que nadie está de ida hacia el impuesto sobre la renta consumida más que Ceilán. Como ya dije el año pasado ante análoga propuesta, como resultado del paso por la India del Profesor Kaldor, que, sistemáticamente, defendía ya este impuesto desde los años cuarenta o cincuenta --no es ninguna novedad doctrinal—, quedó este impuesto establecido en Ceilán. Pero no conozco ningún otro país que esté de ida al impuesto sobre la renta gastada.

Me parece que la complejidad de este impuesto es lo que ha hecho que se establezca el Impuesto sobre la Renta como primordial. Y, aparte de esto, hay también un elemento que hace planear una duda de si es que, sistemáticamente, hay que favorecer la inversión frente al consumo, porque eso es una contradicción. Se invierte para aumentar el flujo de bienes de consumo que gasta una sociedad. Por consiguiente, el equilibrio que tiene que haber entre inversión y consumo, sesgándolo a favor de la inversión, conduciría a un desequilibrio absoluto, a unas capacidades de producción excedentes sin una capacidad de consumo.

Yo creo que el paso siguiente —así lo expreséen la exposición sobre política económica general— en la política económica española es que la demanda de consumo el año que viene se reactive, y cuando la demanda de consumo se reactive moderadamente, vendrá el tirón de la inversión que hace falta, después de haber producido un reequilibrio exterior y antiiflacionario suficiente.

Otra cuestión sobre la que aprovecho la ocasión, señor Presidente, para intervenir, es la del tratamiento fiscal de la unidad familiar, problema extraordinariamente complejo. Su propia complejidad es la que ha hecho que el Gobierno no cumpliera el mandato que tenía en la anterior Ley de Presupuestos de haber presentado ya

dentro del ejercicio 1984, un proyecto con el tratamiento fiscal de la unidad familiar.

Me parece importante —porque he leído diversas interpretaciones recientes sobre esta materia— que se fijen por lo menos los elementos de complejidad que tiene un tratamiento de la unidad familiar que sea neutral respecto al hecho jurídico, matrimonial, que hacen difícil encontrar una solución, pero que es intención, de todas maneras, del Gobierno, proponer a la Cámara.

Saben ustedes que lo que está haciendo progresivamente injusto el sistema actual -que no es neutral cuando hay dos perceptores por familia, sí es neutral cuando hay un perceptor de renta en la familia, evidentemente es, por un lado, la muy fuerte incorporación de la mujer al trabajo a pesar de la crisis económica —elemento del cual todos debemos estar satisfechos, porque es algo en lo que España estaba muy retrasada—, de manera que la tasa de participación en el trabajo de las mujeres casadas de menos de veinticinco años ha pasado del 51 por ciento en el año 1976 al 67 por ciento en el año 1980 (último año del que dispongo de estadísticas), por lo que hoy puede estar próximo al 70 por ciento. En los años de la crisis, la incorporación de la mujer al trabajo ha sido del 51 al 70 por ciento. Entre veinticinco y cuarenta años (que es más difícil que se produzca esta incorporacion), en el mismo período, ha subido del 30 al 36 por ciento. Por consiguiente, hay un ascenso claro de mujeres a la actividad laboral normal, y esto está haciendo más injusta la discriminación del Impuesto sobre la Renta.

Sin embargo, el sistema actual, por el juego del multiplicador de las deducciones del 1,5 por ciento por el número de perceptores de renta, hace que el número de familias perjudicadas sea un 13,2 por ciento del total de contribuyentes; hay un 4,5 por ciento en los niveles inferiores de renta que se benefician del actual sistema por la deducción general, y hay un 13,2 por ciento repito del total de contribuyentes que está perjudicado por el sistema actual de renta, lo cual hace un número de familias importante, 831.000 en España.

El problema que se produce es que al estar establecído el sistema del Impuesto sobre esta acumulación de las rentas de ambos miembros de la unidad familiar, una parte de la progresividad del impuesto está basada en esta acumulación, y si se hiciera una tributación neutra respecto al hecho jurídico-matrimonial, nos encontraríamos con una fuerte reducción de la progresividad del Impuesto tal como está establecido, aparte del coste fiscal que supondría cifras superiores a 25.000 millones de pesetas al año. De todas maneras, más importante que ese aspecto recaudatorio es el aspecto de que necesita compensarse la pérdida de progresividad, ya que son las familias en los tramos altos de renta las que están desfavorecidas en el sistema de renta actual, con un aumento de la progresividad en otros aspectos.

Quiero decir dónde cree el Gobierno que pudiera encontrarse la solución en este sentido. El Gobierno piensa que la solución podría venir por una tributación separada de las rentas del trabajo, acumulando, sin embargo, las rentas empresariales sobre el capital, a la mayor de las dos rentas. Esto introduciría un elemento de neutralidad respecto al matrimonio en este sector. Introduciría un elemento de progresividad, puesto que se opera sobre las rentas del trabajo, por comparación con la pérdida de progresividad que supondría el tratamiento neutro del matrimonio respecto al sistema actual, y no desincentivaría la entrada de las mujeres en el mercado de trabajo, ya que el actual desincentivo muy fuerte que existe por la acumulación de rentas, desaparecería al tributar separadamente.

Otros sistemas de «splitting» completo de las rentas, ya sean de trabajo o de capital, serían extraordinariamente onerosos en España y producirían una pérdida de progresividad que, dadas las características de nuestro sistema fiscal, no es conveniente.

Por tanto, yo creo que pueden ustedes estar convencidos de que el Gobierno estudia ese problema porque en principio repugna que un hecho de la vida privada, como es el hecho de la decisión de un matrimonio establecido como contrato naturalmente privado entre las partes, tenga unas consecuencias fiscales como las que tiene hoy día. El Gobierno es consciente de eso, pero quisiera encontrar una solución en la que, aparte de que el coste fiscal no fuese extraordinariamente oneroso, no se redujese la progresividad que ahora está introducida en el impuesto, en gran parte a través de esta acumulación de rentas. Yo creo que fijar un plazo determinado en una materia tan compleja, es muy secundario respecto a la voluntad del Gobierno de abordar este problema.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Ministro.

El señor Matutes tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: Gracias, señor Presidente. Yo quiero, en primer lugar, agradecer al señor Ministro el hecho de que me haya contestado, así como el tono moderado y constructivo que en él es habitual.

No le extrañe al señor Ministro que repitamos nuestra petición del año pasado. Cuando le oía a usted yo estaba recordando la historia de un amigo que andaba desesperado porque su mujer le pedía dinero por la mañana, por la tarde y al acostarse. Yo le pregunté: «¿y tú cuándo le das dinero?», y me contestó: «yo no le he dado jamás ni un duro». No era raro, por tanto, la insistencia de la esposa. (Risas.)

Con el Grupo Popular ocurre un poco lo mismo. Como no se suelen estimar nuestras enmiendas, no es extraño que insistamos en ellas, máxime cuando pensamos sinceramente que son beneficiosas para el interés nacional.

Dice el señor Ministro que, aun consciente de la importancia del ahorro, cree que en este momento no es el problema más grave. Yo, con todos los respetos, señor Ministro, disiento. Aquí tengo los cuadros de la formación bruta de capital, de la tasa de ahorro y de la tasa de inversión desde 1973 a 1983, y es curioso ver que en los últimos años muy especialmente la tasa de ahorro bruto siempre anda por debajo de la demanda de inversión, de

la formación interior bruta de capital, lo cual quiere decir que, aun siendo muy escasa la tasa, los deseos de inversión de la economía todavía andan por encima. Este año parece que se incrementará algo la tasa de ahorro; veremos el año 1984 lo que ocurre.

En cualquier caso, lo que es evidente es que si queremos crecer a unos niveles que permitan la generación de
empleo neto, niveles de ahorro y de inversión del 18 por
ciento del producto interior bruto son manifiestamente
insuficientes, y el hecho precisamente de disfrutar (también tienen sus inconvenientes como S. S. ha hecho observar a la Cámara en alguna ocasión) de un importante
superávit en la balanza de pagos, exige que la tasa de
ahorro se incremente, porque el efecto de la exportación
sobre el conjunto de la economía es el mismo efecto que
si fuera consumo, y eso, para no incurrir en tensiones
inflacionistas como consecuencia del buen comportamiento de las exportaciones, es una razón más para que
no descuidemos, en ningún momento, que la tasa de ahorro tiene que seguir creciendo de un modo importante.

Habla el señor Ministro de que esa evolución a que yo he aludido de los países más adelantados del mundo hacia una disminución de impuestos, no supone que hayan aceptado nuestras tesis respecto del impuesto sobre la renta consumida. Yo he dicho al principio de mi intervención, en un momento en que el señor Ministro no me atendía y por tanto no le culpo de que no se haya enterado, que tal como está formulada la propuesta se puede aceptar radicalmente en toda su integridad, lo que quiere decir gravar sólo la renta consumida y eximir todo el ahorro; y se puede aceptar parcialmente, lo que quiere decir gravar la renta consumida, incluso la renta total, y eximir una parte del ahorro.

Eso es, en definitiva, además de reducir impuestos, lo que han hecho los países más desarrollados, es decir, lo que ha hecho Nakasone en Japón, Reagan en Estados Unidos, lo que a partir de 1985 hará Mitterrand en Francia y Stoltenberg en Alemania. No solamente reducir el nivel de presión fiscal precisamente en impuestos directos, sino, además, empezar a desgravar muy especialmente la parte de renta que se ahorra o que se invierte.

Por tanto, parcialmente yo comprendo que hay que ser muy comedidos a la hora de aplicar nuevas figuras impositivas, muy especialmente en el caso de estos impuestos cuyo sistema fiscal está vertebrado integramente en mucha mayor medida que el nuestro sobre la renta de las personas físicas.

El señor PRESIDENTE (Verde i Aldea): Le ruego vaya terminando, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: En seguida, señor Presidente.

Para nosotros sería muchísimo más fácil iniciar ese camino. Podría extenderme mucho más. Yo no creo que en estos momentos necesitemos aumentar el consumo, no puede salir ninguna reactivación de un incremento del consumo por una razón, porque el incremento del consumo supone automáticamente una limitación del

ahorro y, por tanto, esa reactivación, que lleva aparejado el incremento del consumo, ya tiene el freno en sí misma, en tanto en cuanto que al impedir que crezca el ahorro, no puede crecer la inversión con lo cual los intereses suben o se dispara la inflación, una de ambas cosas.

Por el contrario, la reactivación tiene que venir por un incremento de la exportación y de la inversión, por un incremento de actividad económica, el cual, a su vez, como consecuencia del incremento de renta generalizado que se produce en el país, permite que ese tirón que ha dado la inversión y la exportación lo continúen, en efecto, los consumidores con un mayor incremento del consumo, pero nunca llevando ese consumo por delante, porque eso supone ya de entrada frenar la posibilidad de mantener esa expansión a un medio plazo y no digamos a un largo plazo.

En definitiva, señor Ministro, reitero el agradecimiento por su contestación; no podía menos de hacerle estas observaciones que entiendo cargadas de razón. Créame, señor Ministro, yo he hecho los números y los números me salen, y no suelo equivocarme cuando los hago. Por ello le repito una vez más la colaboración del Grupo Popular y la mía propia, nuestro deseo de profundizar en esta cuestión y al menos de intentar desbrozar un camino que pienso sinceramente que puede ser una de las claves de la superación, por nuestra parte, de la crisis económica.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Matutes.

Tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, como no podía ser menos, S. S. se ha ratificado en lo que dijo en otras ocasiones de que la situación es inadecuada, es injusta, de que no se debe seguir con esa situación. Me alegro que me haya dado la razón; no he hecho más que utilizar argumentos que habían sido utilizados por él y antes por otras personas. Parece que estamos de acuerdo en que hay que hacerlo, y yo creo que se puede hacer, señor Ministro. No es necesario que se quede en pura declaración de buenas intenciones, que serán buenas, pero ineficaces, porque ya llevamos un año de esas mismas intenciones sin cumplirlas.

Me ha dicho el señor Ministro que el asunto es complejo. Yo no digo que no sea muy complejo, naturalmente es un problema difícil, pero no insoluble. Señor Ministro, en casi todos los países europeos tienen adoptadas fórmulas de un tipo o de otro que resuelven el problema a su satisfacción y adecuadamente a las características de su sociedad, que es, naturalmente, lo que hay que hacer aquí también.

Ha dicho que es intención del Gobierno proponerlo a la Cámara. Me parece muy bien. Pero, insisto, fijemos una forma, unos límites para que esa volutad se cumpla. Y ha dicho que el sistema actual afecta a un tanto por ciento de contribuyentes que él mismo ha reconocido, y su cifra me vale, yo he dicho alrededor de un millón de personas, usted que 871.000 familias; tiene usted más datos que yo; me

bastan muchas menos, nos bastaría —me figuro, al señor Ministro y a mí para que, si es una injusticia, tratásemos de que se rectifique—, que hubiera algunos españoles injustamente tachados pero son 1.600.000 personas las que están en una situación de injusticia físcal. Reconocerá el señor Ministro que es una razón importante para modificar, para enmendar, para corregir esa situación de injusticia. Y al mismo tiempo también me ha dado la razón diciendo que, a pesar de las dificultades que se originan, es más importante la razón de justicia que la recaudatoria. Todas estas razones llevan a una decisión clarísima, a que eso hay que arreglarlo.

Usted me ha dicho que están estudiándolo y que es muy difícil, que no podía ser de una manera y que tenía que ser de otra. Pero yo no le he pedido una solución determinada, le he pedido una solución justa. Nuestra propuesta es que se presente por ustedes mismos, si una de las soluciones posibles que nosotros hemos presentado no les parece adecuada, aunque yo estaría dispuesto a defenderla; pero está en el Senado y no es mi competencia en este momento ni tengo el tiempo para ello.

Pero no es eso. No estoy defendiendo siguiera esa solución. Esto defendiendo una solución para la que nosotros abrimos una posibilidad con nuestra enmienda, para la que nosotros ofrecemos nuestra colaboración, para la que nosotros queremos lo mismo que usted ha dicho que quiere. Usted quiere, naturalmente, que no se reduzca la voluntad de la mujer española de trabajar, porque se ha producido un cambio social importante que es muy positivo. Naturalmente estamos de acuerdo. Usted no quiere que se pierda la progresividad; nosotros tampoco. Lo que queremos es acabar con esa situación de injusticia, pero lo queremos de verdad. Usted dice que el plazo es muy secundario v basta con la voluntad. Más o menos ha sido su frase. No, señor Ministro, eso no es así. El plazo no es secundario. El plazo va lo quitaron ustedes el año pasado. La enmienda que se presentó en el Senado tenía un plazo no de tres meses, como este año, sino de seis meses y ustedes, en uso de la mayoría, quitaron el plazo. No sé si porque no querían comprometerse, porque no se veian capaces de resolverlo o porque no estaban dispuestos a que nadie les pusiera límites porque tienen más votos.

Como consecuencia de no haber puesto plazo, nos encontramos en otra ley de Presupuestos y en el riesgo de que sufran perjuicio miles de españoles —reconocido por usted— durante todo el año y quién sabe si durante el año 1986, pero desde luego en el año 1985, aparte de los que lo han sufrido en el año 1984 al no complirlo ya. Eso es lo que no resulta razonable, señor Ministro. Usted lo tiene que comprender, y lo que hay que hacer es admitir la enmienda que se ha propuesto, que es una enmienda abierta para que ustedes —el Gobierno— traígan un proyecto de ley en un plazo de tres meses.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Le ruego que termine, señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Usted dice que es difícil en tres meses. Póngase otro plazo, pero no haga lo que el año pasado porque vamos a desconfiar de las buenas intenciones y vamos a creer que no quiere cumplir el plazo, porque no vamos a pensar que son incapaces de hacer este proyecto de ley que han hecho casi todos los países. Yo no lo creo, pero la conclusión a la que se puede llegar es sencillamente ésa. Si ustedes no lo hacen, y si esta enmienda abierta, que deja a su disposición la forma de resolverlo, no es aceptada, creo que debe quedar dicho que los españoles que sufran el perjuicio se lo deben achacar, por lo visto -ojalá no sea así-, a la incapacidad del Gobierno para hacer este provecto de lev, va que por lo visto no les falta voluntad; lo acaban de decir. Lo que les falta es la decisión de hacerlo y de llevarlo a la práctica. Señores, yo creo que eso sería faltar a la verdad, no hacer lo que se dice que se está queriendo hacer, y eso no lo puedo creer del señor Ministro de Hacienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Alvarez.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, muy brevemente, el señor Matutes citaba datos hasta el año 1983; yo me estaba refiriendo ya a este año. Este año 1984 me parece indiscutible que tendremos un superávit de balanza de pagos por cuenta corriente de 1.500 millones de dólares. Por definición, eso es el ahorro español invertido en el exterior. Por consiguiente, de una manera indiscutible, de contabilidad nacional este año invertiremos 1.500 millones de dólares en el exterior. Y la suma del ahorro invertido en el exterior y el ahorro invertido en el interior es la inversión total. Lo que pasa es que estamos invirtiendo en el exterior. No es un problema de falta de ahorro para inversión interior.

Respecto a la reducción de impuestos que están efectuando algunos países de nuestra área -otros no-, hay una recomendación de la OCDE con la que estoy completamente de acuerdo. Los países que han conseguido reducir el déficit presupuestario en los años últimos, como es la República Federal de Alemania y otros países, según recomendaciones de la OCDE deben reducir los impuestos. Y eso es algo lógico que ayudará en estricta teoría, y en esto además coinciden los partidarios de la llamada economía de la oferta y los keynesianos. Sea cual sea el principio de que se parte se llega a la misma conclusión, que es una conclusión que se puede aceptar con generalidad. Los países que ya no tienen un problema serio de déficit -Alemania quizá ya no tenga déficit- deben reducir los impuestos. A los países que tenemos déficit, y un déficit importante, se nos recomienda por todas las instancias, por la experiencia acumulada, que sigamos haciendo un esfuerzo de reducción del déficit tocando las dos vertientes del gasto y del impuesto, cosa que ha hecho, y sigue haciendo, por ejemplo, Inglaterra, como repito continuamente.

Respecto a la ley del tratamiento fiscal de la familia que evite la falta de neutralidad de la ley actual, recalcando la importancia de que coincidamos en este fenómeno —de

paso diré que soy partidario de la neutralidad respecto al hecho matrimonial, por lo mismo que no soy partidario de valorar más unos hijos que otros, aunque sea el cuarto—, reconociendo las coincidencias importantes que existen en todos los Grupos Parlamentarios, parece ser que si nos pusiéramos a hacer proceso sobre la buena o mala intención de este proyecto veríamos que es un proyecto de ley hecho por Gobiernos de UCD, de los cuales usted formaba parte.

Comprendo que le moleste que recordemos el pasado reciente, pero en 1977, con el impuesto sobre la renta, tuvieron una ocasión magnífica para hacerlo. De manera que si no se hizo -- y no hago proceso de intenciones de años anteriores— es porque creo que el problema era complejo y difícil, que hace falta tomar precauciones para que esto no sea un elemento de regresividad importante y que, además, como tiene un coste, hay que adecuar las posibilidades de la Hacienda a las posibilidades de reforma. De modo que yo creo que, en vez de esas apelaciones a que si aquí no se corrige esa injusticia será culpa del Gobierno por falta de decisión o por falta de voluntad o por incapacidad —y no quiero entrar en ello—, se podría decir que si estamos en esa situación es por haber marrado un elemento de la reforma en Gobiernos en los que estaban amigos de S. S. y en bastantes casos su señoría. Dejemos la cuestión -que es compleja- en que tenemos voluntad de arreglarlo, en que como tenemos mayoría el proyecto del Gobierno será el que resulte aprobado por la Cámara, porque es la lógica política, y el Gobierno adecúa los calendarios de la presentación de proyectos a lo que cree que son en cada momento las necesidades más urgentes del país.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Ministro. (El señor Alvarez Alvarez pide la palabra.)
Lo siento, el debate se ha cerrado.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Ha habido alusiones clarísimas, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): No, señor Alvarez. Ha habido una intervención y ha habido el derecho de réplica.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Sólo un minuto, para decir que no es como el señor Ministro ha dicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Acabaríamos sin cerrar el debate. Lo siento, pero no le puedo dar la palabra, señor Alvarez. Siéntese, por favor.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Quiero dejar constancia de que el señor Presidente me retira la palabra en un caso en que creo que tengo derecho a ella.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): De lo que tiene que dejar constancia no es de que el Presidente le retire la palabra, sino de que no se la ha dado. Eso es lo que ha ocurrido.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a defender las enmiendas números 121, 122, 123 y 125, que presentamos los Diputados comunistas en relación a las disposiciones fiscales del presente proyecto de ley.

Obvio es decir que la óptica desde la cual presentamos estas enmiendas es una filosofía diametralmente opuesta a aquella que ha sido presentada en las intervenciones anteriores por los Diputados de la derecha. También tengo que añadir que coincidimos con la argumentación que ha expuesto el señor Ministro de Hacienda en relación a este tema, aunque entendemos que, extrayendo las consecuencias de esa argumentación, cabría ir incluso más lejos y también podría indicar que la mayor parte de las enmiendas, incluso diría que casi la totalidad de las enmiendas cuya defensa he anunciado y en las que voy a entrar, se sitúan claramente dentro de las preocupaciones expresadas públicamente por los responsables del Ministerio de Hacienda. El por qué estas preocupaciones no se han traducido actualmente en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado posiblemente haya que buscarlo en acuerdos alcanzados fuera de esta Cámara que vienen a limitar, a nuestro juicio gravemente, las posibilidades de avanzar en la profundización de la reforma fiscal.

Las enmiendas que defendemos los Diputados comunistas tienen el denominador común de pretender la acentuación de la personalización y la progresividad del gravamen en el Impuesto sobre la Renta y, al mismo tiempo, de taponar algunos de los agujeros a través de los cuales—como muestra la propia experiencia de la administración del impuesto sobre la renta en estos siete años de vida que tiene— se produce el vaciamiento de la propia progresividad e incluso de posibilidades recaudatorias importantes en el Impuesto sobre la Renta.

Hecha esta explicación genérica del sentido de nuestras enmiendas, paso a indicar muy rápidamente el contenido concreto de las mismas. La primera en el orden del índice de enmiendas es la número 122 al artículo cincuenta y dos, que propone un nuevo texto del artículo 28.2 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, es decir, la Ley del Impuesto sobre la Renta que se reformula en virtud de este proyecto de Ley.

El tema que se trata en este artículo 28.2, incorporado en el artículo cincuenta y dos del proyecto de ley de estos Presupuestos, es un viejo conocido de esta Cámara y un viejo conocido también en la preocupación de los Diputados comunistas. Se trata del establecimiento de un tope de progresividad en el Impuesto sobre la Renta, derivado del cálculo conjunto, a efectos del Impuesto sobre la Renta, de la cuota de renta más la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio. Como saben SS. SS., existía en la Ley del Impuesto sobre la Renta un precepto que decía que la suma de las cuotas de renta más la cuota de patrimonio no podrá exceder del 55 por ciento de la renta, tope con el cual

nunca estuvimos de acuerdo los Diputados de izquierda, porque entendiamos que suponía una grave merma de la progresividad del impuesto, al cual nos opusimos los Diputados socialistas y comunistas, y posteriormente, de manera solitaria los Diputados comunistas.

Ya he expuesto alguna vez desde esta tribuna el ejemplo de un conocido caballero jerezano a quien esta norma le suponía un ahorro de más de cien millones de pesetas. En aquella época decíamos un conocido caballero jerezano; hoy podríamos decir residente en Frankfurt. Pero da igual porque todo el munto sabe de quién se trata y también sabemos que no es éste el único ejemplo, con todo lo anecdótico que pueda parecer.

El ejemplo, por poner un caso, sería el siguiente. Un contribuyente tiene un patrimonio de 1.000 millones de pesetas. Lo normal es que a cualquier padre de familia que se comporte correctamente mil millones de pesetas le renten, por lo menos, cien millones de pesetas anuales, pero hay gente que se administra muy mal y mil millones de pesetas le rentan únicamente diez millones de pesetas, es decir, un 1 por ciento anual. A esta persona que tuviera este patrimonio y esta renta, le correspondería pagar, por Impuesto sobre la Renta más Impuesto sobre el Patrimonio, la módica suma de 13 millones de pesetas. Para una persona que tiene un patrimonio de mil millones de pesetas, trece millones de pesetas no es una cantidad como para subirse a la ramas. Le correspondería pagar nueve millones por patrimonio, más cuatro aproximadamente por renta. Pues bien, la Ley del Impuesto sobre la Renta le rebajaba esta cantidad de trece millones a 5,5 millones. Es innegable que los retoques que ha producido en la legislación el Gobierno socialista en esta materia, le rebaja la renta de trece a siete millones de pesetas, es decir, todavía le supone un ahorro de seis millones de pesetas.

A nosotros nos parece esto muy mal y nos lo parece porque es un elemento que con independencia de lo que supone de merma en la progresividad del impuesto, con independencia de lo que supone de merma en la recaudación —que ciertamente es muy poca—, sin embargo tiene un efecto ejemplar importante. Son las típicas cosas que se dicen por ahí para desacreditar el Impuesto sobre la renta diciendo que es un impuesto que reparte la carga injustamente y, en definitiva, para legitimar incluso conductas defraudatorias por parte de otras personas.

Nos parece mal, como digo, y a pesar de tener conciencia de que clamamos en el desierto, aunque algo se ha conseguido como ha sido elevar el tope del 55 al 70 por ciento, sin embargo, seguimos insistiendo —y este año de forma más matizada para ver si a ustedes les parece bien esta mayor matización— en que el tope conjunto se articule de la forma siguiente. Para patrimonios cuyo valor sea inferior a 25 millones de pesetas, el tope del 70 por ciento; es decir, como figura en el proyecto. Para patrimonios cuyo valor esté comprendido entre 25 y 50 millones de pesetas, el tope del 90 por ciento. Y por encima de 50 millones de pesetas, que no exista ninguna clase de tope.

El segundo tema al que se refieren las restantes enmiendas es el de los estímulos a la inversión. Hemos oído hablar anteriormente al señor Matutes de la excelencia del Impuesto sobre el gasto indirecto, a lo que el Ministro de Hacienda ha replicado indicándole en qué países se aplica, pero lo que no se ha dicho aquí es que la filosofía de discriminar entre la renta gastada y la renta ahorrada es en definitiva la que inspira la propuesta de Kaldor, que si bien no se ha llevado hasta sus últimas consecuencias tiene una sólida influencia en la regulación del Impuesto sobre la Renta a través del mecanismo de establecer desgravaciones para las partes de renta que se han ahorrado; el mecanismo de desgravación de la inversión en vivienda, de la inversión en Bolsa, de la inversión en seguros y otro tipo de inversiones.

Pues bien, nosotros sabemos, porque lo demuestran los datos de las memorias del Impuesto sobra la Renta que se publicaban por el Gobierno anterior —porque ahora desgraciadamente no se publican, a pesar de que aquella publicación se hizo precisamente a instancias del Grupo Socialista—, cómo en los tramos altos de renta la progresividad se achataba hasta prácticamente desaparecer, como consecuencia precisamente del aprovechamiento de las desgravaciones por inversión en vivienda y, sobre todo, por inversión en Bolsa, aparte de otros mecanismos o trucos para eludir la progresividad.

Pues bien, entendemos nosotros que esto produce tres cosas: Primero, un perjuicio económico evidente para el Tesoro, en cuanto que se produce una merma de miles de millones de pesetas a través de estas vías. En segundo lugar, produce una eliminación de la progresividad para ciertos niveles de renta. Y, en tercer lugar, no produce el efecto pretendido que es el de estimular la inversión. (Rumores.)

¿Nosotros qué es lo que pretendemos? Lo que queremos precisamente es que esta disposición, aparte de...

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Un momento, señor Pérez Royo. Ruego silencio a la Cámara, por favor.

El señor PEREZ ROYO: Muchas gracias, señor Presidente, porque hay que hablar muy fuerte para intentar hacerse oír y se cansa uno mucho más.

Lo que pretendemos es precisamente que estas desgravaciones funcionen auténticamente como estímulos para la inversión que se pretende orientar. Entendemos que esto hay que relacionarlo con los niveles de renta en los cuales se produce la decisión de ahorro o de inversión porque, para una persona que tiene un nivel de renta anual de 20, 30 o más millones, la decisión entre ahorro e inversión no se toma por motivos fiscales. Hasta cierto punto la imaginación humana tiene un límite y por mucha imaginación que uno le eche llega un momento en el cual no se encuentra ocasión para gastar y hay una parte de la renta que necesariamente se tiene que ahorrar. Es lo que en definición keynesiana se llama la propensión al ahorro, al consumo y a los valores más o menos contantes de estos rasgos.

Nosotros entendemos que lo que puede determinar esto es una colocación concreta de la inversión. Es decir, que el que pensaba invertir en un activo poco transparen-

te invierta en un activo más transparente; que el que pensaba tener esta finalidad tenga esta otra. Pero en definitiva no influya en la decisión de ahorro, sino todo lo más en la colocación de la inversión, y en cualquier caso influye en quien va a pagar la rentabilidad de esa inversión.

Evidentemente a la entidad que emite títulos privilegiados fiscalmente le va a salir más barata la remuneración de esa inversión que si no existiera esta disposición fiscal. Y nosotros lo que pretendemos con esta doble finalidad es, en primer lugar, fomentar la inversión en aquellos tramos de renta donde realmente el estímulo fiscal funcione como un determinante de la inversión y del ahorro y, en segundo lugar, no eliminar la progresividad del impuesto.

Por estas vías pretendemos que se establezcan unos topes a estas desgravaciones en inversión, topes que son del siguiente tenor. Proponemos que la inversión en vivienda con derecho a desgravación sea únicamente aquella que alcanza como máximo al doble del valor que se estime reglamentariamente para una vivienda de protección oficial. Es decir, que las cantidades que se inviertan por encima del doble del valor de una vivienda de protección oficial sean cantidades que no dan derecho a la desgravación. Y paralelamente en el caso de inversión en Bolsa, proponemos que el tope se establezca en relación al patrimonio mobiliario acumulado del inversor, de suerte que por encima de los 10 millones de pesetas de patrimonio mobiliario acumulado no exista derecho a la desgravación.

He explicado anteriormente el sentido de estas dos enmiendas. Los topes son necesariamente unos topes arbitrarios. Se podría poner uno u otro, pero en definitiva tienen esta finalidad de premiar el ahorro que podríamos llamar modesto —dentro de unos ciertos grados de modestia— que no es tan modesto, y en cambio dejar que vaya por su cuenta el ahorro de cuantía superior.

Finalmente una última enmienda sobre la que paso muy rápidamente, porque es una enmienda que ya he defendido otros años y que, como he dicho en anteriores ocasiones, es una enmienda que hemos tenido el honor de compartir con los compañeros socialistas cuando éstos no hacían los proyectos de ley, sino que lo que hacían eran enmiendas a los proyectos de Presupuestos de la UCD, que se parecían muchísimo a éstos. De manera que no se puede decir que las enmiendas estaban incorporadas a estos proyectos, sino que las mismas siguen siendo válidas para estos proyectos, igual que lo eran para los proyectos de la UCD. Esto lo saben perfectamente los que hacen los Presupuestos, con alguno de los cuales he discutido precisamente sobre este tema.

Nuestra enmienda trata de establecer un recargo transitorio en la cuota íntegra de renta del 20 por ciento sobre aquellas cuotas que excedan de 400.000 pesetas. Aproximadamente la cuota que corresponde a rentas por encima de 2 millones de pesetas. Es decir, que sobre estas rentas se establezca un recargo transitorio del 20 por ciento.

Entendemos que éste es un buen sucedáneo de lo que sería mejor y más correcto, que es proponer una nueva tarifa de renta. En lugar de proponerla respetamos la actual, pero proponemos que se incremente la progresividad a partir de este nivel de 400.000 pesetas de cuota, dos millones aproximadamente de renta, que son los niveles a partir de los cuales empieza a detectarse un mayor grado de insinceridad en las declaraciones fiscales o, dicho de otra forma, un mayor grado de evasión, y además de evasión peligrosa, por referirse a sujetos que no tienen excusa por su nivel de renta para producir esta evasión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Enmienda número 251, de Minoría Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, esta enmienda 231 intenta modificar el texto del artículo 58 del Impuesto sobre Sociedades con el objetivo de clarificar la aplicación del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. En dicha enmienda se hace una propuesta de adición de un nuevo párrafo al apartado tres del citado artículo 58, con la que se pretende clarificar el trámite y la forma para hacer efectiva la devolución, la cual se deberá realizar de acuerdo con los trámites previstos en el artículo 36, apartado 3, de la Ley de 8 de septiembre de 1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e, incluso, el sujeto pasivo tendrá derecho a solicitar el abono del interés de demora. Este es el objetivo sustancial de nuestra enmienda que no es simplemente técnica. La presentación de la misma indica que en principio ha habido un posible avance legal, pero que obviamente ha conllevado que la persona que ha recibido un préstamo temporal haya hecho una aportación superior a la que le correspondía a lo largo del año.

En consecuencia entendemos que en función de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria de 1979 debería de introducirse y aplicarse el principio de igualdad tributaria, que obligue a que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades también puedan acogerse a un procedimiento análogo para hacer efectiva la devolución de los pagos a cuenta excesivos, así como el derecho a solicitar el abono de intereses de demora.

Consideramos que ésta es una cuestión de justicia tributaria que entendemos que la sensibilidad de la Cámara atenderá positivamente y evitará este tipo de avance o préstamo gratuito a unos plazos que no son nada desdeñables y de los cuales, como en tantos otros aspectos de este proyecto de ley, quien únicamente sale beneficiado es Hacienda en contra, evidentemente, de los intereses particulares.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un brevísimo turno para defender las dos enmiendas que quedan vivas a este Capítulo I de impuestos directos y para oponerme al dictamen de la Comisión en relación con este Capítulo.

En esta temática de normas fiscales, de normas tributa-

rias, donde asistimos a esa especie de reforma del sistema fiscal por entregas desde hace dos o tres años, porque se introducen cambios sustanciales y no simplemente retoques en los tipos o en las normas de determinación de la base —como después tendré oportunidad de argumentar—, voy a plantear dos problemas que sin duda el señor Ministro de Hacienda, que lamentablemente no está en estos momentos, calificaría de formales, pero que me parece que son importantes y que tienen alguna significación y relevancia política.

El primero es la situación de indefensión en que se encuentran los grupos minoritarios cuando el Gobierno introduce modificaciones tributarias sustantivas en una ley no sustantiva, cual es la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Digo que se encuentran en una situación de indefensión porque, como consecuencia de la mecánica de la mayoría, lo que sea proyecto del Gobierno ya casi se puede dar por legislado, pero, además, como consecuencia de un abuso de la facultad que al Gobierno atribuye el artículo 133.4 del Reglamento del Congreso, no se da la anuencia del Gobierno para aquellas enmiendas que se refieren a normas sustantivas, porque con frecuencia generan disminución de ingresos, de tal manera que, por ejemplo, este año, pensando en 1985, el Gobierno decide que ya no procede la deducción por donativos en el Impuesto General sobre la Renta, y ya démonos por legislados en esta materia de la no deducción por donativos.

Pero no acaba ahí; es que, además, no tenemos ni siquiera el ejercicio de ese derecho al pataleo, que es la defensa de una enmienda que se oriente al mantenimiento de la deducción por donativos, porque el artículo 133.4 del Reglamento del Congreso impide que esa enmienda se admita a trámite, porque no cuenta con la anuencia del Gobierno. Señorías, me parece que es un hecho político grave, por lo cual, en su momento, habrá, sin duda, que revisar el Reglamento del Congreso que, a mi juicio, está en clara contradicción, y no es el caso, señor Presidente, antes de que me llame a la cuestión...

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Sí, señor Ortiz, no es éste el momento adecuado del debate.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Ciertamente, no es el momento, pero, evidentemente, el número 6 del artículo 134 de la Constitución dice que «toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación», siendo así que el número 1 de este proyecto dice que «corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación». La conciliación de los intérpretes —alguno se sienta con frecuencia en este estrado— de este precepto es la de que el artículo 134.6 de la Constitución se refiere a presupuestos ya elaborados y, consiguientemente, habria que revisar la aplicación del Reglamento del Congreso, porque este Gobierno —y anteriores, esto es así, no me duelen prendas al decirlo— han abusado, en el sentido etimológico de la palabra, de ir más allá en el uso de la facultad de rechazar aquellas enmiendas que comportan disminución de ingresos. Pero el tema formal más grave, y lo digo de un modo claro y rotundo, es que bastantes preceptos de los que se incorporan a este Capítulo son de dudosa constitucionalidad.

El artículo 134.7 de la Constitución dice que «la Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea». Me he tomado la molestia de ver si alguna ley tributaria sustantiva prevé la supresión de deducciones que el Gobierno introduce en este proyecto, concretamente, en este Capítulo y en el artículo cincuenta y dos, y no he encontrado ninguna ley sustantiva que ampare la supresión de deducciones.

Se suprime la deducción fija de 10.000 pesetas en concepto de gastos personales no justificados; se suprime la deducción por gastos excepcionales no suntuarios --estoy leyendo la Memoria que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, aparte de que la lectura del texto por sí sola lo dice todo—; se suprime la deducción por honorarios satisfechos a profesionales; se suprime la deducción por donativos; se suprime la deducción por trabajos realizados en el extranjero; se suprime la deducción a pensionistas con ingresos inferiores a 500,000 pesetas anuales. De verdad, señorías, yo no he encontrado ninguna ley sustantiva que autorice al Gobierno a suprimir estas deducciones. Parecida a una autorización —y supongo que por ahí irá la argumentación del Grupo Socialista es la que figura como disposición adicional en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 8 de septiembre de 1978, que dice lo siguiente: «Dentro de la Ley de Presupuestos y con efectos durante el período de aplicación de la misma, se podrá, por razones de política económica, primero: modificar la tarifa del impuesto —cosa que se ha hecho— y la cuantía —repito, modificar la cuantía— de las deducciones previstas en el artículo 29 de la Ley.»

A mí me gustaría conocer cuál es la opinión de la Cámara respecto a qué es modificar la cuantía. Si modificar la cuantía de una deducción es suprimirla, estamos utilizando el verbo empleado por los legisladores del 78, el verbo modificar, en un sentido que evidentemente es distinto del que figura en el Diccionario de la Real Academia, porque, ciertamente, el Gobierno en este proyecto no ha dicho que rebaja a 8.000 pesetas las 10.000 de la deducción fija por gastos personales, ni ha dicho que rebaja del 15 al 12 por ciento la deducción por gastos excepcionales no suntuarios, ni que rebaja la deducción por donativos del 15 al 14, al 13 o al 1 por ciento, sino que, sencillamente, suprime la deducción por todos estos conceptos.

Señorías, yo tengo dudas de que esto sea claramente constitucional, o, dicho de otro modo, pienso que puede no ser constitucional. Y aquí disiento del señor Pérez Royo, esta ley no es parecida a las leyes de UCD, porque no hay ninguna ley de UCD —que quizá eran imperfectas— donde se haya suprimido ninguna deducción, haciendo aplicación de esta disposición adicional que figura en la Ley del Impuesto de 1978, de 8 de septiembre.

Son temas formales que tienen honda significación política, porque evidentemente, estamos modificando nuestro sistema tributario a través de la Ley de Presupuestos, y podemos encontrarnos con que dentro de unos años el contribuyente no sabrá a qué atenerse, ni con qué entrega de las últimas que se le ha dado del sistema tributario tiene que encararse, porque no sabrá cuál es la última que ha quedado en vigor.

De la veintena de enmiendas que se presentaron por parte del Grupo Centrista —y que en parte el Gobierno haciendo ese uso abusivo, en el sentido etimológico al que me he referido antes, del Reglamento del Congreso, no ha admitido a trámite--- queda viva la número 87, que pretende incorporar a la regla tercera del artículo cincuenta y nueve una frase que diga: «deducciones adicionales», en lugar de «deducciones por creación de empleo»; enmienda que ciertamente sólo tiene sentido -y me comprenden muy bien los portavoces del Grupo Socialista— si se mantiene la deducción por inversión neta, que también en la Ley de Presupuestos de 1983 -no 82, señorías- tuvieron los señores socialistas la amabilidad de «cargarse» -perdón por el lenguaje coloquial-, acreditando otra vez su afán por fomentar la inversión societaria. Naturalmente, esta enmienda queda retirada en el mismo momento en que el Grupo Socialista confirme, como me temo, que realmente no hay lugar a la deducción por inversión neta en este ejercicio.

También queda viva la enmienda número 90, en la que se pretende que se dé a la inversión en valores mobiliarios en sociedades el mismo tratamiento que se les da en renta, en el supuesto de que se admita la inversión en valores mobiliarios en el impuesto sobre sociedades, cosa que también por obra y gracia de la Ley de Presupuestos de 1983, por tanto, de la ley presupuestaria socialista, se suprimió, con lo cual se establece una curiosa discriminación, ya que el contribuyente social no puede invertir en valores con desgravación, mientras que el contribuyente individual sí lo puede hacer. Parece que la cartera de valores en las sociedades no se considera suficiente motivo de protección para los que en este momento tienen el poder y tienen el Gobierno.

Señorías, creo que estamos en presencia de una ley tributaria cada año, y que de esto arranca esa situación de indefensión a la que me he referido antes, porque las enmiendas que comportan disminución de ingresos o aumento de gasto, a las que se refiere el Reglamento y en las que el Reglamento está pensando, son aquellas numéricas que tienen que ver con los créditos, no aquellas otras que tienen un sentido sustantivo. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

De verdad, señores del Gobierno y del Partido Socialista, si modificar la cuantía de una deducción es suprimirla, estamos haciendo algo verdaderamente pintoresco. Piensen SS. SS. lo que sucedería si existiera una autorización para modificar los créditos de la Sección 02, del Servicio 02, de los Presupuestos del Estado, en su Capítulo I, si en lugar de modificar los créditos se fuera a la supresión de los mismos. Señorías todos los que están en este hemici-

clo no cobrarían, porque modificar la cuantía sería igual a suprimirla.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ortiz.

Para turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Gracias, señor Presidente.

No se les habrá escapado a SS. SS. en la intervención del señor Matutes, cuando nos ha dado una relación de victorias de partidos que han llevado en su programa electoral una reducción impositiva, una omisión clamorosa, y es la más pertinente en el caso español, que es la de las elecciones de 1982 en que su Grupo llevaba precisamente una reducción impositiva y nosotros no, y los resultados fueron los que fueron y son bien conocidos. (Rumores).

Señor Matutes, no me refería a la situación económica, que usted sabe que están mejorando (Risas.), sino precisamente al reparto de escaños, que es a lo que usted se refería también, y si su alusión es a la perspectiva del 86, no nos dé pistas porque se lo vamos a poner aún más difícil.

Ante todo, al entrar en ese apartado creo que es necesario hacer unas consideraiones numéricas de repercusión política, evidentemente, referidas al conjunto de este Título IV sobre normas tributarias. Sus señorías tienen un listado de enmiendas presentadas que llegan al número de 92, de las cuales han sido admitidas a trámite 24, y 64 son NAG, que significa no admitidas por el Gobiero por implicar decrementos de ingresos; es decir, aproximadametne el 75 por ciento de las enmiendas presentadas por los Grupos que no soportan al Gobierno pretenden reducir los ingresos, tres cuartas partes, y más aún si extraemos de este paquete las enmiendas del señor Pérez Royo. Tres cuartas partes, digo, por lo menos, pretenden disminuir los ingresos públicos a pesar de la situación del déficit público que todos afirmamos combatir o desear combatir.

No he cuantificado el impacto de estas reducciones propuestas (me parece que es inútil), pero sí subrayo la responsabilidad o irresponsabilidad de los Grupos que han presentado tales enmiendas. Me parece que hay que presentar enmiendas sabiendo que no sólo se está afectando a un artículo, sino que ese artículo afecta a la globalidad de la política económica que se está llevando. No me salgan SS. SS. con alusiones a la curva de Laffer. La curva de Laffer todos sabemos que es prácticamente inútil. Sólo hay dos interpretaciones: o es una tautología, o es irrelevante en su recorrido. Por tanto, no vale la pena que aquí, que intentamos hablar en serio, planteemos discusiones y ejemplos de la curva de Laffer para tratar realmente de resolver la situación económica española.

Como ya dijo, por tanto, ayer mi colega de Grupo don Ciriaco de Vicente, señores de la derecha, hay que trabajar más cuando preparan las enmiendas. Es muy cómodo decir que queremos reducir el déficit presupuestario, reducir impuestos, y quedarse así. Puede ser satisfactorio para ustedes, pero no para el país.

Eso va también para los señores de Minoria Catalana, por supuesto. Los señores de Minoría Catalana sólo han conseguido que tes de sus enmiendas sean admitidas a trámite, es decir, el 90 por ciento de sus enmiendas pretendían reducir los ingresos del Gobierno. (El señor Gasòliba pronuncia palabras que no se perciben.) Señor Gasòliba, estoy en el uso de la palabra. El Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, Grupo que ustedes están soportando en Cataluña, reclama continuamente dinero al Gobierno Central, afirma más de una vez que está al borde del colapso financiero, beneficiándose de todos modos de las ventajas de estar en el Gobierno en Cataluña y en la oposición en el Parlamento estatal. Pues bien, señores, cada una de las veces que ustedes están pidiendo reducción de ingresos del Gobierno Central, por el mecanismo de financiación de la Comunidad Autónoma, ustedes saben perfectamente que implica una reducción de ingresos de la Generalidad de Cataluña. Son temas que han de tener ustedes bien presentes. (El señor Gasòliba pronuncia palabras que no se perciben.) No sé si oso es de buena lid, señor Gasòliba, pero estoy describiendo su comportamiento. Todo decremento del Impuesto de Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas significa un decremento de ingresos de la Generalidad de Cataluña ...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Colom. Por favor, guarden silencio SS. SS. Adelante, señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Si SS. SS. no lo sabían me parece muy mal; si lo sabían, peor. De todos modos, me parece que es bueno que los ciudadanos de Cataluña sepan exactamente cuál es el comportamiento de su Grupo, que se clarifiquen al respecto y también es bueno que los ciudadanos españoles sepan cuál es el comportamiento en estos aspectos fiscales de los reformistas de Cataluña.

Hecho este preámbulo, que me parece absolutamente necesario para centrar el tema de discusión, entramos a contestar a las enmiendas concretas admitidas a trámite. Hay dos órdenes de enmiendas: unas, diríamos, parciales, y otras, más o menos técnicas, pero que evidentemente tienen un contenido socioeconómico, como siempre son los aspectos fiscales.

El segundo orden está constituido por enmiendas, diríamos, de fondo que pretenden reestructuraciones totales o reformas fiscales profundas.

En cuanto a las enmiendas parciales, al señor Pérez Royo —al que insisto en decirle que queda, (obviamente), absolutamente al margen del enfoque al que me he estado refiriendo anteriormente, porque evidentemente me refería a la oposición de derechas—, la enmienda número 122 pretende aumentar el límite de la cuota conjunta de renta y patrimonio, transformándolo en un sistema progresivo en relación al patrimonio. Su señoría recordará que hemos ido elevando este límite a lo largo de anteriores ejercicios, a partir del primer presupuesto socialista en el 83, e incluso este modesto Diputado que les habla contribuyó

directamente a este proceso en el primer caso, ya en el año 83.

Ahora bien, creo que es bien sabido la existencia de unas resistencias a los aumentos de la presión fiscal — sobre esto hay todo un análisis de Peacock y Wiseman al respecto—, y nosotros creemos que en estos momentos la presión fiscal directamente sobre el impuesto de la renta está ya a unos niveles elevados, por lo que no compartimos su criterio de la conveniencia de aumentar esta cuota conjunta al 70, al 90 e, incluso, por encima de determinadas cantidades, sin límite alguno, que nos parece que podría rayar en la inconstitucionalidad, teniendo en cuenta el artículo 31.1 de la Constitución.

El problema de caballeros jerezanos, al que S. S. se ha referido, sin personalizar, evidentemente, trata más bien, a mi parecer, de una cuestión de fraude en la base y no se puede resolver a través del artilugio que S. S. pretendía.

La enmienda 121 recarga el 20 por ciento a partir de la cuota integra que exceda de 400.000 pesetas. Creo que la línea argumental no ha de ser la misma, que ha llegado a un nivel suficiente la imposición; pero subrayo lo que ha dicho S. S., que corresponde a unidades familiares de dos millones de pesetas de ingresos. No creemos que sea una cifra que pueda considerarse excesivamente elevada, y, por tanto, nosotros dejamos este tipo de recargos para la señora Thatcher.

La enmienda 125, deducción por viviendas ligadas a los valores de protección oficial, nosotros consideramos (voy contestando telegráficamente puesto que hay un largo listado de enmiendas) que la capacidad de inversión está, sobre todo, vinculada al volumen de rentas y, por tanto, a la base imponible global, y creemos que es bueno el sistema actual en tanto en cuanto supone un mecanismo indirecto de ayuda a la construcción, que no le sobra, evidentemente.

En cuanto a la enmienda número 123, creemos que hay una cierta confusión por parte de S. S., puesto que no tiene nada que ver con el carácter público o privado, sino con la condición de capital-riesgo de la inversión de que se trate, por lo que entendemos que el límite de 10 millones que propone S. S. no está realmente justificado y que la utilización de este incentivo podía ser inoperante en el actual mercado de capitales. Al menos coyunturalmente, consideramos inoportuna su propuesta.

A la enmienda 87, centrista, contestará otro compañero de mi Grupo.

Enmiendas parciales de Minoría Catalana números 231, 235 y 242. La primera de ellas pretende equiparar el procedimiento de devolución del impuesto de sociedades al del IRPF; pero como este tema también sale a continuación en el Impuesto de Sociedades, lo contestará un compañero de mi Grupo en su turno.

Pero yendo directamente a la enmienda 242, que pretendía introducir un compromiso del Gobierno para remitir el proyecto del IVA antes del 1 de enero de 1985 a esta Cámara, yo quisiera hacer al señor Gasòliba o al Grupo de Minoría Catalana unas reflexiones de tipo formal. El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Refiérase solamente a las enmiendas que son objeto de debate.

El señor COLOM I NAVAL: La enmienda 242 es objeto de debate, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Efectivamente, la enmienda 242 está admitida a trámite y, por tanto, es objeto de debate. (El señor Gasòliba i Böhm pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Gasòliba para una cuestión de orden.

El señor GASOLIBA I BÖHM: El Vicepresidente, señor Verde i Aldea, ha admitido a defensa únicamente las enmiendas referidas al Capítulo I de este Título IV. Por tanto, la enmienda a la cual hace referencia el señor Colom aún no ha sido defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Si eso es así tiene razón el señor Gasòliba. Le ruego que se refiera a las enmiendas que han sido objeto de defensa, que son las del Capítulo I, exclusivamente, señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: No había tomado nota de este apartado. Por tanto, iré directamente a una que sí ha sido defendida o, mejor dicho, dos que han sido defendidas por el señor Matutes.

Creo que en la reincidente propuesta, por parte de su Grupo, del impuesto sobre el gasto personal, o de la renta consumida, como prefieren llamar, en lugar del Impuesto sobre la Renta en su acepción formal, puede haber un problema de ubicación. Seriamente creemos que sería propio de una disposición adicional y no en esta parte del proyecto. De todos modos yo creo, señorías, que no es muy serio plantear esto en estas condiciones dar un plazo de seis meses para una reforma de la trascendencia que plantea su señoría.

Usted sabe —y no voy a aludir a países como Sri Lanka o la India— que en algunos países donde se ha planteado llevan años discutiendo sobre este extremo y no hay un acuerdo en absoluto sobre la conveniencia de adoptarlo. Me parece precipitado dar por supuesto que esto es correcto y que hay que presentar dicho proyecto en el plazo mencionado. Yo agradecería, de todos modos, al Grupo Popular que me aclarase la sutil distinción que pueda haber entre la enmienda 543 y la 546, ambas vivas en el debate, puesto que la 543 dice literalmente: «El Gobierno, en el plazo de seis meses, presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas ajustado al siguiente principio: el objeto tributario de este impuesto será la renta consumida o la desgravación del ahorro y/o inversión».

Y la 546 dice: «El Gobierno, en el plazo de seis meses, presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas ajustado al siguiente principio: el objeto tributario de este impuesto será la renta consumida o la desgravación del ahorro y/o inversión».

La única diferencia que se me ofrece es que una se refiere al artículo 51 y la otra al artículo 52, pero me parece que en este caso han tenido un error de fotocopiadora y han puesto una enmienda de más que tenían ocasión de haber retirado de aquí al Pleno.

No voy a entrar en aspectos de redacción, puesto que abordan expresiones como «objeto tributario», pocas veces empleado por la doctrina, más bien se habla de objeto imponible en la literatura hacendística; el criterio será éste o aquél; son dos objetivos, etcétera.

Esto es «peccata minuta» y no vale entrar en materia. Vaya por delante el interés académico e incluso político de su propuesta, salvo que no fuera el caso intentar presentarlo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Personalmente, hace varios años recomendé al Instituto de Estudios Fiscales, del cual era colaborador, la traducción del Informe Lodin al castellano. Por tanto, comparto plenamente el interés por estas materias y diré que ya ha sido publicado.

Pero yo me plantearía, al ver sus propuestas que dicen que las leyes fiscales actuales ya no sirven, en base a qué argumentos lo hacen. De acuerdo con el análisis habitual y necesario en toda reforma tributaria, ¿es que se han alterado los objetivos a perseguir? ¿Es que se han modificado las restricciones para alcanzar dichos objetivos? ¿O se trata simplemente de que se han desgastado los instrumentos?

Yo dudo de cuál de las tres modificaciones subyace a su propuesta y, en todo caso, estoy bien argumentado de que la necesidad de una reforma profunda sea superior a la de proceder a reajustes o a correcciones de pequeños defectos

Su enmienda es, no idéntica —esto no sería correcto pero prácticamente análoga a su enmienda del año pasado, lo cual me va a obviar repetir aquí el debate entre el señor Lasuén y el señor Ramallo. De todos modos voy a hacer unos comentarios.

No creemos en soluciones taumatúrgicas ni inmediatas. Por lo tanto, la introducción de este impuesto no puede ser en absoluto considerada en términos de instrumento coyuntural de lucha contra el paro, como en una caricatura de su intervención podía interpretarse. Creo que es bastante más profundo. Creo que, como señalaba en su introducción el informe Meade al considerar la posibilidad del impuesto sobre el gasto personal para el caso de Gran Bretaña, que es un tema que requiere absolutamente el consenso; un consenso que necesariamente ha de recaer sobre aspectos éticos redistributivos, que dudo que en estos momentos existan en la sociedad española. Porque no veo que puedan ustedes justificarme que hay una mayor justicia en gravar lo que se detrae simplemente o en gravar lo que se aporta.

Tendrían elementos SS. SS. si el ahorro tuviera algún carácter ascético; pero, evidentemente, el ahorro no es un ascetismo del ciudadano, es una operación económica, como cualquier otra; es un cálculo económico, señorías, no es una virtud especial y, por lo tanto, es globalmente como hay que afrontar el tema. No hay que partir de prejuicios que se remontan a Hobbes en esta materia.

Ya el señor Ramallo nos argumentó al respecto de la demagogia fiscal en los pingüinos. Recuérdenlo. Tampoco vamos a caer aquí en la falacia de la doble imposición del ahorro. No es la misma renta la que es gravada dos veces, señorías. Ustedes lo saben perfectamente. Por lo tanto, tengan presentes estas matizaciones económicas fundamentales. No nos han justificado aquí SS. SS. las ganancias en eficiencia que podrían derivarse del proceso de sustitución de un impuesto por otro.

Teniendo en cuenta las modificaciones que ya existen actualmente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respecto de un impuesto puro sobre la renta de las personas físicas, me temo que la elasticidad del ahorrador individual en estos momentos, que ustedes saben que afecta a la eficiencia de las medidas de las que estamos hablando, en España, es muy baja y no la resolvería en absoluto el tema.

En cuanto a los efectos macroeconómicos, el informe Lodin (si ustedes recuerdan el título original en sueco está en interrogante; no recuerdo si en castellano se ha mantenido el interrogante, pero el título podíamos traducirlo por «El impuesto progresivo sobre el gasto, cuna alternativa?» Y la alternativa se plantea, en gran parte, en la duda de la Comisión Lodin en términos de utilización en política macroeconómica.

El incremento de ahorro que puede generar este impuesto sobre el gasto o sobre la renta consumida, como prefieran SS. SS. —si ustedes pretenden mantener unas cifras recaudatorias similares; aunque puedan ser inferiores— necesariamente requiere un tipo impositivo superior, y, por tanto, tiene sobre el consumo —lo digo para quienes lo han estudiado en serio, como son los norteamericanos y los suecos— un efecto depresivo y perverso en una situación económica dificil como es la actual. Por consiguiente, me parece que SS. SS. han valorado poco este aspecto.

Por último, de forma obligada, puesto que vamos muy justos de tiempo frente a tantas enmiendas, quiero señalar que cualquiera de los informes actuales acaba con una misma conclusión, tanto el informe Lodin, como el informe Mead, como el informe norteamericano «Blueprints for a basic tax Reform», cualquiera de ellos acaba con la misma conclusión: este impuesto no se puede introducir en un solo país; tiene que ser por un acuerdo internacional. Esto figura en todos. La movilidad de las personas físicas en estos momentos y las relaciones económicas internacionales, en general, exigen que tenga que ser una decisión que se adopte —sucede, me parece, en el Informe Lodin— en el marco de la OCDE, por lo menos a estos niveles; no a nivel de un solo país.

Creo que en esta primera intervención he respondido suficientemente, teniendo en cuenta previas intervenciones. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Colom. ¿Cuántos oradores quedan por intervenir en este turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías, quiero pensar que, a pesar del hastío monográfico de la sesión, incluso el Grupo Popular se toma en serio el debate presupuestario. Y lo digo por las extrañas ideas, no sólo generales, sino fiscales, que se han puesto de manifiesto a lo largo de esta parte del debate.

Voy a decir algo al señor Rato, acerca de algunas cuestiones puntuales. Cuando él habla del llamado pago a cuenta he de significar aquí que no es que sea un llamado pago a cuenta sino que es realmente un pago a cuenta, y no un impuesto verdaderamente.

Por otro lado, alude también a que no se defiende al empresario, viejo asunto que nos viene diciendo dicho Grupo Parlamentario.

También quisiera poner de manifiesto que se ha considerado aquí que la inflación sólo devalúa el dinero que ingresa en el bolsillo del contribuyente y no en el que paga por impuestos, que también es un dinero devaluado, es decir, es un dinero devaluado para el Estado.

Por otra parte, se ha aludido a las amortizaciones como si se intentara en esta ley rebajar las posibilidades de amortización, cuando —y esto lo digo con relación a la inversión neta— el hecho de la inversión neta es una posibilidad de incrementar amortizaciones, «a sensu» contrario, precisamente, de que la inversión neta era una manera de limitar o de tentar a limitar las amortizaciones para conseguir ciertas ventajas fiscales.

Voy a contestar, con la mayor velocidad posible, a las enmiendas vivas que existen de los diversos Grupos. En primer lugar, a las enmiendas del Grupo Popular, números 570 y 571 que precisamente hacen alusión al pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. La primera de ellas pretende que no se considere como infracción tributaria la falta de pago, con lo cual el precepto perdería toda su fuerza coactiva, ya que sería para la empresae mucho más interesante, desde el punto de vista económico, dejar de pagarlo y pagar únicamente los intereses de demora, aunque fueran al once por ciento, que sería bastante más corto que lo que le cuesta, en realidad, el dinero corriente.

Por otro lado, en la enmienda 571 se pretende una modificación al segundo párrafo. Se dice que el pago a cuenta se compensará con las retenciones. Estamos queriendo de alguna manera evitar el pago a cuenta, subsumiéndolo en las retenciones, o así hemos de entenderlo. Se trata de compensarlas, al parecer, cuando el proyecto de ley dice, y bien dicho, que se acumularán a efectos de la dedución en su momento, en el momento de la declaración y pago del impuesto.

También está la enmienda 572, en que se trata de mantener únicamente durante dos años en poder de la empresa inversora los activos que dan lugar a deducción; mantenerlos solamente dos años, en lugar de los cinco que pretende el proyecto de ley. Yo diría, y creo que es fácilmente comprensible, que solamente dos años puede significar una posibilidad de protección de una cierta especulación de bienes o unos planes insuficientemente pensados, y no realmente una obsolescencia, que no podemos calibrar en

dos años. Creo que dos años es una cifra de tiempo insuficiente, demasiado corta.

También está la enmienda 573, que pretende la modificación de la palabra «plantilla» por la palabra «personal» a efectos de la deducción por creación de empleo. Creo que la palabra «personal» es suficientemente ambigua y confusa como para que no podamos aceptar tal sustitución.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo de Minoría Catalana, el señor Gasòliba ha hablado en concreto en la defensa de su enmienda 231 de la posibilidad de un sistema de devolución en el caso de que el pago del impuesto en el momento de la declaración fuese negativo, por decirlo así, o sea que no hubiese pago, sino una cantidad negativa por los pagos a cuenta anteriores, y que se asimilase al sistema que se lleva en el Impuesto sobre la Renta. En el Impuesto sobre Sociedades creo que no se puede hacer una asimilación, línea a línea, con el Impuesto sobre la Renta, y por eso creemos que no procede, porque el plazo de seis meses para practicar la liquidación provisional, después de la declaración, podemos decir que, en el caso del Impuesto sobre Sociedades, es excesivamente corto, dada la complejidad de la estimación y del análisis posible de la base imponible por parte de la Administración del Estado, de tal manera que no creemos que pueda asimilarse, y mucho menos como se pretendía, incluso pagando intereses de demora. Eso ya sería un añadido incluso excesivo.

También está la enmienda 235 que pretende incorporar al proyecto de ley de Presupuestos de 1985, de nuevo, la regulación de balances. Quiero decir que no consideramos éste el momento adecuado, y mucho menos con la complejidad que una reconsideración de la regulación de balances debiera tener, teniendo en cuenta además que las cotas de inflación que se están alcanzando últimamente no son iguales a las de años precedentes, que era lo que daba lugar a que, de alguna manera, se intentase actualizar los valores.

Desde luego que hay más argumentos en contra de esto, pero los voy a dejar por el momento, en cuanto que también el tiempo es muy escaso. La enmienda 567, del Grupo Parlamentario Popular, hablaba de mecanismos correctores para el caso de los pagos a cuenta —de los que precisamente antes he hablado—, adecuándolos a la situación de la empresa durante el ejercicio en que tiene que hacerse el pago a cuenta.

¿Cómo adecuar el pago a cuenta en la marcha del ejercicio, si, en realidad, no se puede conocer hasta el fin, si no hay declaraciones? En realidad, sólo se podría hacer por la única y mera afirmación de la empresa contribuyente o habría que hacerlo por una especie de intuición de la propia Administración del Estado. Por todo ello, creo que no es posible tampoco atender esta enmienda.

El Grupo Parlamentario Centrista, si no me equivoco, tiene la enmienda número 90, acorde con la pretensión de introducir de nuevo la suscripción en valores mobiliarios como base para la deducción en el Impuesto sobre Sociedades. Voy a decir que creemos que no procede en abso-

luto, aunque sólo fuera por un único argumento. De alguna manera, esa suscripción en valores no cabe duda de que hace salir fondos de la empresa hacia otras empresas, cuando lo que estamos buscando es otra cosa, y así se dice, y muy especialmente por SS. SS., de las diversas derechas del hemiciclo, que es necesaria la autofinanciación que hay que fortalecer las empresas, incluso, desde dentro, y que hay que dar la posibilidad de que salgan las cantidades que se determinen en su caso, creo que es quitar posibilidades de autofinanciación a la empresa, y me parece incontestable; sería distraer unos fondos, cosa que, desde luego, estaría en contra de lo que realmente queremos hacer o de la política que se pretende —creo que rectamente— con respecto a las empresas.

La enmienda número 87 solamente tenía sentido, en efecto, si la inversión neta se hubiese admitido, estuviese en el proyecto o se admitiese como enmienda. No ha sido así, y, además, creo que sería de contestar, pero, en este caso, ni siquiera merece la pena hacer una argumentación en cuanto que está adscrita a la inversión neta, que no existe, como he dicho.

En realidad, se puede concluir que hay un intento —y, fundamentalmente, por el Grupo mayoritario de la minoría— de un incremento general de deducciones, que se ve en las enmiendas vivas y en las muertas, y en las matadas, si se quiere, y una rebaja...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor García Ronda, a las muertas y a las matadas no se refiera.

El señor GARCIA RONDA: Si es preciso, señor Presidente, retirarlo se retira, porque ha sido un mero añadido...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se lo decía únicamente a efectos de recordarle que no son objetos de debate.

El señor GARCIA RONDA: Quiero decir que en todas las enmiendas presentadas —y creo que así se abarca a todas— hay una tendencia al incremento de deducciones y una tendencia a la rebaja de impuestos, así, en general. Yo creo que es una demagogia suficientemente fácil y dirigida, desde luego, fundamentalmente a los empresarios. Este tema de la rebaja de impuestos creo que ha alcanzado su punto culminante en esa intervención del señor Matutes, que, a ser posible, pretende la supresión de los impuestos, todavía tímidamente, pero indudablemente camina en ese sendero.

Creo que es indudable —y con esto voy a terminar—que el Gobierno ha llegado ya a altísimos niveles de suavización fiscal con las empresas, a altísimos niveles, y no rebajo un punto esa palabra con todo lo que tiene de superlativo, y mediante esta misma Ley de Presupuestos, y que forzosamente los empresarios, que realmente lo sean, tienen que verse estimulados por esta normativa en el empeño de seguir adelante con sus empresas, porque reduce, desde luego, notablemente el costo tributario y en mayor medida que lo han hecho leyes anteriores, y si no, véase la suma de posibilidades que da, la creación de empleo más

la de inversión, que ambas han sido incrementadas y son las fundamentales.

Yo diría que la continua referencia del Grupo Parlamentario Popular a la escasez de medidas favorecedoras de la inversión sólo puede interpretarse como una incitación indirecta y subrepticia a que no se invierta, y, desde luego, me atrevería a decir que eso, si no de derecho, sí de hecho, es una especie de delito sutil, no ciertamente contra el Gobierno, pero sí contra el Estado y contra la nación. Nada más. (Rumores en los bancos de la derecha.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor García Ronda. (Varios señores DIPUTADOS: No se puede tolerar. Eso debe retirarse.)

¿Alguna manifestación que hacer, señor Herrero de Miñón? (Rumores.) Silencio, por favor.

El señor HERERRO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, vo creo que todos somos conscientes en esta Cámara, y todos hemos hecho numerosos comentarios internos y externos en este hemiciclo, sobre la necesidad de tener un lenguaje parlamentario dentro, formal y materialmente, de las normas de cortesia, y creo que todos tenemos que esforzarnos en ello.

Realmente, terminar una intervención respondiendo a unas enmiendas, con las que se podrá o no estar de acuerdo, acusando al enmendante de delincuente contra la nación, es un despropósito. Porque el enmendante ejerce un derecho constitucional y reglamentario, que es hacer una enmienda. Y es un despropósito que atenta a la estabilidad de todo, y probablemente también a la nación, el llamar delincuente a la oposición. De manera que yo rogaría que se retiraran esas palabras. Nosotros, en otras ocasiones, hemos retirado otras palabras. Yo pido que se retiren ahora. (Rumores en los bancos de la izquierda.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Yo quisiera aclarar, por si no se ha escuchado bien... (Un señor DIPUTADO: Sí, se ha escuchado bien.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Silencio, por favor.

El señor GARCIA RONDA: He dicho que, si no de derecho, constituía o podía constituir, de hecho, un sutil delito. (Grandes rumores en los bancos de la derecha.) Si los señores del Grupo Popular lo prefieren, puedo cambiar la palabra «delito» por la de «pecado». Nada más. (Rumores en los bancos de la derecha. El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Está hecha la rectificación, señor Herrero de Miñón. (Rumores.)

Silencio, por favor.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Pido la palabra, señor Presidente. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La Presidencia considera hecha la rectificación, que, en caso contrario, habría entrañado la supresión, por decisión de la Presidencia, de la frase que motiva la reclamación del señor Herrero Rodríguez de Miñón. No obstante, le doy la palabra, señor Herrero de Miñón, considerando zanjado el incidente.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Gracias, señor Presidente. El incidente está zanjado, no por el señor interviniente, y lamentamos desde este lado de la Cámara que no haya la capacidad de rectificar los errores. Es muy mala señal cuando no se sabe rectificar. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Ha habido rectificaciones, señor Herrero, y así constará en el «Diario de Sesiones».

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí, pero por parte del señor Presidente. (El señor Fernández Marugán pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Fernández Marugán, el turno en contra tiene el tiempo agotado. Le voy a dar la palabra, pero confío en que sepa valorar en qué condiciones se la doy. En lo sucesivo, y a lo largo del debate presupuestario, los Grupos conservarán, por supuesto, su derecho a dividir los turnos en diferentes intervenciones, administrándose el tiempo asignado. Lo que no hará la Presidencia será dar la palabra a ningún orador con la luz de tiempo encendida en rojo.

El señor MATUTES JUAN: Como ahora.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para lo sucesivo y para todos los Grupos, señor Matutes, como en sus intervenciones en el turno de defensa de sus enmiendas

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Gracias, señor Presidente.

Yo no quisiera consumir más tiempo del consumido por el señor Alvarez en su intervención y voy a hacer un esfuerzo por situar la mía en ese espacio.

Con todo el respeto que a mí me merecen todas y cada una de las señorías que ocupan escaños en esta Cámara, he de manifestar que, tal como evolucionan últimamente los acontecimientos, me temo que algunos políticos conservadores van a adquirir la costumbre de acordarse de la familia, en el sentido sociológico del término, de su situación económica y fiscal cuando hayan perdido el poder.

Los Diputados que tuvieran el honor de ser miembros de la legislatura constituyente podrán recordar la intervención que un Diputado conservador, el señor López Rodó, realizó en el momento en que se discutía el tema de la unidad familiar. Y podrán también recordar la intervención que realizó un malogrado Diputado socialista, el señor Lozano Pérez, oponiéndose a las tesis sostenidas en aquel momento por el representante de la Minoría conservadora.

Quizá tenga tiempo de referirme más adelante a la brillante y atinada exposición del que fue compañero y amigo.

Es claro que el señor Alvarez no es un novicio en política, pero también es claro que le ha pasado un poco lo mismo que le pasó al señor López Rodó: que, cuando desempeñaba funciones de Gobierno, situó su esquema de preferencias en un quehacer distinto al de la situación económica y fiscal de las familias españolas.

Yo entiendo que es posible encontrar dos momentos por parte de la derecha: el momento en el que está en el Poder y el momento en que está en la oposición.

Cuando los conservadores están en el Poder, creen que, gobernando ellos, existen problemas más importantes que los de la fiscalidad familiar, y a ellos dedican buena parte de su atención.

Cuando pierden el Poder deben pensar que la opinión pública es algo así como el molino de Dios, que muele despacio, pero seguro, y cambian de alguna manera la construcción de sus frases, sus eslóganes, para recuperar parte de la credibilidad en esas áreas antaño olvidadas.

Cierto es que este cambio de orientación lo realizan con un lenguaje grandilocuente y majestuoso.

El señor Alvarez ha tratado hoy aquí de responsabilizar a la política fiscal del Gobierno de la nación, materializada en los Presupuestos Generales del Estado, de la situación de las familias españolas. Pero ahí está; lo ha hecho evitando en todo momento ser concreto y ser preciso. Ha buscado la persuasión, hurtando la información, y ha tratado de hacer realidad aquella frase de Oscar Wilde que dice que no hay nada que quede tan bien como un buen tópico.

Y, en alguna medida, un buen tópico constituye el decir que el sistema tributario perjudica a la familia.

Nuestro ordenamiento contempla una panoplia amplia de deducciones, que tratan de personalizar un gravamen, que, como SS. SS. saben, es el instrumento más poderoso de política fiscal que en este momento poseemos.

Y claro está, ese grado de personalización se acompaña del fomento de actividades económicas de lo más diverso.

Pues bien, el conjunto de deducciones que hoy aplica la legislación fiscal española supone una fuerte minoración de ingresos para el Tesoro Público. Y el Tesoro Público renuncia a ello por razones de equidad y de eficacia.

Señor Alvarez, el último Presupuesto que presentó a esta Cámara un Gobierno que no era de izquierdas comportaba un conjunto de deducciones por valor de 505.000 millones. Este Presupuesto incorpora un conjunto de deducciones por valor de 606.000 millones. Un 20 por ciento de incremento en el breve espacio de tiempo de tres años.

Pero hay algo más. El último Presupuesto que presentó en esta Cámara Unión de Centro Democrático comportaba un conjunto de deducciones familiares que era de 290.000 millones. Y este Presupuesto presenta un conjunto de deducciones familiares que ascienden a 370.000 millones. Un 27 por ciento más.

En ese sentido, hay que decir que las deducciones familiares adquieren una cifra significativa: 370.000 millones, y que pasan a representar el 60 por ciento de todas las deducciones, cuando antes apenas si eran el 55 por ciento.

Estos datos los he traído con la idea de sostener que el IRPF ni antes ni ahora penaliza gran demanda a las familias españolas; ahora menos que antes. Las deducciones alcanzan 370.000 millones de pesetas, y nosotros hemos hecho una tarea de profundizar y de continuar en una trayectoria iniciada por Gobiernos anteriores.

Pero hay algo más, señorías, y es que la imposición es, fundamentalmente, un proceso político, en el que se dejan ver pefectamente los intereses económicos de los diferentes grupos sociales. Como consecuencia de ello, existen, con harta frecuencia, en los parlamentos democráticos polémicas y enfrentamiento, cuya finalidad es tratar de influir en la proporción que cada grupo aporta al acervo común.

Hoy hemos asistido en esta Cámara a la pretendida presentación de unas enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Popular que afecta a las familias españolas, y les afecta en una doble dirección.

En primer lugar, la enmienda 551 suprime la deducción general, 17.000 pesetas, por unidad familiar; suprime la deducción por matrimonio, 20.000 pesetas por unidad familiar, y suprime la deducción por hijos, 15.000 pesetas, por unidad familiar. Si en estos momentos se aplicaran estas iniciativas parlamentarias, las familias españolas saldrían perjudicadas. Ya sé lo que me va a decir S. S., que esas enmiendas hay que contemplarlas con el nuevo tratamiento de la unidad familiar. Yo voy a contemplarlas conjuntamente, señor Alvarez, y voy a contemplar qué les sucedería a las familias españolas si se produjera el mecanismo que ustedes han propuesto aquí, el mecanismo de separación de rentas. Y vamos a pregunta qué sucede a una familia en el supuesto de que se supriman las deducciones familiares, y en el momento en que se suprima el actual tratamiento de la unidad familiar. Pasaría que los contribuyentes solteros —que yo sé que no gozan de la felicidad que comporta el matrimonio— (Risas. Aplausos en los bancos de la derecha.)— saldrían perjudicados, pero, de alguna forma, señor Alvarez, podrían recibir alguna atención de SS. SS.

Yo sé también que los contribuyentes, donde sólo hay un perceptor, saldrían también perjudicados, por la sencilla razón de que, por un lado, se les suprimen las deducciones personales y, por otro lado, no se les puede aplicar el mecanismo de separación, porque donde no se acumula, mal se puede separar (Risas.).

En segundo lugar, habría que considerar el efecto que su propuesta tiene sobre aquellas unidades familiares donde sí se produce la acumulación. Y habría un efecto conjunto, habría el efecto de un menor ingreso a la Hacienda Pública como consecuencia de la ruptura de la base del impuesto, y este menor ingreso podría contrarrestarse e inclusive podría compensarse en la medida en que actuasen esas deducciones que usted suprime.

Le voy a poner unos ejemplos para poder averiguar, en definitiva, en este único conjunto de contribuyentes (en el conjunto de los contribuyentes que acumulan), qué pasaría en el caso de aceptarse las enmiendas del Grupo Popular y qué pasaría en el caso de admitirse y continuar su trámite el proyecto de ley. Pasaría lo siguiente: que un contribuyente con una base imponible de 1.800.000 pesetas, en el sistema actual pagaría 240.000 pesetas, y en el sistema que usted propone pagaría 307.000 pesetas; es decir, pagaría 67.000 pesetas más. Y un contribuyente de 3.000.000 de pesetas, en el sistema de la Ley, pagaría 580.000 pesetas, y en el sistema que usted propone pagaría 581.000 pesetas; pagaría 1.000 pesetas más un contribuyente de 3.000.000 de pesetas de base imponible. Si en lugar de 3.000.000 son 5.000.000 de pesetas, ¿qué sucedería? Sí señor, ahí se produce una penalización, ahí se produce el efecto sobre la cuota líquida de la acumulación de rentas. Un contribuyente de cinco millones pagaría 1.324.000 en un caso, y 1.143.000 en otro, y pagaría más 180.000 pesetas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Le ruego que resuma todo lo posible.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Sí, señor Presidente. Con siete millones el ahoro sería 453.000; con nueve millones el ahorro sería 807.000; con once millones el ahorro sería 1.119.000. Ese es el problema que de alguna manera es preciso plantear.

El mecanismo que usted ha propuesto, señor Alvarez, no es un mecanismo que tenga por finalidad proteger a las familias españolas. Tiene por finalidad proteger a determinadas familias españolas a través del sistema de ruptura de la base del impuesto y a través del mecanismo de limitación de la progresividad. Los solteros (de alguna manera en su soledad pueden constituir también unidades familiares) saldrían perjudicados; los casados que no acumulan saldrían perjudicados, y los casados que sí acumulan unos saldrían perjudicados y tan sólo algunos saldrían beneficiados, y el beneficio sería mayor en aquellos niveles altos de renta. Eso hace que el mecanismo conjunto de separación por eliminación de deducciones sea un mecanismo que tiene como única finalidad reducir la progresividad del impuesto a eso me refiero.

En ese momento cabe preguntarse ¿qué es lo que debemos hacer? Nosotros creemos que sus alternativas perjudican a la mayor parte de los ciudadanos españoles, perjudican en la alternativa de conjugar supresión de deducciones con ruptura de la unidad familiar, perjudican a todos los solteros, a todos los casados con un perceptor, perjudican a los casados que tienen base imponible de hasta tres millones de pesetas en el supuesto de que acumulen, y a partir de ahí benefician. Y en el supuesto de que usted no elimine las deducciones, de que corrija, digamos, su equivocación de la enmienda 551, el sistema que propone, el sistema de ruptura de la unidad familiar es neutral respecto a la soltería, es neutral respecto a los ca-

sados con un solo perceptor, que de alguna manera constituyen la base sociológica de este país, y cabe preguntarse: ¿Cómo es posible que un Grupo que presenta aquí un conjunto de enmiendas que tratan de favorecer al colectivo máximo, luego concrete esa protección en los grupos de mayores niveles de renta e ignore la situación de otros grupos que son mayoritariamente más significativos en esta sociedad?

Señorías, yo creo que a usted le ha faltado una cosa, que es hacer algo que hay que hacer siempre en fiscalía: coger una tabla, empezar por 600.000 pesetas, acumular de 400.000 en 400.000, llegar a once millones, ver las bases imponibles, tener en cuenta las tres situaciones familiares (el soltero, el casado con un perceptor y el casado con dos perceptores) y ver cuál es el juego de la ley que presenta el Gobierno y de la propuesta que hace usted. Yo creo que usted ahí se ha precipitado; no ha trabajado suficientemente; no ha querido echar las cuentas, porque las cuentas posiblemente harían que usted no pudiera sostener con ellas los planteamientos ideológicos que aquí está tratando de presentar.

Yo aquí quisiera señalar algunas cosas más, y quisiera referir la frescura que para mí siguen conservando las palabras de Baldomero Lozano cuando decía: si queremos que los integrantes de la unidad familiar tributen separadamente, con lo cual la Hacienda Pública va a ingresar menos, tendremos que elevar al menos automáticamente los tipos de gravámenes. Nosotros no hemos querido elevar los tipos de gravámenes en este ejercicio; nosotros no hemos querido elevar el déficit en este ejercicio; y nosotros, como consecuencia de ello, hemos querido mantener la base del impuesto con igual tamaño, con igual intensidad que en ejercicios anteriores. Así se lo hemos hecho saber a la sociedad y así lo hemos hecho saber en esta Cámara.

Señorías, el tema de fondo en esta cuestión no es el proteger a la familia como usted ha dicho; el tema de fondo es limitar o no la progresividad, y ahí es donde hay que situar la polémica. Yo lo que me pregunto es si en la Nación española, con los problemas que tiene el sistema tributario, no estamos mucho más cerca de los planteamientos que se hace Vicentini de los planteamientos que hace la señora Thatcher o el señor Reagan. Y yo le preguntaría a usted y al resto de los Grupos de la Cámara si sería socialmente aplaudida en esta Cámara una iniciativa legislativa que contribuyera exclusivamente a limitar la progresividad de algunos grupos sociales. Creo que eso tiene alguna significación. Señorías, yo creo que la verdad está en el todo, no fraccionemos la verdad. La verdad de todo impuesto está en la base, está en el tipo, está en el conjunto de deducciones y en el conjunto de deducciones por actividades económicas, y tenemos que recordar que el consumo, el conjunto de deducciones por actividad económica se distribuye en forma inversamente proporcional a la renta.

Yo me pregunto, señoría, custed está pidiendo que mantengamos el conjunto de deducciones económicas y que limitemos la progresividad en el impuesto en el tramo de personalización por razones familiares? El Gobierno de la Nación ha estudiado este tema con detenimiento y ha entendido que no puede en el año 1985, de cara a la declaración de la renta de 1986, generar una polémica fiscal que plantea graves problemas de relaciones interpersonales. El asunto es complejo y requiere calma, requiere sosiego, requiere estudio y esos estudios deben tener en cuenta circunstancias recaudatorias, que son importantes, y circunstancias redistributivas.

Nosotros estamos analizando las diversas alternativas posibles, y cuando hayamos encontrado una solución que nos parezca social y políticamente factible presentaremos esa alternativa a la Cámara. En cualquier caso, hemos de decir que compartimos esencialmente los planteamientos de quienes, teniendo dificultades para llegar a fin de mes, no comprenden por qué la renta gastada debe gravarse, por qué la renta ahorrada y el ahorro deben quedar exentos, o no comprenden por qué la limitación de la progresividad se hace exclusivamente en favor de unos grupos de la sociedad, precisamente los más cualificados económicamente, y se ignora la existencia de la progresividad de la mayor parte de los estamentos sociales. Muchas gracias. (Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.)

El señor VICEPRESIDENTE: (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Marugán. En turno de réplica tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, en primer lugar me congratulo de que las correctas e irónicas palabras del señor Fernández Marugán hayan venído a reducir un poco la tensión. No obstante, me siento obligado, señor García Ronda, a hacerle saber que usted nos ha dado una muestra más de que para algunos casos, siempre a peor, en efecto ha existido el cambio. Antes, con los Gobiernos anteriores, algunas veces ocurría que eran insultados por miembros de la oposición...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El incidente ha quedado zanjado, señor Matutes. Le ruego no se refiera a él.

El señor MATUTES JUAN: Constato que ahora, con el cambio, quienes son insultados son los miembros de la oposición por el Grupo del Gobierno. (El señor HERRE-RO RODRIGUEZ DE MIÑON: Muy bien.)

El señor Colom ha interpretado mal mi alusión. Yo no me refería a las victorias electorales cuando aludía a los sistemas que han empezado a desgravar el ahorro y la inversión. Me refería exclusivamente a victorias de Gobierno. Usted ha sido quien ha dicho: Así nos fue a nosotros en octubre de 1982, y yo le digo: Así les va ahora con el sistema impositivo que siguen aplicando. Y, por cierto, aquí hay que aclarar otro malentendido. Tengo que decir que ni usted, ni el señor García Ronda, ni el señor Fernández Marugán saben todavía, después de un año y pico que estamos discutiendo este impuesto, de qué va la cosa. No se trata de reducir la presión fiscal; se trata, pura y simplemente, de cambiar la orientación, y ello no afecta a la presión fiscal. Exactamente con la misma presión fiscal, con

mayor o menor gravamen del consumo, se quiere mantener la presión fiscal y lo que se grava es el consumo. Los tipos son mayores y hay que implantar, lógicamente, una progresividad a partir de un mínimo exento, el mínimo vital. Por tanto, no tiene por qué jugar en esta cuestión el déficit público. Al incrementar el ahorro se financia el déficit público, aumenta la base impositiva con el relanzamiento de la actividad y, además, crea puestos de trabajo, con lo que disminuyen las necesidades sociales y disminuye el gasto público.

Con el actual sistema de seguir dándole vueltas al tornillo de la presión fiscal sobre la renta decrecida se destruyen bases impositivas, se destruyen puestos de trabajo, aumentan las necesidades sociales, aumentan las necesidades de gasto y, al final, hay que recurrir de nuevo al incremento de la presión fiscal. Esos son los efectos y no otros.

Usted me dice que la curva de Laffer es inútil. Yo le digo, señor Colom, que lo que está claro es que si el cien por ciento de la presión fiscal, la recaudación es cero, porque se interrumpe toda actividad privada, habrá momentos en que un incremento de la presión fiscal no nos lleva a un incremento de la recaudación, sino a una disminución forzosamente.

No hablamos de teorías viejas. Es cierto que habían hablado de esto Hobbes y Meade; últimamente ha hablado de ello nada menos que el señor Meade, asesor del Partido Liberal Social-Demócrata Inglés.

No hay error en el hecho de que hayamos repetido la enmienda en el artículo 52 y en el 53; es que como nos cuelgan por sistema todas las enmiendas, queríamos, de alguna manera, defender las enmiendas correspondientes al artículo 53. Donde hay error es en no aceptar la filosofía, aunque sea parcialmente, de esta enmienda.

Mire usted, y voy a terminar, cuando Napoleón hizo apresar al Duque de Enghien y le ejecutó, Talleyrand sentenció esta actuación con una frase: «Ha cometido algo peor que un crimen, Sire, ha cometido usted un error». Porque, en definitiva, el crimen, como también dijo Chateaubriand, en este mundo no siempre se castiga, pero el error más tarde o más temprano siempre se paga. Y esto es, en definitiva, lo que nos tememos, que ese error lo vamos a pagar ustedes, nosotros y todos los españoles. Por esto, una vez más, en el mejor ánimo constructivo, reiteramos nuestra oferta de colaboración.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

Esta tarde los señores Colom y García Ronda, sucesivamente, nos han dicho que trabajábamos poco, que parece ser el «slogan» del Grupo Socialista en estos presupuestos, pese a que hemos presentado un provecto alternativo a prácticamente todos los proyectos del Gobierno, y en este caso hemos presentado un proyecto de presupuesto alternativo y, después, nos han dicho que no nos tomábamos en serio el Presupuesto.

Yo quisiera decirles a los señores Colom y García Ron-

da que nos tomamos en serio el Presupuesto, incluso sus intervenciones, precisamente porque están respaldados por unos votos democráticos y populares. Y sin referirme al incidente que el señor Presidente da por zanjado, no es necesario insultar para que los escuchemos; los escuchamos porque es nuestra obligación, y no hacemos juicios de intenciones. Lamentablemente no hay mucho que contestar, pero simplemente les escuchamos, sin necesidad de que nos insulten.

Dice usted que el señor Colom se refería, en el artículo 54, a que le parece inconcebible que el Grupo Popular presente una enmienda que puede reducir la recaudación. Yo le diré al señor Colom que sería interesante que se leyese un texto que se llama «Reglamento de la Cámara». El Reglamento de la Cámara fija que las enmiendas a los Presupuestos en su totalidad se defienden el día en que se discute la enmienda a la totalidad, las demás son enmiendas parciales. Yo enmendé sus presupuestos, ahora ya no planteo los mismos. Los míos los planteé el día de la enmienda a la totalidad. Es importante que hagamos el trabajo sobre el Reglamento de la Cámara.

En su intervención el señor García Ronda dice que vo me refería al llamado pago a cuenta, que no es un impuesto, señor García Ronda, que se repite por tercer año consecutivo; luego si usted fuera empresario y pagara sus impuestos, estaría pagando en el año 1983 el 20 por ciento más del Impuesto sobre Sociedades, en el año 1984, el 20 por ciento más y en el año 1985 el 30 por ciento más, porque todos los años el señor Ministro de Hacienda nos repite el pago a cuenta; por tanto, se acumula el impuesto. Como supongo que su señoría no ha tenido que pagar Impuesto de Sociedades, no lo conoce, pero podrá dirigirse a los demás ciudadanos que sí lo conocen.

Nos dice el señor García Ronda que estamos defendiendo al empresario. La tesis de defensa del empresario es típica de una mentalidad intervencionista. Al empresario no se le defiende, y es un error plantearse que hay que permitir el despido para defender al empresario o bajar los sueldos de los trabajadores, para defender al empresario. Lo que hay que hacer es liberalizar la economía, lo que hay que hacer es permitir que surja la competencia. Y con eso no se trata de defender al empresario y castigar al obrero, o de defender al obrero y castigar al empresario. Se trata, simplemente, de que estemos en un mercado y en un sistema capitalista que, por otra parte, el señor Presidente del Gobierno ya nos ha dicho que lo considera el menos malo.

Nosotros proponemos —y lo hemos dicho varias veces— que el Gobierno liberalice el sistema. Ustedes, o al menos su Gobierno, ha firmado un acuerdo, que se llama Acuerdo Económico y Social, en el que se compromete a plantear todas las medidas posibles para que en España aumente la inversión. Sin embargo, el mismo Gobierno—desde luego no los mismos Ministros que hicieron el Acuerdo Económico y Social— hoy nos envía un Presupuesto a la Cámara que aumenta el Impuesto sobre Sociedades. Por lo menos las empresas van a pagar más — ustedes lo llaman de dos maneras distintas— y se reduce la posibilidad de amortizar. Por tanto, eso no va a aumen-

tar porque existe la inflación. Ahora me referiré a esa paradójica afirmación de que la inflación perjudica al Estado. Pues bien, ustedes no están aumentando la competencia en el mercado. Están diciendo en un sitio una cosa y haciendo otra, lo cual es muy común, porque ustedes prometieron empleo, dicen que gobiernan ofreciendo beneficios, pero lo único que producen son impuestos, señor García Ronda. Usted dice que la inflación perjudica al Estado. Yo creo que hemos visto claramente que no conoce el Impuesto de Sociedades por experiencia propia en los últimos tres años, pero tampoco el Impuesto sobre la Renta, porque es progresivo, lo que quiere decir que sólo los aumentos de salarios que pacta el Gobierno con la UGT y la Patronal pueden producir saltos en la escala del Impuesto sobre la Renta.

El Estado se beneficia de la inflación, porque pagamos más según va aumentando la escala progresiva y el ciudadano se perjudica no sólo porque paga más, sino porque sus pesetas valen menos.

Usted es una persona realmente privilegiada porque no conoce el problema de ninguno de los impuestos que hay en este país. Es una ventaja. Usted vive en el cielo.

Usted habla del concepto de personal y del concepto de plantilla. Acaban de publicar un Decreto que aumenta las posibilidades de la contratación a tiempo parcial por tres años. No sé si ustedes consideran que eso es un ataque al obrero, porque como consideran que hay que estar atacando y defendiendo a unos y a otros, a lo mejor lo consideran así. Ya nos lo aclararán. Pero no tiene sentido que si consideran el concepto de plantilla en términos restrictivos, cuando dan los incentivos a la inversión para la creación de puestos de trabajo dentro del espíritu del AES, que es el que ha producido la nueva legislación para la contratación temporal, excluyan la contratación temporal de los incentivos por inversión. Es una contradicción más de un Gobierno que, lamentablemente, no parece estar de acuerdo sobre su política económica.

No hemos dicho que no haya que invertir en España. Lo que nos hemos limitado a decir —y que a usted le ha molestado— es que con sus medidas lo que incentivan es que las empresas no quieran correr riesgos. Primero, no saben lo que va a pasar dentro de doce meses, que son las amortizaciones de impuestos e incentivos. Segundo, pueden amortizar menos. Tercero, tienen que pagar más impuestos. Y, cuarto, si se mantiene la política de demanda interna, a lo mejor también venden menos. Y como no hay ninguna razón para pensar que esto va a cambiar, porque no tenemos más horizonte que el de doce meses, y es éste, lo que ustedes están incentivando es que reduzcan sus riesgos. Usted dice que eso es, primero, un delito y, después, un pecado. Yo no sé de quién es un delito o un pecado, no hago juicios de intención. Eso es lo que ustedes están haciendo y eso es lo que va a producir. Usted puede decir que me equivoco y que va a producir lo contrario. Yo le puedo asegurar que eso se está produciendo.

El año que viene, el sacrificio de ahorro de las empresas—que a lo mejor ustedes piensan que es un ataque al obrero— reducirá los salarios por debajo de la inflación, no para producir aumento de la inversión por las medidas

fiscales que acompañan a este Presupuesto, sino para una reducción de riesgo en las empresas, lo cual es bueno, pero no lo que ustedes buscan. Por lo tanto, se equivocan, y lamento decírselo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rato.

Tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, lo primero a lo que me quiero referir es que se ha dicho que no se defiende lo mismo —esta vez referido a la familia-- según se esté en el poder o en la oposición, según se esté en función del Gobierno o no. Eso puede que sea verdad, pero quizá sea un argumento que no debe haber utilizado porque, efectivamente, cuando se está en el poder y en la oposición hay veces que no se defiende lo mismo. Voy a demostrar en esta intervención que yo siempre lo he defendido. Pero hay más diferencias en la izquierda que en la derecha, y sólo les voy a poner un ejemplo. Cuando ustedes estaban en la oposición, toda su fuerza era para no entrar en la OTAN, y ahora están empleando toda su fuerza para entrar en la OTAN. Eso sí que es defender lo contrario cuando se está en el poder o cuando se está en la oposición. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Alvarez, no tiene que ver con la cuestión. Está en un turno de réplica sobre unas enmiendas al Capítulo I del Título IV de la ley de Presupuestos.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Vuelvo al tema del que hablaba, que no se perjudicaba a la familia. Se ha utilizado aquí —por eso he traído el tema— que yo estaba en el Gobierno, y quiero dejar claro que, a veces, por el juego de las réplicas, no tiene uno la posibilidad de dejar determinados los hechos, no los argumentos, los puros hechos.

El otro día se me dijo que vo estaba en el Gobierno en enero de 1980 y no pude decir que era falso, que no era verdad (Rumores.), que se equivocaban. Hoy se me ha dicho que esta Ley era de 1977 y que yo estaba en el Partido cuyo Gobierno hizo esa ley. Es verdad, pero no es verdad que en ese momento yo participara en el Gobierno, ni siquiera que en ese momento estuviera en este Congreso de los Diputados, aunque naturalmente si era verdad que aquella norma era de un Gobierno en cuyo Partido yo estaba. Pero señores, ahora mismo hay muchos de ustedes -y lo están diciendo públicamente- que no están de acuerdo con la política económica del señor Ministro de Hacienda y, sin embargo, continúan en el Partido, porque estar en el mismo Partido no es tanto como tener que pensar exactamente igual sobre todas y cada una de las cosas, habrá que seguir la disciplina de Partido.

Respecto a este tema de la tributación de la familia, yo era partidiario entonces de aquella reforma fiscal, pero no de todas las soluciones técnicas de una reforma fiscal. De eso sabré yo y no usted, aunque usted estaba también en la UCD (Rumores.) o trabajaba para la UCD (Rumores.) Si

nos vamos a referir a hechos pasados, nos referiremos a todos. Yo quiero decir que el señor Ministro que hizo esa Ley está hoy en el Partido Socialista, está en su Partido. Sin renegar de la amistad personal del amigo político, no he sido yo precisamente, sino el señor Ministro, quien me colocaba como amigo al Ministro que hizo esa Ley.

Quiero insistír que, tanto privada como públicamente, yo critiqué esa solución técnica y dije que no era partidario de ella, defendiéndolo en los sitios donde podía hacerlo. Lo hice públicamente y existe testimonio de ello, porque en la prensa de Madrid en aquel momento fue publicado mi opinión sobre esa solución técnica. De manera que soy absolutamente coherente con lo que defendía entonces y con lo que defiendo ahora.

El señor Fernández Marugán ha construido su argumentación lo más brillantemente que ha podido —y puede bastante—, pero él sabe mejor que yo que comparar unas cifras respecto a otras cifras que no son las mismas, trasladadas a unos presupuestos que no son iguales, con unas recaudaciones que no son las mismas, no significa que un tratamiento sea mejor que otro, pero el caso es que no estamos discutiendo eso, señor Fernández Marugán. Lo que estamos discutiendo en esta enmienda, a la que usted se ha referido repetidamente, es el trato de la unidad familiar porque el tema de las soluciones lo he tenido que tratar brevemente y todos los señores Diputados son conscientes de que yo no he podido prácticamente argumentar por razones de tiempo, pero en el tema de la unidad familiar sí me he extendido lo que he podido por su importancia.

Señores Diputados del Partido que apoya al Gobierno, lo cierto es que ustedes no han sido capaces de rebatir ninguno de mis argumentos concretos que se referían a la regulación que ustedes han hecho, porque yo he hablado de los minusválidos, de las familias numerosas, de los ascendientes, de la unidad familiar, y el señor Ministro ha reconocido que 831.000 familias que tienen un contribuyente doble (es decir, que marido y mujer contribuyen y se suman) muchas de ellas, no todas, están perjudicadas. Pero la gran falsedad de la argumentación que ha empleado es que hábilmente el señor Fernández Marugán se ha inventado un sistema, que dice que yo defiendo, para destruirlo, y yo no lo he defendido en ningún momento. Yo no he dicho ni por un instante —y están aquí presente todos los que me han oído y el «Diario de Sesiones»— que estuviera defendiendo la separación de rentas. Eso no es verdad, falta usted a la verdad, no lo he dicho nunca. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Silencio.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Lo que he dicho y lo que dice la enmienda es que el Gobierno traiga un proyecto de ley en el plazo de tres meses que resuelva eso adecuadamente. También he dicho que me remitía a una proposición de ley que existía en el Senado, pero que si no les gustaba por las dificultades técnicas que suscita el problema, yo no iba a defender con exclusividad esa proposición

de ley. He pedido repetidamente (consta en la enmienda presentada y por eso el sistema que usted ha construido es falso, porque la enmienda de supresión del 551 va unida en la argumentación con la disposición adicional, y la disposición adicional exige una regulación total que no produce los efectos con que usted amenazaba y que ha inventado) una regulación total que tiene que presentarse en el plazo de tres meses, y como consecuencia, cuando se aplique esa normativa que se refiere al ejercicio de 1985 tienen que estar previstas esas consecuencias, y no pasa nada de lo que usted ha construido para destruirlo. Esa ha sido su equivocación radical y por eso toda su argumentación no vale para nada, porque sirve para destruir un sistema que usted ha inventado, no vo. Por tanto, si su sistema es malo, es cosa suya, pero no mía porque no le he propuesto eso.

Yo he pedido al señor Ministro que el Gobierno traiga un proyecto de ley, que después discutiríamos y lo enmendariamos o no. No he defendido, porque no se puede defender —y usted lo sabe igual que yo— que en la escala hay unos grados en que se puede adoptar la misma solución para unos que para otros, porque ello conduce a soluciones injustas, y yo no he dicho eso ni he atacado la progresividad; al contrario, le he dicho al señor Ministro que hay que defender la progresividad. Estamos de acuerdo con ello, y lo que hemos pedido es ese proyecto.

Por eso, señor Fernández Marugán, yo creo que aunque de buena fe usted se ha confundido, se ha equivocado del todo y ha hecho una brillante intervención atacando algo que este Grupo no había defendido, que ha construido usted porque sencillamente le faltaban argumentos, como con todo respeto le ha pasado al señor Ministro acudiendo a los argumentos «ad hominem» al final para no propiciar una legislación justa, que es lo que hemos pedido. Queremos que se evite una liquidación, una tributación injusta de las personas que viviendo juntos han optado por el matrimonio y, naturalmente, en esto no hay el menor ataque a los solteros. iCómo lo va a haber! Esa es otra cosa que se han inventado ustedes. Yo no he hablado para nada de los solteros, me he referido al tema que estaba tratando.

Y para terminar y no abusar de la benevolencia del señor Presidente, usted ha dicho que requiere calma y sosiego la solución de este problema, ha terminado diciendo esto. Naturalmente, ustedes han tenido un año ya que no han aprovechado; ahora pretenden tener otro que tampoco parecen querer aprovechar; mientras tanto, los ciudadanos sufren las consecuencias de que no tengamos una regulación adecuada, que es la que pedimos, y hemos ofrecido que si no lo hacen ustedes, lo podríamos hacer hasta nosotros. Pero yo les he dicho: háganlo ustedes. Y ahora resulta que ustedes pretenden decir que les ha faltado tiempo.

Señores, tenemos todavía todo el tiempo, lo único que pido otra vez es que se haga por esta Cámara, por este Gobierno o por la oposición, si el Gobierno no lo hace, una proposición de ley que acabe con la situación injusta que padece más de un millón de españoles, no con las situaciones injustas que ustedes se han inventado —que no se

crean— como consecuencia de un sistema que no es sistema y que no ha propuesto nadie.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alvarez.

Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, realmente es difícil ya recordar el tema del debate a tenor de las contestaciones hechas por parte de los portavoces socialistas, aunque sí recuerdo algunos apuntes y algunas consideraciones que querría hacer.

En primer lugar, he descubierto que en la división del trabajo socialista existe ya una novedad es que uno de los portavoces contesta a las enmiendas que uno no ha podido defender, lo cual me lleva, además, a una situación de perplejidad y, evidentemente, en una posición de indefensión, en el sentido de que el juego es que hay unas enmiendas presentadas por Minoria Catalana, el Gobierno haciendo uso de sus facultades reglamentarias no permite que se puedan debatir, y entonces el portavoz socialista las contesta. Forzosamente ha de haber una solución a esta contradicción. Una de ellas es que el señor Colom, haciendo uso de su influencia en las esferas gubernamentales, haga, si las quiere discutir, que no sean rechazadas por el Gobierno, y así poder tener aquí un debate adecuado sobre nuestro modelo, en este caso, del Título IV, y entonces veríamos, por ejemplo, si la presión fiscal aumenta o no, o si hay una contradicción entre el tratamiento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, o el Impuesto de Sociedades, para incrementar o no, para fomentar o no el consumo y la inversión; para ver, por ejemplo, si los objetivos del programa a medio y largo plazo, para los años 1984 a 1987, se ajustan ya al primer año, que es precisamente el 1985, de acuerdo con la propuesta de los Presupuestos Generales del Estado. Si no es así, evidentemente yo me he de negar a hacer este debate, a no ser que estemos en igualdad de condiciones, y entonces podamos hacerlo en toda su amplitud.

También comrpendo que desde el pasado fin de semana el señor Colom desee expansionarse políticamente con alguien, pero no creo que haya de ser con nuestro Grupo Parlamentario.

El señor Colom ha hecho una referencia muy alambicada sobre el tema de la financiación, no de las Comunidades Autónomas como hubiese sido lógico en todo caso al tratarse de los Presupuestos Generales del Estado, sino concretamente a la Generalidad. Lo que creo es que con esta división de trabajo socialista, que lo hacen a trocitos, no ha debido de verlo todo. De otro modo hubiera visto que cuando se habla de los coeficientes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, no hay enmiendas nuestras, y es porque seguramente sus compañeros del PSC-PSOE no le han explicado que ha habido un acuerdo sobre este coeficiente de participación, pero esto no es culpa nuestra, o que el Gobierno no ha informado de que ha habido un acuerdo en el Fondo de Compensación Interterritorial en el que no hay enmiendas nuestras. En todo caso tenemos una enmienda referida a la globalidad de las Comunidades Autónomas en el artículo 76. También debía estar informado de que el señor Borrell cree precisamente que es bueno hacer un debate a fondo sobre este tema, porque él mismo no está satisfecho. Y entre estas divisiones socialistas, cuando llega el turno al señor García, hace una referencia a múltiples enmiendas de las que ha hecho la estadística el señor Colom, y dice que esta aplicación llevaría problemas, iClaro que llevaría problemas! La única enmienda que he defendido que me ha contestado el señor García, lo que hace es aplicar un tema que está en la Ley Presupuestaria y que puede ser aplicado. ¿En defensa de quién? Nada más y nada menos que en defensa de los contribuyentes. Lo que pasa, y va lo he explicado en la defensa de la única enmienda que hemos presentado al Capítulo I, Título IV, y que me ha sido permitido defender, es que tampoco va a favor de Hacienda, y como éstos son presupuestos recaudatorios, todo aquello que va a favor del contribuyente es debidamente rechazado.

Nada más v muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasòliba.

Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, responderé por orden inverso a las intervenciones, empezando por el señor Gasòliba lamentando su incomprensión de mi intervención previa.

Evidentemente no necesito expansionarme; más bien después de tres días de debate, lo que uno desearía es no tener que hacer uso del mismo; pero, en fin, lo que me parece es que S. S. no me ha entendido en absoluto.

Yo no he entrado en el debate de ninguna de las enmiendas rechazadas, solamente he citado su existencia y su filosofía para poder entender el enmarque de las enmiendas de su Grupo. Lo que he dicho es que si las hubiéramos aceptado (y si lo desea lo cuantifico porque lo sé perfectamente, como catalán me he molestado en hacer el cálculo no de la globalidad de enmiendas de todos los Grupos, pero sí de una parte) dicha admisión hubiera representado 600 millones menos para la Generalidad de Cataluña, señor Gasòliba, y punto. No las ha admitido el Gobierno socialista, punto. En consecuencia, me parece que este aspecto queda clarificado.

En cuanto al resto del debate, cuando me he referido a aspectos de los que se han tratado aquí por el señor García Ronda va se verán cuando conteste.

El señor Rato ha aludido al Reglamento de la Cámara. No veo la relación en cuanto a lo que he comentado en mi turno previo, puesto que lo que he señalado era que, una vez rechazada la enmienda de totalidad, las enmiendas parciales también definen una filosofía económica. Es lo que he venido a decir, señor Rato.

Dado lo apretados que vamos de tiempo, yo me dirigiría directamente a los comentarios centrales en la intervención del segundo turno del Grupo Popular y que han sido realizados por el señor Matutes, por supuesto con todo respeto para el señor Rato. No se trata de reducir la pre-

sión fiscal, evidentemente, lo he comprendido muy bien, señoría. Me temo que quien no me ha entendido ha sido usted, porque yo, precisamente, le he dicho en mi argumentación que se producen los efectos perversos macroeconómicos del sistema si se mantiene la presión fiscal, señoría. Si usted pretende mantener el mismo volumen recaudatorio ha de mantener un tipo impositivo sobre la renta consumida superior por definición al tipo impositivo sobre la renta global; la base es menor al tener un tipo impositivo mayor. Usted está incidiendo sobre el consumo de forma superior que con un impuesto sobre renta global y, por tanto, señoría, está teniendo un efecto depresivo sobre la demanda. En consecuencia, señoría, he entendido perfectamente su argumento. Es usted quien no ha revisado suficientemente la teoría económica al respecto.

En cuanto a Laffer no he dicho que fuese simplemente irrelevante. He precisado que el recorrido en el que es relevante es mínimo. La otra parte es una tautología, lo saben ustedes muy bien, es un argumento que sólo se utiliza como explicación psicológica elemental en materia fiscal, pero no es un elemento operativo en términos, digamos, de política económica.

Por último, yo le quería citar un par de elementos. Usted sabe que ha habido debates importantes. Uno de ellos, que no se ha conocido hasta ahora, es el que se celebró hace un par de años y en él intervino el Profesor Good, uno de los máximos especialistas en materia de imposición directa. El concluía su análisis en el debate al respecto sobre tomar la base impositiva, la renta consumida, la renta global, con estas frases que hago mías: «tras su examen los argumentos en favor del impuesto sobre el gasto aparecen incorrectos, dudosos o válidos, pero no convincentes». Esta afirmación me parece que es absolutamente aplicable a su intervención.

Finalmente voy a hacer una precisión a su señoría. El señor Meade, Premio Nobel de Economía, el señor Meade no puede ser asesor de un partido inexistente como es el liberal socialdemócrata. El señor Meade era militante del Partido Laboralista Británico del ala derecha, por supuesto, y se pasó, cuando se produjo la escisión famosa, al Partido Socialdemócrata llevando, entre otras, la propuesta del impuesto sobre el gasto personal. No consiguió que su partido adoptara este punto en su programa, y mucho menos que se llevara, por tanto, a las elecciones. Creo que ganó merecidamente el Premio Nobel, pero no precisamente por su propuesta de este impuesto. Su señoría, quizá, recibirá algún Premio Nobel como gestor empresarial, pero no creo que sea por su defensa de este impuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): He omitido dar la palabra al señor Ortiz y al señor Pérez Royo en turno de réplica, ¿o es que no me la han solicitado? (Pausa.) ¿El señor Pérez Royo no quiere hacer uso del turno de réplica? (Pausa.)

El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, voy a consumir tan sólo unos minutos para decir que ninguno

de los tres brillantes oradores de la tripleta socialista me han contestado a una precisión formal, y digo formal en honor al señor Ministro de Hacienda que nos acompaña ahora y no así cuando intervine anteriormente aunque, sin duda, creo que su ausencia se habrá debido a razones importantes, respecto a esta curiosa interpretación de la Constitución y de la Ley del Impuesto sobre la Renta según la cual se puede amparar la supresión de deducciones que se señalan en el artículo 29 en una delegación, tan sólo para modificar su cuantía. He manifestado mis dudas sobre la constitucionalidad de esta supresión de deducciones, que se apoya sólo en una autorización para modificar la cuantía. Si el Grupo Socialista y el Gobierno al que apoya siguen entendiendo que modificar la cuantía de una deducción es suprimirla, estamos en presencia de una curiosa interpretación. Me gustaría escuchar alguna precisión, bien del señor Ministro, bien de alguien del Grupo Socialista, al respecto.

Después, con toda amabilidad y cordialidad, quiero decir a mi tripleta de amigos que ante la invitación a trabajar, lo que hay que trabajar de verdad son las intervenciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Gracias, señor Presidente, para replicar, brevemente, prácticamente nada más a las nuevas afirmaciones del señor Rato y quizá para aclarar algunas cosas.

No he dicho que no se tome en serio el Presupuesto; he dicho que tenía dudas y creo que lo he argumentado. He dicho también que nosotros hemos defendido al empresario, y creo que lo defendemos, y esta Ley de Presupuestos lo viene a ratificar, y ustedes, sin embargo, estan continuamente diciendo lo contrario, y sin utilizar argumentaciones, siempre haciendo nada más que afirmaciones, y las afirmaciones por sí solas no son argumentaciones.

En tercer lugar he dicho que el dinero es inflacionario también para el Estado. No he hecho consideraciones más amplias porque tampoco era el lugar ni el momento para hacerlo.

En cuanto a la distinción entre personal y plantillas, vuelvo a remarcarle que no quieran inducir a confusión al rectificar de esa forma o al tratar de que esa enmienda salga adelante. La palabra «personal», indudablemente, da lugar a muchas más confusiones, precisamente teniendo en cuenta que hay contratos de tipo eventual, temporal, etcétera.

Creo que voy a terminar diciendo que quizá yo pueda estar en el cielo; con sus lecciones tributarias estaré mejor; lo malo es que creo que son extrañas, inoportunas, ineficaces, erróneas, etcétera; es decir, no me enseñarán nada.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor García Ronda. Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, en relación con la intervención del señor Alvarez, tengo que empezar manifestando que él ha tratado de explicar una parte de su trayectoria política personal y vo tengo que decirle que las iniciativas las mantenemos normalmente a nivel de Grupo, los planteamientos los mantenemos a nivel de Grupo y hasta ahora no nos hemos visto obligados a explicar actuaciones personales. De todas formas, sí he de decir, porque lo sé, que él es una persona que en su momento tuvo diferencias sobre el planteamiento de la reforma fiscal que afectaba a los dos temas que hoy se debaten en esta Cámara, al tema de la unidad familiar y al tema de las ganancias del capital, al mecanismo de fomento de la actividad económica en general. He de decir que creo que sus posturas, a Dios gracias, no se vieron corroboradas por el Grupo político en el que S. S. militaba en aquel entonces, porque a lo único que hubiesen contribuido es a acentuar la regresividad estructural de los sistemas tributarios, en definitiva, de la renta que en este momento tenemos.

Luego, en segundo lugar, usted ha hecho una alusión que a veces es muy frecuente en las personas que participaron activamente en la legislatura anterior, que es la de decir que nosotros trabajábamos o participábamos también en actividades dentro del sector público, pero casi nunca diferencian ustedes que nosotros teníamos, en el mejor de los casos, las responsabilidades administrativas y ustedes tenían las responsabilidades políticas.

Creo que es un tema lo suficientemente intenso y que la diferencia es suficientemente profunda para que, en alguna medida, la tengamos en cuenta.

La verdad es que, para suerte o para desgracia, los funcionarios españoles, que son muy buenos funcionarios, asumen su responsabilidad, pero los que tenemos que responder de los actos políticos en determinadas circunstancias y momentos de la vida somos los que nos sentamos en estas bancadas o tenemos la suerte o la desgracia de aparecer nominados en «La Gaceta de Madrid».

Después ha entrado usted más a fondo en el tema concreto de las enmiendas que ha suscrito. Yo tengo que decir que en el ínicio de mi intervención hablaba de que, normalmente, cuando se presentan estos temas se les suele dar un aire perfumado y persuasivo que casi siempre hurta la información. Y creo que, en este caso, usted ha tratado de hurtar la información de la manera más total y absoluta que podía hacerlo, que es negando que usted hubiese presentado un mecanismo de separación de gastos. En esa circunstancia, reconózcame S. S. que hay una enmienda que no ha sido admitida a trámite que lo explicitaba, la enmienda 551, donde hace usted unas correcciones a las deducciones y luego habla de un mecanismo de separación independiente, y ahora dice usted que no es lo mismo que dicha separación.

No me importa el caso, pero eso me lleva a una situación más extrema. Quiero decir que su propuesta se limita, única y exclusivamente, a elevar los impuestos a todos y cada uno de los contribuyentes españoles, porque habríamos suprimido la deducción general, la deducción por matrimonio, la deducción por hijos, y una familia con dos hijos no solamente pagaría lo que usted cree que paga en este momento, cualquiera que fuera su situación económica familiar, sino que, de admitirse esa nueva interpretación que hace usted, pagaría 70.000 pesetas más. Eso, sin entrar en otras consideraciones, como la de que parece ser que el famoso presupuesto alternativo del Grupo Popular se presenta en esta Cámara sin tener en cuenta las circunstancias fiscales y personales de siete millones de contribuyentes. Señorías, me parece, de verdad, que el eufemismo de la referencia del buey, en este caso, queda confirmado y corroborado en exceso. Yo no quería decir tanto, usted es el que lo ha dicho.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Marugán.

Vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a votar, en primer lugar, los artículos cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y sesenta, que no tienen enmiendas, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 252; en contra, nueve; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y sesenta, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Capítulo I del Título IV. ¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas a todo el Capítulo? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.) Por favor, ruego silencio a la Cámara.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 88; en contra, 171; abstenciones, seis; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Capítulo I.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, nueve; en contra, 249; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo al Capítulo I del Título IV.

Votamos seguidamente las enmiendas a este propio Capítulo del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. (*Pausa.*) Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; a favor, 84; en contra, 176; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al Capítulo I.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 82; en contra, 173; abstenciones, diez.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista al Capítulo I del Título IV.

Votamos por último los artículos 51, 52, 54, 55, 55 bis nuevo, 57, 58 y 58 bis nuevo, conforme al dictamen de la Comisión. (*Pausa*.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264; a favor, 174; en contra, 83; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados, por consiguiente, los artículos 51, 52, 54,

55, 55 bis nuevo, 57, 58 y 58 bis nuevo, conforme al dictamen de la Comisión.

(El señor Martín Toval pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Tenemos la impresión, señor Presidente, de que los bis nuevos que cita no tienen texto porque están simplemente ilustrando el texto que tiene el señor Presidente a efectos de enmiendas que se habían presentado para producir esos artículos. No habiéndose votado tales enmiendas, no hay tales artículos bis nuevos.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Eran la creación de artículos bis nuevos pretendida por las enmiendas que han sido desestimadas. Por tanto, efectivamente no ha lugar a los artículos bis nuevos que han sido citados.

Muchas gracias, señor Martín Toval.

Se suspende la sesión hasta mañana a las nueve de la mañana.

Eran las nueve de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID Cuesta de San Vicente, 28 y 36 Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid Depósito legal: M. 12.580 - 1961